

PLAN DE NEGOCIOS PARA UNA COOPERATIVA AGRICOLA DE TRABAJO  
ASOCIADO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLATANO  
ORGANICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
BOGOTA  
2009

PLAN DE NEGOCIOS PARA UNA COOPERATIVA AGRICOLA DE TRABAJO  
ASOCIADO DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE PLATANO  
ORGANICO EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
BOGOTA  
2009

NOTA DE ACEPTACIÓN

---

---

---

PRESIDENTE DEL JURADO

---

JURADO

---

JURADO

---

Bogotá D.C., Noviembre de 2009

## TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN EJECUTIVO .....	10
1. INTRODUCCIÓN .....	12
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	12
1.1.1 ANTECEDENTES.....	12
1.1.1.1 DESARROLLO DE ESTA TENDENCIA EN COLOMBIA .....	13
1.1.1.2 DESARROLLO DE ESTA TENDENCIA EN EL MUNDO.....	13
1.1.1.3 ENTIDADES CREDITICIAS .....	15
1.1.1.4 ENTIDADES REGULADORAS .....	15
1.1.1.5 DESEMPLEO EN COLOMBIA .....	16
1.1.1.6 DESPLAZAMIENTO EN CUNDINAMARCA .....	17
1.1.2 PREGUNTA GENERADORA DE LA INVESTIGACIÓN .....	20
1.2 JUSTIFICACION .....	22
1.3 OBJETIVOS .....	23
1.3.1 Objetivo principal.....	23
1.3.2 Objetivos específicos .....	23
2. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL .....	25
2.1 MARCO TEÓRICO.....	25

2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	27
2.2.1 AGRICULTURA ORGÁNICA.....	27
2.2.5 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL.....	30
3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN .....	35
3.1 MÉTODO.....	35
3.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN .....	36
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.....	38
3.3 RESULTADOS ENCUESTAS A CONSUMIDORES .....	40
4. PLAN DE NEGOCIOS.....	57
4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO.....	57
4.1.1 ANÁLISIS MACROENTORNO.....	57
4.1.1.1 ECONOMÍA .....	57
4.1.1.2 POLÍTICA MONETARIA .....	57
4.1.1.3 TASAS DE INTERÉS .....	58
4.1.1.4 TASA DE CAMBIO .....	59
4.1.1.5 FACTORES DE PRODUCCIÓN Y PRODUCTIVIDAD .....	60
4.1.1.6 POBREZA Y DESIGUALDAD .....	61
4.1.1.7 DINÁMICA DE LA POBLACIÓN.....	61
4.1.1.8 MERCADO LABORAL.....	62
4.1.1.9 ANÁLISIS CUALITATIVO .....	62

4.1.2 ANÁLISIS MICROENTORNO .....	64
2.2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR AGRÍCOLA ORGÁNICO EN LATINOAMÉRICA Y COLOMBIA .....	64
4.1.2.1 CADENA DEL PLÁTANO.....	67
CADENA DEL PLÁTANO.....¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	64
4.1.2.2 COMPETENCIA .....	68
4.1.2.3 PRECIOS DE PLÁTANO .....	70
VALOR NUTRICIONAL.....	73
4.2 ANALISIS TÉCNICO Y OPERATIVO.....	75
4.3 ANALISIS ADMINISTRATIVO .....	88
4.4 ANALISIS LEGAL .....	95
4.5 ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO .....	98
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	106
BIBLIOGRAFIA .....	1068
ANEXOS .....	109

## INDICE DE TABLAS

<u>TABLA 1</u> .....	10
<u>TABLA 2</u> .....	12
<u>TABLA 3</u> .....	12
<u>TABLA 4</u> .....	12
<u>TABLA 5</u> .....	13
<u>TABLA 6</u> .....	13
<u>TABLA 7</u> .....	15
<u>TABLA 8</u> .....	15
<u>TABLA 9</u> .....	16
<u>TABLA 10</u> .....	17
<u>TABLA 11</u> .....	20
<u>TABLA 12</u> .....	22
<u>TABLA 13</u> .....	23
<u>TABLA 14</u> .....	23
<u>TABLA 15</u> .....	23
<u>TABLA 16</u> .....	25
<u>TABLA 17</u> .....	25
<u>TABLA 18</u> .....	27
<u>TABLA 19</u> .....	27
<u>TABLA 20</u> .....	30

## RESUMEN

El propósito del presente trabajo es crear un plan de negocios para una cooperativa agrícola de trabajo asociado. Ésta tendrá como función principal la producción y comercialización de plátano orgánico en un municipio de Cundinamarca que cuente con las características requeridas en cuanto a seguridad, clima y suelo; siendo este último el más elemental para el desarrollo sostenible de la agricultura ecológica. Parte de la población vulnerable que habite en el lugar en el que se ubique el cultivo, será contratada y debidamente capacitada para desempeñar las labores productivas. La idea de dar empleo a este grupo de personas es brindarles la posibilidad de tener un trabajo digno que les pueda proporcionar mejores condiciones de vida.

Este plan se enmarca en un contexto favorable, en el que cada vez se le da más importancia al cuidado del medio ambiente, a la responsabilidad social de las empresas y a la salud de las personas. La responsabilidad social del plan propuesto radica no sólo en el cuidado y favorecimiento del medio ambiente, sino también en la mejora de la calidad de vida de la población vulnerable que laborará en el cultivo.

El mercado objetivo serán las personas de ingresos altos de la ciudad de Bogotá que son quienes además de tener la capacidad de pagar un precio más alto por los productos orgánicos, son quienes se encuentran más informados acerca de la importancia de la preservación del medio ambiente y del cuidado de la salud.

El presente proyecto permitirá emplear 19 personas, 15 de ellas campesinos, encargados de las labores de producción. Adicionalmente, se espera tener unas ventas de 2.194.501.995 de pesos y una rentabilidad de 5,2% durante los primeros 5 años, haciendo de éste un proyecto viable y autosostenible.



## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

#### 1.1.1 Antecedentes

Se desea realizar un proyecto social, que ayude a desarrollar el sector agrícola del país, basándose en el cultivo y comercialización de plátano orgánico.

Para empezar se tiene que la producción orgánica se ha venido consolidando a nivel nacional e internacional como una muy buena opción de competitividad en el sector agrícola, ofreciendo un beneficio paralelo en cuanto la conservación ambiental y disminución del impacto en la salud de los productores y consumidores por el contacto o ingestión de pesticidas de síntesis química.

Los consumidores están identificando los impactos negativos que generan los alimentos transgénicos, por lo que han venido investigando la posibilidad de consumir nuevas alternativas como los alimentos orgánicos. Esta concientización ambiental y racionalización del impacto que generara una mala alimentación en la salud, ha ayudado a que el mercado de productos orgánicos empiece su auge.

Por otro lado los productores han detectado además de lo anterior otras ventajas de la producción ecológica como: disminución en la presencia de plagas y enfermedades, mejoramiento de la fertilidad a largo plazo, menor dependencia de insumos, aumento de la calidad nutricional y la reutilización de materias o subproductos. En cuanto a la comercialización también se pueden identificar ventajas tales como: reducción de los costos de insumos químicos y fertilización, eliminación de intermediarios, nicho de

mercado en crecimiento, productividad y estabilidad en el mercado y mejores precios<sup>1</sup>.

A continuación se desarrollaran ciertos temas que envuelven lo relacionado a los antecedentes del proyecto:

1.1.1.1 Desarrollo de Esta Tendencia en Colombia. La producción de alimentos orgánicos con fines comerciales se inicio en el país a comienzos de la década pasada, y para 1999 las exportaciones ascendieron a cinco millones de dólares, con tan solo 17.000 hectáreas cosechadas. Hoy aunque no se tienen cifras consolidadas, se estima que el número de hectáreas cosechadas ha aumentado a 25.000 hectáreas. A pesar de lo anterior Colombia continua siendo muy joven en el mercado de productos orgánicos, pero con enormes oportunidades.<sup>2</sup>

Esta tendencia, ha sido acogida favorablemente, por los pequeños agricultores, ya que en su mayoría cuentan con los suelos y climas favorables para el desarrollo de estos cultivos.

Sin embargo los agricultores se ven enfrentados a ciertos obstáculos como el no contar con la información, conocimiento y recursos necesarios para iniciar la transformación al sistema orgánico, además de otras dificultades por la falta de centros de acopio, problemas para conservación en frío y una logística de transporte adecuada a estos productos.

1.1.1.2 Desarrollo de Esta Tendencia en el Mundo. *Nielsen HomeScan*, la industria de productos agrícolas orgánicos, ha ido creciendo y se ha expandido por todo el mundo ofreciendo una amplia gama de productos<sup>3</sup>.

Esta tendencia se ha desarrollado debido a que los jóvenes están adquiriendo una educación enfocada hacia la concientización de la protección del medio ambiente y el cuidado de la salud, siendo consientes de consumir productos que representen ambos enfoques. Por otro lado en otros países además de estas tendencias existen motivaciones políticas, humanitarias y de salud. Tenemos así a Europa, que es conocida por la preferencia a no consumir productos que hayan sido producidos en detrimento del ambiente y la salud.

El mercado Europeo cuenta con un total de 450 millones de habitantes, lo que la convierte en el mercado mas grande en el mundo para los productos orgánicos, y donde el mercado se encuentra en auge principalmente en el norte de Europa.

---

<sup>1</sup> CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA ORGÁNICA. Inventario Nacional de Agricultura Ecológica. Bogotá: Gente Nueva, 1997.

<sup>2</sup> EL PAIS. “Aumenta en Colombia la comercialización de productos orgánicos” [online]. 28 May, 2009. Disponible en <[http://www.alianzasdeaprendizaje.org/index2.php?option=content&do\\_pdf=1&id=543](http://www.alianzasdeaprendizaje.org/index2.php?option=content&do_pdf=1&id=543)>

<sup>3</sup> NIELSEN. “El futuro de los alimentos y bebidas orgánicos en la industria alimenticia” [online]. Diciembre 8, 2005. Disponible en: <<http://mx.nielsen.com/news/pr20051208.shtml>>

La producción orgánica en la Unión europea se ha venido desarrollando rápidamente desde 1990. Debido a que dentro de sus políticas esta incentivar a los cultivadores para promover la conversión de los productos agrícolas tradicionales a orgánicos, pagándoles a los cultivadores unas hectáreas adicionales, para que se realice el proceso de conversión.

La agricultura y la producción local son la base de la oferta en el comercio de los productos, lo que significa que la principal oferta del mercado es domestica. Que no es suficiente para su autosostenimiento y tienen que importar frutas cítricas, granos, aceitunas, arroz, soja, frutas delicadas, aceites, frutas secas y nueces.

En cuanto a los consumidores de productos orgánicos en Europa se encontró que son un grupo creciente (aumentando entre el 1% y el 20% dependiendo el país)<sup>4</sup>, concientes de la salud, nutrición, el medio ambiente y la seguridad de los alimentos, estos están satisfechos por comprar productos orgánicos siempre que se perciban como auténticos, adquiridos convenientemente y que no sean muy costosos para el presupuesto familiar, buscando principalmente aumentar su bienestar.

Se puede ver que la demanda y oferta de productos orgánicos en Europa representa una potencialidad para el proyecto teniendo en cuenta que esta creciendo con mucha fuerza y rápidamente. Se puede apreciar además que este es un mercado maduro, por lo que sería interesante tomarlo como un ejemplo a seguir para penetrar en el mercado nacional y en el futuro el internacional.

Por otro lado es importante recalcar que Colombia es muy joven en cuanto al tema de mercados orgánicos pero con grandes oportunidades teniendo en cuenta que las circunstancias presentes son muy propicias para el desarrollo del mercado, se menciono a Europa anteriormente ya que estos han incursionado con éxito gracias a sus excelentes labores de mercadeo y gran desarrollo en el campo en cuanto a tecnología, es un modelo muy interesante que vale la pena seguir.

Los principales factores que han influenciado el desarrollo de estos productos son: la introducción y aplicación de estándares para la certificación de productos orgánicos en toda la Unión Europea<sup>5</sup>, dando a los consumidores una garantía del origen de los productos, creciente actividad y viabilidad de los productos agrícolas orgánicos de gran calidad, así como su producción y comercialización, crecientes implicaciones de los supermercados al por menor de los alimento de orgánicos, en vez de ser controladas por tiendas especialista como se había hecho hasta ahora, conocimientos del consumidor en relación a la buena salud, valor nutricional y seguridad de los alimentos, entendimiento hacia la necesidad de proteger el medio ambiente y estímulos políticos para la conversión hacia la agricultura ecológica.

---

<sup>4</sup> INTEGRATED ORGANIC SERVICES. El Mercado Organico Mundial Está Creciendo” [online]. 2003, Disponible en: <[http://www.integratedorganic.com/esp\\_world\\_o\\_m.html](http://www.integratedorganic.com/esp_world_o_m.html)>

<sup>5</sup> VILLEGAS, Luis. HURTADO Oscar. OSTERTAG Carlos F. Certificación de Productos Orgánicos [online]. CIAT, 2008. Disponible en: <URL: [http://www.ciat.cgiar.org/webciat/agroempresas/pdf/certificacion\\_organica\\_pdf.pdf](http://www.ciat.cgiar.org/webciat/agroempresas/pdf/certificacion_organica_pdf.pdf)>

Si embargo estos factores no han sido suficientes para el total desarrollo de este mercado, que ha sido limitado principalmente por precios altos, poca oferta, bajo nivel de participación de los supermercados en la promoción y venta de los productos que hace que se torne en un mercado pequeño.

En este contexto de precios altos y baja oferta el proyecto podría contribuir a incrementar la oferta de tales productos, generando así una mayor competencia. Se espera poder incursionar con precios mas bajos logrando una estabilización de precios.

1.1.1.3 Entidades Crediticias. En este tema, lo que se busca es establecer qué organizaciones financieras hay que respaldan el desarrollo de la agricultura orgánica en Colombia. Se identificaron entidades como FINAGRO, Fogafin, Banagrario y el Ministerio de Agricultura, que apoyan el agro colombiano brindando créditos con bajos intereses, esto demuestra que sí es posible adquirir préstamos para el desarrollo del proyecto ya que estas organizaciones no exigen muchas condiciones y brindan comodidades de pago<sup>6</sup>.

1.1.1.4 Entidades Reguladoras. A nivel internacional existen dos grandes entidades reguladoras de la producción y comercialización de productos orgánicos:

- FAO (Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación). Su prioridad es fomentar la agricultura y desarrollo rural sostenibles, con una estrategia a largo plazo destinada a incrementar la producción de alimentos y seguridad alimentaria. Sin descuidar la conservación y ordenación de los recursos naturales. En 1999 desarrollo un programa intersectorial en el campo de la agricultura orgánica con el fin permitir a los países miembros optar por la gestión orgánica, este consistía en colaborar y crea relaciones con instituciones interesadas, como programas o asociaciones orgánicas nacionales, ONG y centros nacionales e internacionales de investigación.

El alcance de los conocimientos de la FAO se somete a prueba en miles de proyectos de campo en todo el mundo. La FAO moviliza y administra millones de dólares proporcionados por los países industrializados, los bancos de desarrollo y otras fuentes, a fin de garantizar que los proyectos cumplan su propósito. La FAO proporciona la pericia técnica y, en algunos casos, una fuente limitada de financiación.

La FAO también es una fuente de conocimientos y de información. La Organización ayuda a los países en desarrollo y a los países en transición a

---

<sup>6</sup> BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA. “Oportunidades de financiamiento para el agro colombiano” [online]. 2008, Disponible en: <<http://www.periodicoellabriego.com:8080/EI/Labriego/periodicoService?task=fileView&columnId=241>>

modernizar y mejorar sus actividades agrícolas, forestales y pesqueras, con el fin de asegurar una buena nutrición para todos<sup>7</sup>.

Se menciono esta entidad ya que sus objetivos están muy relacionados con los del proyecto, además representa una gran ayuda para su desarrollo teniendo en cuenta que se encarga de ayudar en el desarrollo de proyectos agrícolas como este que ayuden a disminuir el hambre.

- IFOAM (Federación internacional de movimientos de agricultura orgánica). Es la encargada de coordinar todos los movimientos de agricultura orgánica en el mundo, ha establecido comités y grupos para la elaboración de normas y la facilitación del crecimiento de la agricultura orgánica en los países en desarrollo<sup>8</sup>.

Esta organización es muy importante para el proyecto ya que es la encargada de las certificaciones orgánicas y regulaciones de los cultivos orgánicos.

1.1.1.5 Desempleo en Colombia. Uno de los principales factores, por los que este proyecto se plantea, es la gran preocupación por el aumento del desempleo y la incapacidad de las empresas y el gobierno para generar nuevos empleos.

Para soportar lo dicho anteriormente, se encontró que en el 2008 la tasa de desempleo finalizó en 10,6%<sup>9</sup> y a lo largo del 2009 ha aumentado 2,3 puntos porcentuales<sup>10</sup>. Se puede apreciar que es un aumento muy alto, teniendo en cuenta que cada punto en la elevación de la tasa de desempleo significa un aumento de más de 200.000 personas desempleadas<sup>11</sup>.

La preocupación aumenta, al ver las estadísticas reveladas por el gobierno que dicen que el la tasa del desempleo seguirá a la alza a lo largo del 2009.

El proyecto lo que busca en este apartado es ayudar a reducir el número de desempleados por medio de la firma de contratos con población vulnerable que viva en el campo. En estos contratos la empresa se comprometerá a brindarles las materias primas para el desarrollo del cultivo tales como: semillas, abono, artículos para combatir las plagas, entre otros; y les brindará la debida capacitación para realizar las

---

<sup>7</sup> FAO. “Acerca de la FAO”. [online]. Organización de las naciones unidas para la agricultura y alimentación, 2008. Disponible en: <<http://www.fao.org/about/about-fao/es/>>

<sup>8</sup> IFOAM. “Inside IFOAM” [online]. The International Federation of Organic Agriculture Movements. 2009. Disponible en: <[http://www.ifoam.org/about\\_ifoam/inside\\_ifoam/index.html](http://www.ifoam.org/about_ifoam/inside_ifoam/index.html)>

<sup>9</sup> EFE. “Tasa de desempleo en Colombia ascendió del 13,1 al 14,2% en enero del 2009” [online]. Portafolio, Viernes 29 de mayo de 2009. Disponible en: <[http://www.portafolio.com.co/economia/economiahoy/2009-02-27/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_PORTA-4845426.html](http://www.portafolio.com.co/economia/economiahoy/2009-02-27/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_PORTA-4845426.html)>

<sup>10</sup> DANE. Mercado laboral [online]. DANE, jueves, 30 de abril de 2009. Disponible en: <URL: [http://www.dane.gov.co/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1021](http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&task=view&id=1021)>

<sup>11</sup> SARMIENTO, Libardo. “Crisis 2009. ¡Del miedo al pánico!” [online]. Desde abajo, jueves, 20 de noviembre de 2008. Disponible en: <<http://www.desdeabajo.info/index.php/ediciones/172-edicion-140/3374-crisis-2009-idel-miedo-al-panico.html>>

actividades relacionadas con el cultivo de plátano orgánico. Además se comprometerá a comprarles la cosecha.

Esta idea nace de observar la falta de explotación del campo debido a los desplazamientos por la violencia que tienen que vivir las familias, que después de ser expulsadas de sus tierras llegan a las ciudades sin recursos ni un lugar donde poder vivir dignamente. Además, los miembros de estas familias se enfrentan constantemente al rechazo laboral ya que no son conocidos, y generalmente no cuentan con la experiencia o aptitudes requeridas para poder acceder a un trabajo. Como última opción, se ven obligados a acudir a trabajos informales, provocando así el aumento en las cifras de desempleo. Además, por la precariedad de estas condiciones laborales, no reciben la debida remuneración, ni los beneficios de una pensión, ni son afiliados a ninguna entidad prestadora de salud, lo cual es indispensable dadas las bajas condiciones de vida a las que se ven sometidos día a día.

1.1.1.6 Desplazamiento en Cundinamarca. Se desea ubicar el cultivo en un municipio de Cundinamarca, dada la proximidad de éstos con la ciudad destinataria del producto que sería Bogotá. Adicional a esto, el municipio seleccionado debe contar con las características necesarias para el desarrollo viable y sostenible de un cultivo de plátano orgánico, las cuales son mencionadas con mayor detalle en el Análisis Técnico que se encuentra posteriormente expuesto. Por otro lado, es relevante destacar que dada la intención del presente plan de negocios, de ayudar a población vulnerable, el municipio seleccionado debe contar con este grupo de personas. El siguiente cuadro muestra la cantidad de población desplazada que recibe cada uno de los municipios de Cundinamarca:

Tabla 1. Desplazamiento por municipios.

Modalidad de Desplazamiento	Mun receptor	No_hogares	No_personas
Individual	Agua De Dios	4	9
Individual	Alban	1	1
Individual	Anapoima	5	25
Individual	Anolaima	6	17
Individual	Arbelaez	8	39
Individual	Beltran	1	1
Individual	Bojaca	2	4
Individual	Cabrera	12	54
Individual	Cajica	9	40
Individual	Caparrapi	7	28
Individual	Caqueza	7	30
Individual	Carmen De Carupa	1	4
Individual	Chaguani	2	7
Individual	Chia	42	167
Individual	Choconta	4	10
Individual	Cogua	6	27
Individual	Cota	10	24
Individual	El Colegio	9	43
Individual	El Peñon	1	4
Individual	El Rosal	14	53
Individual	Facatativa	56	169
Individual	Funza	34	138
Individual	Fusagasuga	104	393
Individual	Gachala	5	22
Individual	Gachancipa	2	9
Individual	Gama	1	4
Individual	Girardot	17	71
Individual	Granada	3	7
Individual	Guacheta	2	11
Individual	Guaduas	21	75
Individual	Guasca	3	7
Individual	Guataqui	1	6

Modalidad de Desplazamiento	Mun receptor	No_hogares	No_personas
Individual	Guayabal De Siquima	2	8
Individual	Gutierrez	2	6
Individual	Jerusalen	2	10
Individual	La Calera	1	5
Individual	La Mesa	13	56
Individual	La Palma	1	4
Individual	La Vega	5	20
Individual	Macheta	2	8
Individual	Madrid	21	70
Individual	Medina	9	47
Individual	Mosquera	32	111
Individual	Nemocon	1	4
Individual	Nilo	1	6
Individual	Nimaima	1	5
Individual	Nocaima	4	8
Individual	Pacho	14	55
Individual	Paime	6	27
Individual	Pandi	5	26
Individual	Paratebueno	10	44
Individual	Pasca	15	53
Individual	Puerto Salgar	6	14
Individual	Puli	2	7
Individual	Quipile	3	4
Individual	Rafael Reyes	4	13
Individual	Ricaurte	3	18
Individual	De Tequendama	3	8
Individual	San Bernardo	7	26
Individual	San Francisc	17	49
Individual	San Juan De Rio Seco	5	21
Individual	Sasaima	8	30
Individual	Sibate	2	8
Individual	Silvania	21	72
Individual	Soacha	735	2775
Individual	Suesca	2	7
Individual	Sutatausa	1	5



Modalidad de Desplazamiento	Mun receptor	No_hogares	No_personas
Individual	Tabio	1	3
Individual	Tena	2	4
Individual	Tenjo	4	10
Individual	Tibacuy	1	1
Individual	Tibirita	1	4
Individual	Tocaima	4	11
Individual	Tocancipa	6	20
Individual	Topaipi	5	13
Individual	Ubaque	1	4
Individual	Ubate	4	22
Individual	Une	1	10
Individual	Utica	2	6
Individual	Venecia	3	13
Individual	Vergara	8	30
Individual	Villagomez	2	11
Individual	Villeta	4	15
Individual	Viota	5	16
Individual	Yacopi	9	30
Individual	Zipacon	1	3
Individual	Zipaquira	19	71
<b>TOTAL</b>		<b>1449</b>	<b>5426</b>

FUENTE: Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada

De acuerdo con la anterior gráfica<sup>12</sup> y teniendo en cuenta el clima propicio que se expresa en el Análisis Técnico, los posibles municipios en los que podría ubicarse el cultivo son: Yacopi, Villeta, San Bernardo, La Mesa, Girardot, Silvania y Guaduas.

1.1.2 Pregunta Generadora de la Investigación. La importancia de desarrollar el proyecto es superar dificultades presentes en nuestro país de una forma innovadora como:

- a. Aumento del desempleo e incapacidad del las empresas y el gobierno para la generación de nuevos puestos de trabajo.

El desempleo en Colombia en el 2009 será superior al 13 por ciento, reconoció el director adjunto de Fedesarrollo, Mauricio Santamaría<sup>13</sup> quien dijo que esto se debe al bajo crecimiento de la economía que será muy cercano al 2.9 por ciento y como consecuencia del impacto de la recesión mundial en el país. Santamaría aseguró que el mercado colombiano tiene unos costos de generación de empleos muy altos que no permiten la creación de nuevos puestos de trabajo. “Fijese usted que cuando la economía colombiana creció al 5.6 por ciento la tasa de desempleo nunca bajo del 10 por ciento”, comentó el director de Fedesarrollo (*Ibíd*).

<sup>12</sup> Tomado de:

<[http://www.planeacion.cundinamarca.gov.co/BancoConocimiento/D/desplazados\\_en\\_cundinamarca/desplazados\\_en\\_cundinamarca.asp?CodSeccion=201](http://www.planeacion.cundinamarca.gov.co/BancoConocimiento/D/desplazados_en_cundinamarca/desplazados_en_cundinamarca.asp?CodSeccion=201)>

<sup>13</sup> Caracol. “Fedesarrollo reconoce que el próximo año aumentará el desempleo en el país” [online]. 27 de Noviembre de 2008, Disponible en: <<http://www.actualicese.com/noticias/caracol-fedesarrollo-reconoce-que-el-proximo-ano-aumentara-el-desempleo-en-el-pais/>>

- b. Estancamiento en el agro debido a que la mano de obra se ha desplazado a las ciudades por el conflicto armado.  
El Estado debe revisar las medidas de política agrícola que se han venido implementando debido a que no están dando los efectos deseados de reactivación del sector. Si la situación económica del sector agropecuario continúa deteriorándose y ésta se acentúa dada la recesión económica, la pérdida de bienestar de los hogares aumentará al incrementarse el desempleo como lo muestra la EOEА.<sup>14</sup>
- c. Salidas innovadoras para que el agro Colombiano sea reconocido en el exterior. Como por ejemplo los cultivos orgánicos.
- d. Brindar a campesinos, desplazados y madres cabeza de familia mejores
- e. oportunidades de vida.
- f. Incursionar en un sector creciente como lo es los productos orgánicos

Figura 1. Ventas de alimentos orgánicos



La pregunta clave con la cual abordaremos esta investigación es: ¿Es factible realizar un plan de negocios para una cooperativa agrícola especializada en la producción y comercialización de plátano orgánico en Bogotá, en el que se tenga como fundamento la creación de empleo para desplazados por la violencia y madres cabeza de familia, en donde se les brinde la posibilidad de mejorar su calidad de vida y además se les suministre la debida capacitación y facilidades para que puedan adquirir una vivienda digna a largo plazo?

<sup>14</sup> PORTAFOLIO. “Señales De Estancamiento En El Agro” [online]. Portafolio, 15 de mayo del 2009. Disponible en: <<http://www.portafolio.com.co/archivo/documento/MAM-3445353>>

Adicionalmente a la anterior pregunta, las autoras del presente documento se preguntaron por la caracterización del consumidor de plátano orgánico de ingresos altos en la ciudad de Bogotá.

Finalmente se indagó por el modelo productivo ideal para desarrollar de manera competitiva la producción orgánica con los recursos disponibles.

## 1.2 JUSTIFICACION

El objetivo de este proyecto es desarrollar una cooperativa agrícola comercializadora de plátano orgánico, con un enfoque social. La justificación de lo enunciado anteriormente está en que existe una necesidad latente de impulsar la agricultura; para el año 2005 la *Encuesta Nacional de Salud ENDS 2005*<sup>15</sup> reportó que en el área rural vivía tan sólo el 26% de la población colombiana y el resto estaba concentrado en las ciudades, esto se ha dado principalmente por el conflicto armado y el desplazamiento forzado de la población. Estas cifras muestran que el campo está dejando de ser explotado debido a los conflictos que se presentan en las zonas rurales.

Lo que se plantea entonces es aprovechar el campo, en zonas aptas tanto en clima como en características del suelo y de seguridad para la población, mediante el desarrollo de un cultivo de plátano orgánico, el cual hace parte de un sector económico creciente a nivel mundial: 1,5 millones de hectáreas de cultivos orgánicos fue el crecimiento de este sector en el 2008<sup>16</sup>. Además, esto presenta una oportunidad para dar empleo y condiciones dignas de vida a la población vulnerable que sea empleada puesto que les sería brindada la debida capacitación para que puedan desempeñarse bien en las labores del cultivo de plátano orgánico, se les pagaría un salario justo y se les prestaría el apoyo para adquirir vivienda propia en el largo plazo. Es así como además de favorecer el desarrollo del agro de una forma sana, se estaría ayudando a mejorar la condición de vida de parte de la población vulnerable en el lugar donde se ubique el cultivo.

Por otro lado, existe un contexto actual en el que se le da gran importancia al cuidado ambiental, a sus recursos, y se exhorta a asumir actitudes que ayuden a conservarlos; además la gran ola de productos que se han lanzado para el cuidado de la salud gracias al crecimiento de una cultura cada vez más conciente acerca de este aspecto, abren las puertas para que el plátano orgánico sea acogido gracias a que sus características de producción y de composición se encuentran perfectamente alineadas con esta coyuntura cultural.

---

<sup>15</sup> PROFAMILIA. Encuesta Nacional de Salud ENDS 2005. Disponible en: <<http://www.profamilia.org.co/encuestas/index.htm>>

<sup>16</sup> AAOCH. "IFOAM, IFOAM y FiBL presentaron nuevos hechos y cifras sobre la agricultura orgánica en todo el mundo en la BioFach 2009 en Nuremberg, Alemania" [online]. 13 de marzo del 2009. Disponible en: <<http://aaoch.cl/node/79>>

Por último, se ha comprobado que los consumidores compran productos orgánicos porque benefician su salud, se preocupan por la conservación del medio ambiente, sabor y frescura de los alimentos, bienestar animal, inocuidad y apoyo a la agricultura<sup>17</sup>.

## 1.3 OBJETIVOS

### 1.3.1 Objetivo Principal

- Diseñar un plan de negocios para una cooperativa agrícola sostenible competitivamente, que promueva la siembra del cultivo de plátano orgánico, su acopio y comercialización, operando con población vulnerable de Cundinamarca de tal forma que se logre su promoción social.

### 1.3.2 Objetivos Específicos

- Identificar las características particulares del consumidor del producto en Bogotá, sus comportamientos de compra y los factores que influyen en la toma de decisiones de compra, caracterizar el micro entorno de esta categoría de productos, definir los objetivos y principales estrategias.
- Realizar un análisis técnico para definir este aspecto relacionado con las variedades requeridas para el área geográfica y su promesa de producto orgánico.
- Hacer un análisis operativo sobre los procesos internos y externos de la organización que permitan desarrollar las mejores prácticas culturales en la siembra, acopio y comercialización apropiadas para este producto.
- Realizar un análisis administrativo para definir las necesidades del perfil del grupo empresarial, la estructura organizacional, mecanismos de control, participación de los socios, tipo de sociedad, etc.
- Elaborar un análisis jurídico social para definir la posibilidad legal del negocio.
- Construir el análisis financiero para determinar las necesidades de recursos financieros, fuentes y las condiciones de estas.

---

<sup>17</sup>GOMEZ, Laura; GOMEZ, Manuel y SCHWENTESIUS, Rita. Las Perspectivas de la Agricultura Orgánica en México. [online]. CIESTAAM, 2002. Disponible en: <<http://74.125.45.132/search?q=cache:Nw0MbKXBtkYJ:www.demexicoalmundo.com.mx/exporganicos/Ponencias/AOenMexicoCIESTAAM.pps+sector+organico+en+el+mundo+crecimiento&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=co>>

- Realizar un análisis económico para determinar las características económicas del proyecto.

## 2. MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL

### 2.1 MARCO TEÓRICO

El plan de negocios es “un documento fundamental para el empresario, tanto para una gran compañía como para una PYME”<sup>18</sup>. Su objetivo esencial es ayudar a concebir la importancia de algunas variables para llevar a cabo el negocio, así mismo apoya el proceso de descripción de los componentes y tipos de información que se debe incluir en el negocio.

El plan de negocios para el modelo de negocios a desarrollar es basado en el esquema de planes de negocio propuesto por Rodrigo Varela, quien es Ingeniero Químico de la Universidad del Valle y quien actualmente se desempeña como director del Centro de Desarrollo del Espíritu Empresarial de la Universidad ICESI en Cali, Colombia.

Según Varela el plan de negocios es “una herramienta básica para la creación de una empresa, donde se tiene claridad de los pasos y las variables que afectan el negocio. Por ello, es útil en el momento de crear cualquier tipo de negocio, pues este indica con detalles su funcionamiento y su desarrollo”<sup>19</sup>.

La realización del plan de negocios “requiere el estudio de todas las facetas de la oportunidad del negocio en consideración, y busca ante todo reducir el riesgo del proyecto. El plan de negocio también es una excelente herramienta para empresas ya existentes que desean acometer nuevos proyectos que les permitan crecer, pues al igual que en el caso de las empresas que apenas nacen, le brinda a la empresa establecida muchos beneficios”<sup>20</sup>.

Las razones para elaborar un plan de negocios son varias, por un lado permite hacer una evaluación real de potencial de la oportunidad de negocio; así mismo determina factores críticos permitiendo crear supuestos fatales e identificar varios escenarios y varias estrategias de operación del proyecto para poder reducir los riesgos del proyecto, al tomar decisiones con mas información. Si la información es más detallada y veraz, mayor será la utilidad del plan, ya que se obtendrá un panorama más precisa y las probabilidades de éxito del proyecto serán mayores.

---

<sup>18</sup> SBA. “Plan de negocios”. Disponible en: <[www.sba.gov/espanol/Biblioteca\\_en\\_Linea/plandenegocios.htm](http://www.sba.gov/espanol/Biblioteca_en_Linea/plandenegocios.htm)>.

<sup>19</sup> VARELA, Rodrigo. Innovación Empresarial. México: Prentice Hall, Capitulo 7, 2001.

<sup>20</sup> DINERO. Plan de negocios. Disponible en: <[www.dinero.com.ve/plandenegocios.html](http://www.dinero.com.ve/plandenegocios.html)>.

Un plan de negocios debe ser claro, es decir, que no deje lugar a dudas o se preste a confusiones y de igual forma tiene que ser conciso, es decir que contenga solo la información necesaria. Ahora bien, para cumplir estas características el plan cuenta con una serie de fases en donde cada una tiene diversos elementos y variables importantes para la toma de decisiones. A continuación se mostrara cual es el propósito de cada etapa:

- **Análisis de mercado:** Determina la existencia real de clientes con pedido para el servicio o producto que se va a ofrecer, la disposición del cliente a pagar el precio establecido, se identifica los canales de distribución, la identificación de la competencia y las ventajas o desventajas competitivas ante ellos. Así mismo incluye el análisis del entorno económico y comercial en donde se va a mover el negocio.
- **Estrategias de mercadeo:** en este punto se incluye la fijación de objetivos y las estrategias de producto, de precio, la estrategia de venta, la estrategia promocional, la estrategia de distribución, las políticas de servicio y los planes de contingencia.
- **Análisis Técnico y operativo:** Define la posibilidad de lograr el producto o servicio deseado en la cantidad, calidad y costo requerido. Para esto se identifica procesos productivos, equipos, tecnología, recursos humanos, servicios, requerimientos de capacitación al recurso humano, etcétera.
- **Análisis Administrativo:** En esta fase se procede a definir los cargos en la organización así como el organigrama y todas las funciones de los empleados. A su vez se definen los perfiles para los diferentes cargos y los costos administrativos. En conclusión, se tendrá en cuenta, el grupo empresarial, el personal ejecutivo, la organización, los empleados y las organizaciones de apoyo.
- **Análisis Legal y Social:** Se define que tipo de sociedad va a ser y se definen todos los requisitos exigidos por la ley para el tipo de negocio. Entre estos aspectos se encuentran, los aspectos legales, los aspectos de legislación urbana, el análisis ambiental, el análisis social.
- **Análisis Económico:** Esta fase incluye todo lo relacionado con, la inversión en activos fijos, la inversión en capital de trabajo, el presupuesto de ingresos, el presupuesto de personal, de otros gastos y las deducciones tributarias, y finalmente se realiza el análisis de costos.
- **Análisis Financiero:** En esta fase se evalúa a la organización teniendo en cuenta el flujo de caja, el estado de resultados, los balances.

## 2.2 MARCO CONCEPTUAL

Como marco conceptual para el desarrollo del presente proyecto se tomarán elementos teóricos en: la agricultura orgánica, análisis del sector en América Latina y en Colombia, elementos teóricos de marketing nacional e internacional y el tema de responsabilidad empresarial.

2.2.1 Agricultura Orgánica. Lo primero que debe saberse con respecto a la agricultura orgánica o ecológica es que se puede considerar como una opción de vida, tanto para el planeta como para todas las personas. Es por esto, que se define como una forma de producción que no solamente se limita a esta actividad, sino que va más allá pensando en el producto, en el consumidor y en la tierra que brinda los alimentos. En el Encuentro Bio2001 fue reconocida como la oportunidad comercial del futuro<sup>21</sup>.

La agricultura orgánica ofrece la posibilidad de cuidar y prolongar el medio ambiente, al mismo tiempo que ofrece productos totalmente naturales que son benéficos para los consumidores ya que cuentan con todos los nutrientes necesarios para la salud humana y están libres de químicos. Para que esto sea posible, en el proceso de producción solamente se utilizan abonos orgánicos y se hace rotación de cultivos para evitar la erosión y el desgaste de los terrenos, evidenciando de esta manera un especial interés por el cuidado de la tierra<sup>22</sup>.

Marcando una clara diferencia, la agricultura orgánica ofrece formas de producción distintas a las tradicionales las cuales utilizan químicos que han deteriorado por igual el medio ambiente y los productos obtenidos que no favorecen la salud al carecer de nutrientes esenciales para el bienestar del cuerpo humano<sup>23</sup>. Los abonos orgánicos utilizables pueden variar: se puede usar estiércol, cáscaras de otras frutas o un lombriabono<sup>24</sup>.

Para tener más claridad con respecto a las diferencias de los fertilizantes utilizados en la producción agrícola y en la tradicional, es necesario evidenciar los efectos que cada uno provoca en el producto final. Para tal propósito, a continuación se utiliza una tabla, resultado de un experimento realizado en dos localidades del departamento del Tolima en el año 1999.

---

<sup>21</sup> MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. “Agricultura Limpia. Agricultura Orgánica o Ecológica”. Disponible en: [http://www.minagricultura.gov.co/archivos/guia\\_de\\_agricultura\\_ecologica.pdf](http://www.minagricultura.gov.co/archivos/guia_de_agricultura_ecologica.pdf).

<sup>22</sup> *Ibíd.*

<sup>23</sup> *Ibíd.*

<sup>24</sup> ECHEVERRY, E. “Fertilización orgánica Vs. Fertilización inorgánica del plátano Cachaco común en Colombia”. En: INFOMUSA, La Revista Internacional sobre Banano et Plátano, Vol. 10 N° 2.



Tabla 2. Efecto de la fertilización orgánica.

Efecto de la fertilización orgánica e inorgánica en el cultivo de plátano Cachaco en dos localidades del departamento del Tolima. Espinal, 1999.

Tratamiento	Variables					
	Altura de Planta (cm)	Circunferencia del pseudotallo (cm)	No. hojas a cosechar	No. manos por racimo	No. dedos por racimo	Peso del racimo (Kg.)
T1 Fertilización orgánica	330.55 A	48.12 A	7.08 AB	5.01 A	56.28 A	14.309 A
T2 Fertilización inorgánica	320.47 A	45.85 A	6.55 AB	5.17 A	55.51 A	14.313 A
T3 Fertilización orgánica inorgánica	335.55 A	48.72 A	7.30 A	5.16 A	52.63 AB	14.375 A
T4 Testigo absoluto	305.55 A	44.10 A	5.88 B	4.13 B	47.53 B	12.785 A

Valores con letra diferente, en la misma columna, difieren estadísticamente (Tukey  $P \leq 0.05$ ).

Fuente: ECHEVERRY. *Op. Cit.*

Tabla 3. Comparativo de costos

Comparativo de costos de fertilización química vs. fertilización orgánica en el cultivo de plátano Cachaco (Musa ABB) en el Centro del Tolima. Espinal, 1999.

Tipo de fertilización	Fuente de fertilizante químico	Dosis por planta (gr.)	Dosis en Kg./ha para 1333 plantas	Costo del fertilizante en pesos por Kg.	Costo del fertilizante en pesos por ha.
Química	Triple 18	200	266.6	520	138 632
	Urea 46	400	533.2	340	181 288
KCl	200	400	533.2	320	170 624
Subtotal					480 544
Orgánica	Estiércol Bovino	12	16.0	10	160 000

\* Los costos en el año 1999 son:  
 Abono compuesto triple 18 26 000 pesos/bulto de 50 Kg. (= US\$13)  
 Urea del 46 % de N 17 000 pesos/bulto de 50 Kg. (= US\$8.50)  
 KCl, con el 60 % de K<sub>2</sub>O 16 000 pesos/bulto de 50 Kg. (= US\$8)  
 Jornal en la zona 10 000 pesos (= US\$5)

Fuente: *Ibíd.*

Como resultado del experimento, no se presentó diferencia estadística respecto al peso del racimo, entre la producción con fertilización química y con fertilización orgánica; pero sí una gran diferencia en el costo de la fertilización: la orgánica resultó ser un 33% de la química. \$160.000 y 480.000 respectivamente. Es indiscutible, la ventaja de emplear fertilizante orgánico por menor costo, que adicionalmente favorece la mejora del suelo físicamente y ayuda a una mayor conservación de la fertilidad del suelo a largo plazo. Además, el transporte de una tonelada de estiércol bovino, es suficiente con un día de trabajo por la cercanía que hay entre el corral y la plantación de plátano, el cual vale 10.000 pesos colombianos a una TRM de 2.000 pesos por dólar<sup>25</sup>.

<sup>25</sup> *Ibíd.*

Resultados como éste constituyen el punto de partida para evidenciar las altas posibilidades de rentabilidad que puede tener el plan de negocios agrícola propuesto, dado que obteniendo prácticamente las mismas características físicas del producto final con ambas formas de fertilización, al utilizar la forma orgánica no sólo se estarían reduciendo significativamente los costos sino haciendo una gran contribución al medio ambiente y a los consumidores finales quienes podrían llegar a estar dispuestos a pagar un porcentaje más alto sobre el precio corriente por un producto libre de contaminantes que no daña su bienestar corporal. Estos mencionados factores conjuntamente darían un mayor valor al producto el cual podría reflejar importantes utilidades para el modelo una vez éste se encuentre en marcha. Desde este punto de vista, puede decirse que el modelo sería viable desde el punto de vista ecológico, económico y productivo.

Esta información presentada, con experimentos realizados y datos específicos, muestran una ventaja para el mercado orgánico en desarrollo, puesto que constituye un proceso integral beneficioso para el medio ambiente, para los humanos y para las empresas. Para el medio ambiente porque mejora el suelo y ayuda a la fertilidad del mismo y no lo contamina, para los humanos porque el consumo del producto está limpio de químicos, y para las empresas porque el costo es mucho más bajo y la producción no se disminuye, lo que aumenta significativamente su rentabilidad.

Esto es muy útil para el plan de negocios para producción y comercialización de plátano orgánico objeto del presente trabajo., ya que con los costos bajos de la fertilización orgánica se sabe de antemano la rentabilidad que se puede lograr a largo plazo (sobre el particular mirar en detalle el análisis técnico del presente proyecto), lo que permite que se facilite la distribución de recursos a otros aspectos del modelo de negocios, como la educación y el asesoramiento en aspectos orgánicos y financieros, y la posible reinversión en nuevos territorios para ir ampliando la capacidad productiva para este tipo de proyectos.

De igual manera, teniendo en cuenta una visión futurista, cuando el mercado orgánico del plátano ya se encuentre saturado, esta mayor rentabilidad que se obtiene de la fertilización orgánica puede facilitar la adición de valor agregado a los productos del cultivo.

2.2.5 Responsabilidad Social Empresarial. La Responsabilidad Social Empresarial (RSE) es una filosofía implementada por la alta dirección de las organizaciones, que a su vez empapa al recurso humano de la misma, con el fin de crear una conciencia social y ambiental de las acciones que se lleven a cabo y hacerse responsable de éstas. Es ir más allá del cumplimiento de las obligaciones legales y crear un interés por realizar acciones que generen un entorno sostenible, tanto dentro como fuera de la empresa, donde se contribuya al mejoramiento de las condiciones de los actores que de una u otra manera se encuentran involucrados con el funcionamiento de la empresa. De forma adicional, una organización socialmente responsable tiene una gran posibilidad de crear valor en el largo plazo, contribuyendo de esta manera a la obtención de ventajas competitivas duraderas<sup>26</sup>.

Es muy probable que la oferta laboral hacia este tipo de empresas tenga una tendencia creciente, debido a que los potenciales trabajadores tienen la concepción de un ambiente agradable donde su vínculo con la empresa va más allá de la asignación de un puesto específico y en consecuencia, incluye una serie de beneficios para ellos al mismo tiempo que necesita de ellos una participación activa en las actividades necesarias para generar un entorno sostenible.

Por otro lado, la empresa hace sentir a sus trabajadores como una parte fundamental para su funcionamiento, por lo cual llevará a cabo acciones para hacerlos sentir como tales y de esta manera retenerlos y brindarles oportunidades de crecer dentro de ella.

Es lo descrito anteriormente lo que el modelo propuesto pretende implementar y de hecho, hacer de ello su pilar de funcionamiento puesto que constituye uno de los más grandes aportes sociales, rurales, agrícolas y ambientales.

Es muy claro el marco de RSE bajo el que operará el modelo propuesto. Para empezar, se dará empleo a desplazados por la violencia y madres cabeza de familia del sector en el que se ubique el cultivo, además de la capacitación que recibirán en cuanto a cultivos orgánicos y el manejo de recursos monetarios. Esto constituye una clara intención por mejorar la condición del mencionado grupo de personas, lo que hará que la empresa se encuentre altamente involucrada con su planta de personal y por lo tanto, se esfuerce constantemente en crear un ambiente propicio tanto para el trabajo como para el debido desarrollo y sostenimiento de su calidad de vida. En este aspecto, la empresa se estaría involucrando activamente con su personal.

En segundo lugar, es clara la intención de la empresa de ir más allá de explotar de forma tradicional el sector primario puesto que lo que se pretende es crear un proceso productivo amigable con el medio ambiente. Por esta razón, se propone una forma orgánica de cultivar, teniendo en cuenta que mediante ésta no existe una contaminación del suelo y por ende, tampoco de los frutos que de este suelo se obtengan. Lo que se logra con un cultivo orgánico es recuperar los nutrientes naturales del suelo sin la necesidad de utilizar diferentes productos químicos que pueden llegar a dañar un terreno por un largo lapso de tiempo y que a su vez deterioran la calidad del producto final haciendo que éste no sea del todo favorable para salud de quienes lo consuman. La agricultura orgánica, también conocida como

---

<sup>26</sup> FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO. “Programa de Economía y Responsabilidad Social Empresarial (Ecores)” [online]. Disponible en: <<http://www.ecodes.org/pages/areas/rsc/index.asp>>

biológica o ecológica, fomenta la salud de los ecosistemas, en particular la diversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del suelo.<sup>27</sup> Para mostrar el impacto ambiental de los fertilizantes orgánicos y de los químicos, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Tabla 4. Fertilizantes orgánicos vs. Químicos

Orgánicos	Químicos
Incrementa con el tiempo. Aporta varios elementos benéficos y necesarios para el desarrollo de microorganismos, mejorando el humus y el rendimiento.	Disminuye con el tiempo. La pérdida de humus, debido al aumento de acidez y salinidad, impacta negativamente la producción de la planta.
Mejora el ecosistema del suelo, desarrollando plantas más resistentes y saludables.	Eliminan el ecosistema natural del suelo, desarrollando plantas más vulnerables a pestes y enfermedades.
Al enriquecer el humus, aumenta la calidad y salud de las frutas.	La salud y calidad de la fruta pueden verse afectadas. Por ejemplo, al utilizar fertilizantes químicos con alto contenido de nitrógeno, los árboles de limón producen frutos con menos cantidad de vitamina C.

<sup>27</sup> SANCHEZ, Claudia (2007): “Orgánicos: un mercado saludable” [online]. *Punto Vital*. Disponible en: <URL: <http://www.puntovital.cl/alimentacion/sana/nutricion/organicos.htm>>

## Nutrientes

Adicionalmente del aporte de N-P-K, también proporcionan minerales, vitaminas, hormonas, y aminoácidos que enriquecen el suelo y su micro-ecosistema. Sus altos niveles de mineralización facilitan la absorción de elementos hacia la planta, que de otra manera serían inasequibles.

Escasos en nutrientes diferentes a N-P-K, disminuyendo la biodiversidad del suelo. Pocos grados de mineralización. No ayudan a la planta a descomponer los elementos nutritivos presentes en la materia orgánica, dificultando su acceso y absorción.

## Riesgo de Aplicación

No hay riesgo de una sobre-aplicación. Al estar compuesto de materiales orgánicos y fermentados anaeróbicamente, nuestros biofertilizantes no tienen ningún efecto tóxico.

Tóxico en altas dosis. Cuando la presencia de nitrógeno es excesiva, la acidez y salinidad del suelo aumentan, eliminando el humus y suavizando los tejidos de la planta, provocando que ésta sea menos resistente y saludable.

## Desperdicio

La planta absorbe al 100% los nutrientes. Los elementos que no sean asimilados inmediatamente, son almacenados en la tierra hasta que la planta los necesite. No existe desperdicio de producto.

Altos niveles de desperdicio del producto. Antes que la planta tenga tiempo de absorberlos, sus componentes se evaporan y escapan rápidamente. Por ejemplo, la urea puede perder hasta un 80% de su contenido de nitrógeno después de la aplicación.

## **Frecuencia de Aplicaciones**

El número de aplicaciones disminuye con el tiempo mientras que la fertilidad del suelo mejora.  
La dependencia de nutrientes externos se vuelve menor.

La fertilidad del suelo disminuye con el aumento de aplicaciones.  
La tierra se vuelve dependiente a los químicos, incrementando los daños al suelo y los costos de fertilización.

## **Ecosistema del Suelo**

Nuestros fertilizantes orgánicos, con pH cerca de 7.0, son reguladores de la acidez del suelo. Ayudan al desarrollo de microorganismos y mejoran el ecosistema del suelo.

Favorece el desarrollo de mycorrhizae y rhizobia.

Mejora la estructura de la tierra y la hace más resistente a las condiciones negativas.

Al favorecer el desarrollo de microorganismos, ayudan al restablecimiento del humus afectado por el uso constante de productos químicos.

Los altos niveles de acidez y salinidad en el suelo causan desequilibrio y matan los microorganismos que viven en él. Con el tiempo el ecosistema natural (fuente de nutrientes) desaparece y es reemplazado por los productos químicos.

Reduce la colonización de las raíces con mycorrhizae (responsables de absorber fósforo, zinc, y otros micro-nutrientes), y rhizobia (responsable de fijar nitrógeno atmosférico), previniendo la asimilación natural de estos elementos.

La tierra es menos resistente a las sequías, altas temperaturas, toxinas, altos niveles de pH, y protecciones contra patógenos de la raíz.

El uso excesivo puede destruir la composición del suelo, impidiendo que los microorganismos sean

capaces de regenerarse naturalmente.

## Contaminación

Los componentes orgánicos no se evaporan y al disolverse no producen efectos contaminantes.

Al evaporarse y disolverse contaminan la atmósfera, suelo y agua.

Los biofertilizantes son producidos a través de energías limpias y renovables.

Su producción demanda gran consumición de energía. Proviene de fuentes no renovables y energías contaminantes.

Fuente: ECOHARMONY. “Orgánicos Vs. Químicos”. 2009. Disponible en: [http://www.ecoharmony.com.ec/cnt/organicos\\_vs\\_quimicos.html](http://www.ecoharmony.com.ec/cnt/organicos_vs_quimicos.html)

Un tercer aspecto a considerar en la RSE en el plan de negocios que se propone en el presente documento, es la intención que éste tiene de llevar al mercado productos que no sólo sean de una excelente calidad, sino que a la vez ofrezcan un valor agregado que en este caso sería productos 100% naturales que no perjudican la salud. Esto evidencia una clara preocupación por los hábitos alimenticios, que hoy en día no son adecuados y que además cuentan con productos con componentes que a largo plazo afectan gravemente la salud. Para evidenciar esto, a continuación se presentan tres razones fundamentales por las que los alimentos orgánicos constituyen una alternativa para una alimentación saludable<sup>28</sup>:

1. Valor Nutritivo: dado que los fertilizantes utilizados son naturales, los alimentos son de mejor calidad gracias a su contenido de vitaminas, minerales, hidratos de carbono y proteínas.
2. Sabor: las plantas fertilizadas orgánicamente crecen sanas y su desarrollo se da de forma natural, permitiéndole tener su auténtico aroma, color y sabor.
3. Protección a la salud: ‘Ciertos estudios toxicológicos establecen la relación existente entre los pesticidas y ciertas patologías, como el cáncer, las alergias y el asma. Pruebas comparativas con alimentos convencionales demostraron que los orgánicos contienen además mayores proporciones de vitaminas, proteínas, azúcares y minerales. El gran beneficio de los productos orgánicos es que éstos están libres de metales pesados y de residuos químicos, muchos de los cuales se asocian directamente a severas enfermedades que incluyen diversos tipos de cáncer.

---

<sup>28</sup> *Ibíd.*

### 3. METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN

#### 3.1 MÉTODO

El método utilizado en el desarrollo del presente plan de negocios corresponde al caracterizado como es el descriptivo, el cual se desarrollo siguiendo la siguiente tabla:

Tabla 5.

Objetivo Especifico	Tareas	Fuentes	Materia
Identificar las características particulares del consumidor del producto en Bogotá, sus comportamientos de compra y los factores que influyen en la toma de decisiones de compra, caracterizar el micro entorno de esta categoría de productos, definir los objetivos y principales estrategias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Análisis macroentorno</li> <li>- Análisis micro entorno</li> <li>- Usos, hábitos, actitudes y preferencias del mercado.</li> <li>- Objetivos</li> <li>- Estrategia</li> </ul>	Entrevista a los consumidores  Banco de la Republica  Agrocadenas  Ministerio de Agricultura	Mercadeo
Realizar un análisis técnico para definir este aspecto relacionado con las variedades requeridas para el área geográfica y su promesa de producto orgánico.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Cultivo orgánico de plátano</li> <li>- Tamaño de unidad para la siembra.</li> </ul>	Entrevista en profundidad  Agrocadenas  Ministerio de Agricultura	Investigación
Hacer un análisis operativo sobre los procesos internos y externos de la organización que permitan desarrollar las mejores prácticas culturales en la siembra, acopio y comercialización apropiadas para este producto.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Como funcionan los centros de acopio.</li> <li>- Procesos de siembra</li> <li>- Desarrollo del cultivo</li> </ul>	Agrocadenas	Procesos de producción



Realizar un análisis administrativo para definir las necesidades del perfil del grupo empresarial, la estructura organizacional, mecanismos de control, participación de los socios, tipo de sociedad, etc.	Definir tipo de sociedad. Descripción de funciones Numero de empleados Organigrama	Coodesco SENA	Administración De recursos humanos	
Elaborar un análisis jurídico social para definir la posibilidad legal del negocio.	Constitución de la sociedad.	Coodesco	Ámbito legal	
Construir el análisis financiero para determinar las necesidades de recursos financieros, fuentes y las condiciones de estas	Proyección de ventas y compras Proyección de balance Proyección de Estado de resultados y flujo de caja Indicadores financieros	Plataforma del SENA	Finanzas	
<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Tareas</b>	<b>Instrumentos</b>	<b>Fuentes</b>	<b>Materia</b>
Identificar las características particulares del consumidor del producto en Bogotá, sus comportamientos de compra y los factores que influyen en la toma de decisiones de compra, caracterizar el micro entorno de esta categoría de productos, definir los objetivos y principales estrategias.	- Análisis macroentorno - Análisis micro entorno - Usos, hábitos, actitudes y preferencias del mercado. - Objetivos - Estrategia			
Realizar un análisis técnico para definir este aspecto relacionado con las variedades requeridas para el área geográfica y su promesa de producto orgánico.	- Cultivo orgánico de plátano - Tamaño de unidad para la siembra. - Esquemas de producción - proceso flujo de producción.			

Hacer un análisis operativo sobre los procesos internos y externos de la organización que permitan desarrollar las mejores prácticas culturales en la siembra, acopio y comercialización apropiadas para este producto.				
Realizar un análisis administrativo para definir las necesidades del perfil del grupo empresarial, la estructura organizacional, mecanismos de control, participación de los socios, tipo de sociedad, etc.				
Elaborar un análisis jurídico social para definir la posibilidad legal del negocio.				
Construir el análisis financiero para determinar las necesidades de recursos financieros, fuentes y las condiciones de estas.				
Realizar un análisis económico para determinar las características económicas del proyecto.				
Elaborar un análisis de riesgo para establecer cambios potenciales en las variables básicas del proyecto que se pueden influir en los indicadores de factibilidad.				

### 3.2 INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN

Los instrumentos de recolección de información utilizados fueron los siguientes:

- Encuesta para consumidores de plátano de ingresos altos de la ciudad de Bogotá.
- Entrevista en Profundidad Estructurada: al Dr. Pedro Alfonso Suárez, Coordinador Programa Nacional de Agricultura Limpia, del Ministerio de Agricultura.

### 3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA

Según datos de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, la población total de la capital es de 7'259.597, de la cual 128.732 habitantes pertenecen al estrato alto (6), lo que corresponde a un 1,77% del total. A continuación se presenta la fuente de información<sup>29</sup>.

Tabla 6.

**Bogotá. Población, viviendas, hogares, manzanas y predios con estrato residencial por estrato socioeconómico 2009**

Estratos	Población	Viviendas	Hogares	Número	
				Manzanas <sup>2</sup>	Predios <sup>2</sup>
Sin estrato *	110.711	23.276	25.940	7.060	
1. Bajo - bajo	708.682	165.312	190.501	6.952	1.638
2. Bajo	3.007.438	727.743	833.232	15.488	1.023
3. Medio - bajo	2.585.830	733.886	792.392	11.962	388
4. Medio	564.129	208.942	204.905	2.330	178
5. Medio - Alto	174.075	65.261	63.120	1.005	193
6. Alto	128.732	50.462	47.376	896	474
<b>Total</b>	<b>7.259.597</b>	<b>1.974.882</b>	<b>2.157.466</b>	<b>45.693</b>	<b>3.894</b>

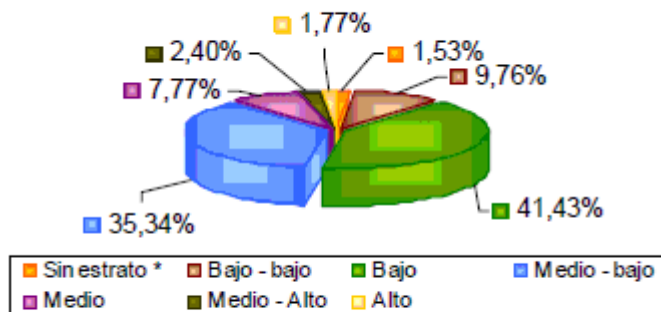
**Fuente:** DANE, SDP-DICE: Proyecciones de población de Bogotá por localidades 2005-2015

<sup>2</sup> Decretos 176 de 2007 (zonas urbana) y 304 de 2008 (zonas rural).

<sup>29</sup> SDP. "Población y territorio". Tomado de [http://www.sdp.gov.co/www/resources/cartilla\\_poblacion\\_y\\_territorio.pdf](http://www.sdp.gov.co/www/resources/cartilla_poblacion_y_territorio.pdf).

Figura 2.

**Bogotá. Distribución de la población por estrato socioeconómico, 2009**



**Fuente:** DANE, SDP-DICE: Proyecciones de población de Bogotá por localidades 2005-2015  
Decretos 176 de 2007 (zonas urbana) y 304 de 2008 (zonas rural).

Por conveniencia el presente trabajo de investigación aplico un muestreo no aleatorio de conveniencia, considerando 100 encuestas a personas mayores de edad de estrato 6 de la ciudad de Bogotá, lo cual representa el 0,1% de la población total de estrato 6 que son 128.732 personas. Se escogió personas de esta condición social debido a que los productos orgánicos poseen un precio superior al de los productos convencionales y son estas personas las que estarían en capacidad de comprarlos, además, son personas que se encuentran mejor informadas acerca del cuidado del medio ambiente y de la salud, y por consiguiente, podrían darle más valor a los productos orgánicos. La encuesta se aplico empleando como recurso la Internet.

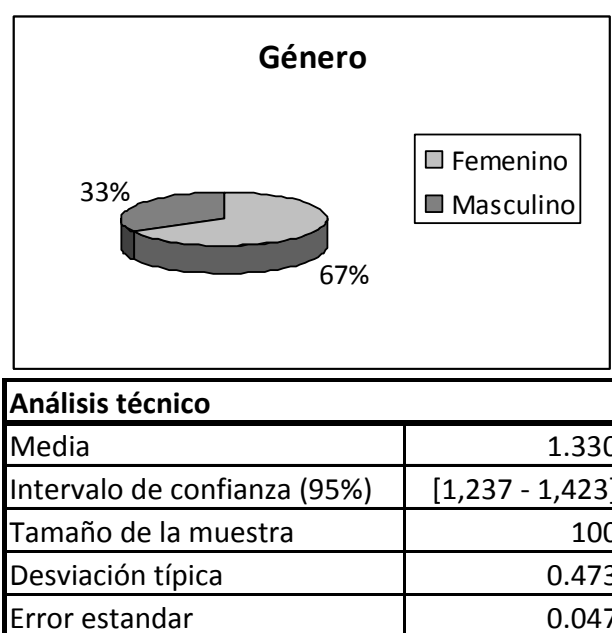
### 3.3 RESULTADOS ENCUESTAS A CONSUMIDORES

La encuesta buscó conocer sus actitudes y preferencias en materia de productos orgánicos de origen agrícola.

A continuación, se presenta cada una de las preguntas aplicadas, con su respectiva respuesta.

#### 1. Género

Figura 3.

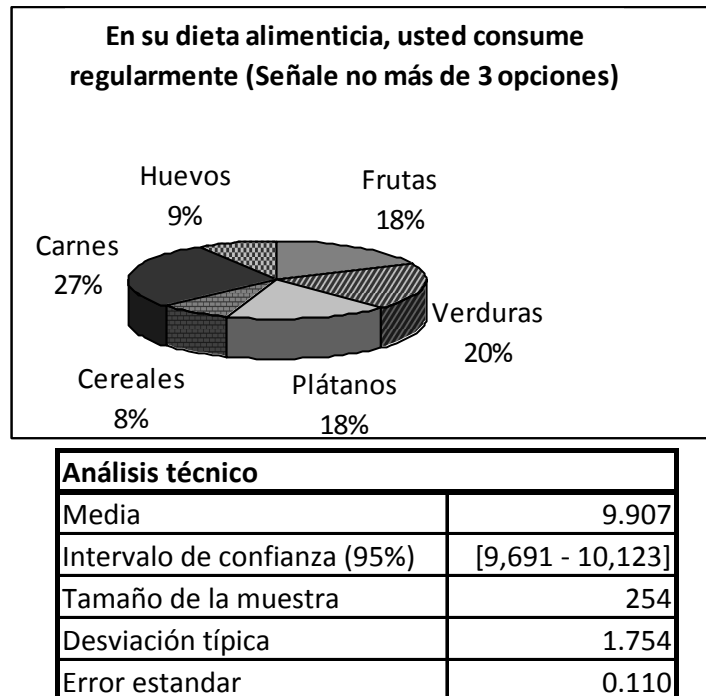


Fuente: Investigación de mercados aplicada.

El 67% de las personas que respondieron la encuesta fueron mujeres. Son ellas las que tienen mayor interés y cuidado con los alimentos que consumen, y se encuentran al tanto, más que los hombres, sobre lo que ocurre en este mercado ya que con más frecuencia visitan los diferentes lugares de venta.

## 2. Dieta Alimenticia

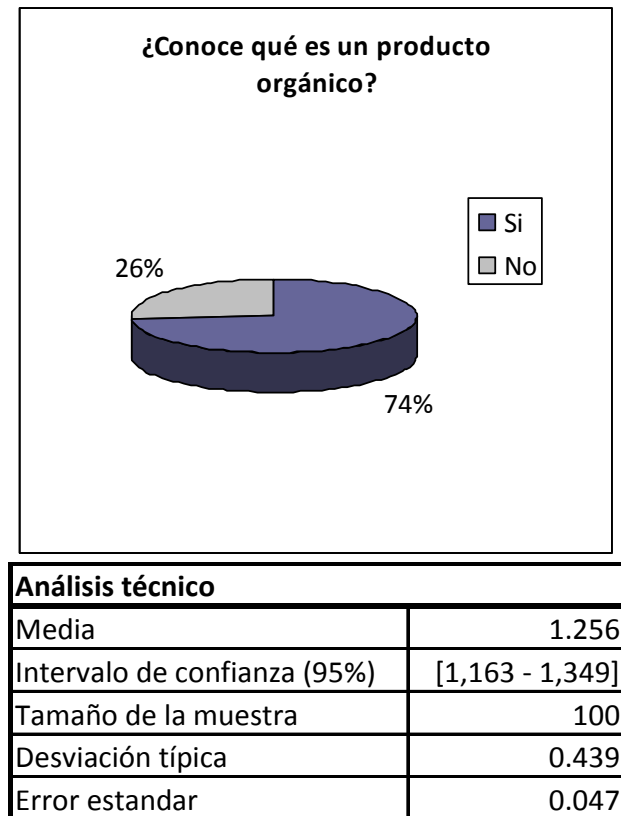
Figura 4.



Lo que más se consume son carnes, frutas, verduras y plátanos; que son los cuatro productos que están presentes generalmente en al menos una de las tres comidas del día. Esto muestra que el plátano es un producto altamente apetecido, y que existe una muy buena posibilidad de ofrecer este mismo producto, pero con todas las bondades de lo orgánico. El alto consumo de plátano se encuentra íntimamente ligado al valor que los consumidores le otorgan, y que constituye la razón de la compra del mismo. Lo que se pretende con el plátano orgánico es aumentar este valor dando a conocer las características que lo diferencian del plátano convencional y que por esto mismo lo hacen un mejor producto.

### 3. Conocimiento de lo Orgánico

Figura 5.



La gran mayoría de las personas encuestadas tienen conocimiento, o al menos una idea de lo que es un producto orgánico, lo cual es una ventaja ya que indica que de alguna manera las personas han tenido acceso a información sobre este tema, y que a su vez los esfuerzos de las partes interesadas por propagar dicha información no han sido en vano. Esto ayuda de alguna manera las actividades que posteriormente puedan hacerse en mercadeo y publicidad, puesto que los potenciales consumidores no estarían enfrentándose a algo totalmente desconocido en el momento de la compra ya que existe el antecedente de que se encuentran informados sobre el tema.

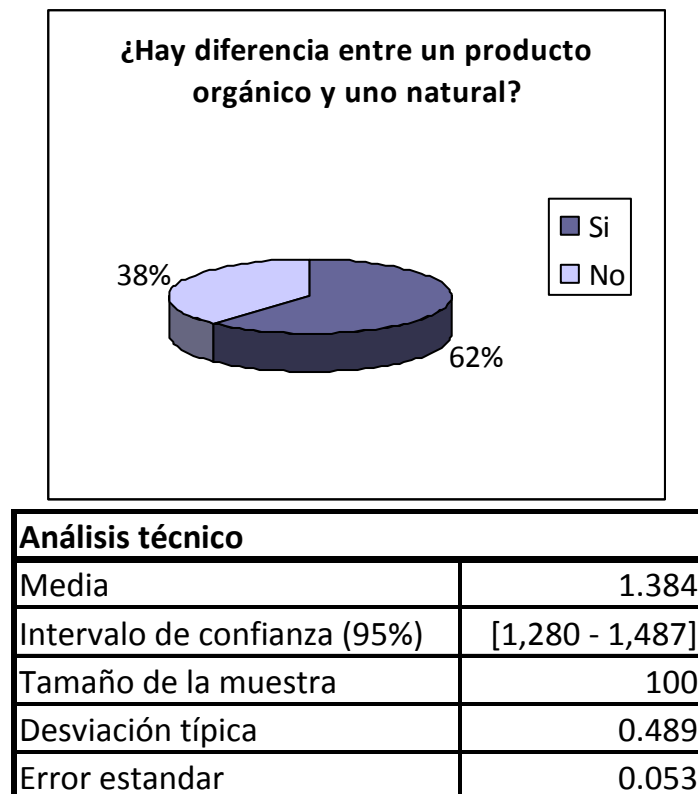
### 4. Descripción sobre ¿qué es un producto orgánico?

En la encuesta, se les pidió a las personas que respondieran positivamente a la anterior pregunta y que describieran en pocas palabras qué es un producto orgánico. El 74% que dijo conocer qué es, tienen clara la idea que para su producción y conservación no se recurre al uso de sustancias químicas. La respuesta de los encuestados podría resumirse en que: un producto orgánico es aquél que es producido sin la utilización de ningún tipo de químicos y que además no contiene conservantes. Se puede comprobar que la respuesta no es nada desfasada y muy por el contrario, se encuentra perfectamente sintonizada con la definición técnica del término. Asimismo, a pesar de que el mercado orgánico es un mercado que apenas se

está gestando, estas respuestas lo que muestran es que la información a la cual han tenido acceso sobre los productos orgánicos, ha sido una información supremamente clara y precisa.

## 5. Diferencia Entre un Producto Orgánico y uno Natural

Figura 6.



Para tener mayor seguridad sobre esta respuesta, se les pidió a los encuestados que de responder positivamente, indicaran la diferencia. Las respuestas muestran que no se identifica una clara diferencia entre estos dos tipos de productos, ya que algunas de las argumentaciones fueron:

- Los productos orgánicos vienen de la tierra como tal y los productos naturales no tienen químicos.
- Un producto orgánico es sembrado y cuidado, mientras que uno natural es simplemente un fruto de la naturaleza.
- El producto natural no se ha tratado de ninguna manera, el orgánico sí.
- Los productos orgánicos no incluyen sustancias químicas en su cultivo y los naturales hacen referencia a aquellos que no incluyen componentes sintéticos o elaborados por el hombre.
- Natural es cualquiera que viene de la naturaleza y no es artificial. Orgánico es un alimento natural cultivado naturalmente en su totalidad.
- El producto orgánico tiene un proceso de producción, el natural no.



- Un producto orgánico está pensado para distribuirse en el mercado, y por eso debe atravesar procesos de producción, traslado para venta, etc. uno natural se da "silvestre" y muchas veces no es apto para venderse en el mercado.
- Natural es mediante un proceso ajeno al hombre, mientras que el orgánico es un proceso intervenido por el hombre sobre cosas naturales.

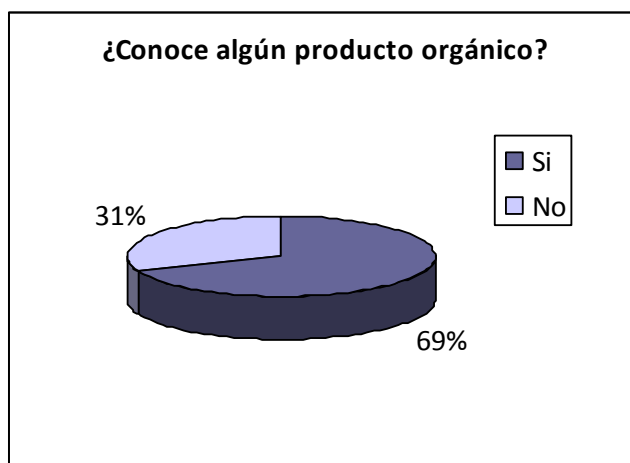
Fueron muy pocas las respuestas que realmente muestran una diferencia. Algunas de las más acertadas fueron:

- Un producto natural es cualquier fruto de la naturaleza (si es cultivado de forma tradicional tiene químicos), mientras que un producto orgánico es también un fruto de la naturaleza pero libre de químicos porque se utilizan otros productos para cultivarlo que son benéficos para el medio ambiente y para quien los consume.
- Orgánico es un producto de la naturaleza libre de químicos, natural es que es dado por la naturaleza y no creado artificialmente. Lo natural puede tener químicos para conservarse.
- Un producto orgánico se siembra y se trata usando materiales libres de químicos, los productos naturales son sembrados en la naturaleza pero usando materiales químicos.
- La diferencia está básicamente en que lo natural tiene componentes químicos por su abono, mientras que el orgánico no porque su abono no es químico
- La diferencia es que lo natural es parte sin químicos y parte con químicos, mientras que lo orgánico es sin químicos completamente.

Estas respuestas dejan un claro indicio de que existe cierta confusión en cuanto a la diferenciación de lo orgánico y lo natural, lo cual es una clave para que en las campañas de información, sensibilización y promoción que se deseen implementar, se clarifique para evitar que los consumidores en el momento de querer adquirir un producto orgánico, compren uno natural porque están convencidos de que es lo mismo. Es necesario hacer una clara delimitación para que los potenciales consumidores tengan ambos conceptos claramente diferenciados en sus mentes y de esta manera tengan un mejor criterio para definir cuál es el que prefieren y cuál de ambos les otorga más valor.

## 6. Conocimiento de Algún Producto Orgánico

Figura 7.



Análisis técnico	
Media	1.314
Intervalo de confianza (95%)	[1,215 - 1,413]
Tamaño de la muestra	100
Desviación típica	0.467
Error estandar	0.050

Se pidió a los encuestados que de haber marcado sí, indicaran cuáles productos conocen. Los resultados fueron:

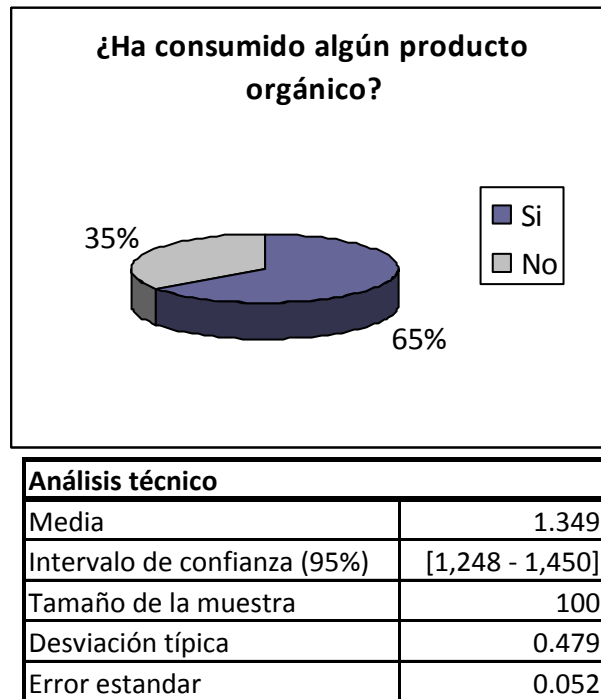
- Vegetales
- Frutas
- Plátano
- Huevos
- Leche
- Queso
- Carne
- Pollo
- Champiñones
- Miel
- Cereales
- Snacks
- Nueces

Con estos resultados puede verse que el mercado orgánico cada vez cuenta con mayor variedad de productos y seguramente cada vez contará con más y más productos, debido a que es un mercado con grandes potencialidades gracias al contexto en el que se está desarrollando, donde se le está dando gran importancia al cuidado y conservación del medio ambiente y de las especies, lo que ha ido generando una “cultura verde” en la cual las personas son mucho más concientes

acerca de los productos y servicios que consumen y de la forma en que los consumen.

## 7. Consumo de Productos Orgánicos

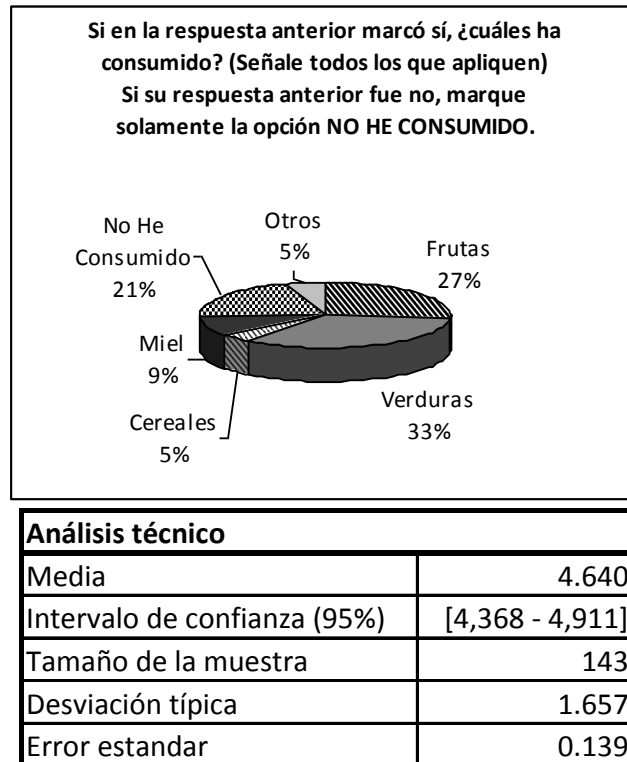
Figura 8.



Más de la mitad de las personas encuestadas han consumido productos orgánicos, lo cual reafirma lo expuesto en el análisis de la anterior pregunta acerca del crecimiento y las potencialidades del mercado orgánico, y de la conciencia acerca del cuidado del medio ambiente. Es de esta manera, a medida que se van consumiendo los productos ecológicos, que se pretende ir propagando la “cultura verde”, la cual consiste en desarrollar prácticas y actitudes que favorezcan el medio ambiente y el bienestar de las personas.

## 8. ¿Cuáles Productos Orgánicos ha Consumido?

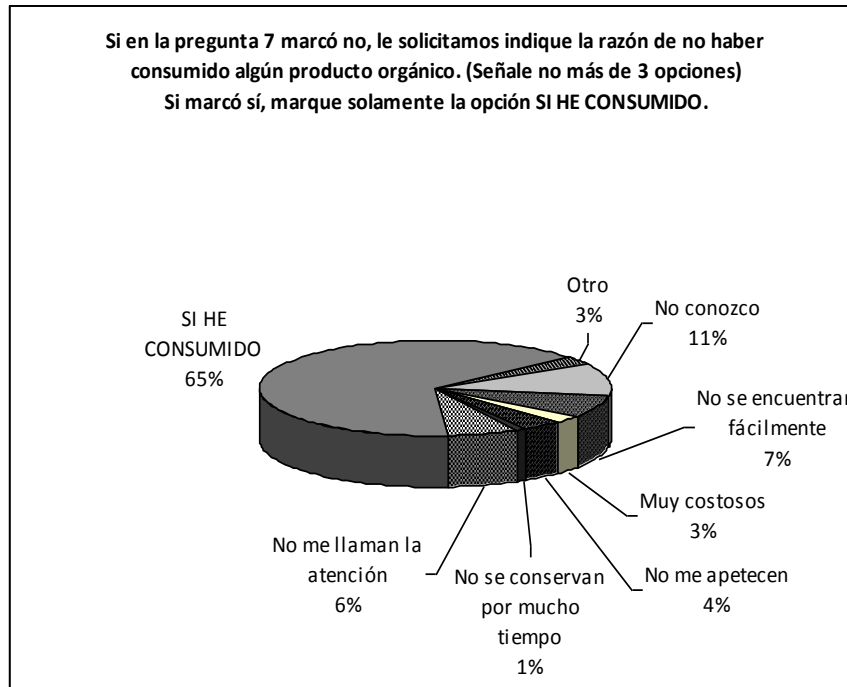
Figura 9.



Los productos orgánicos más consumidos son verduras y frutas, que son de igual manera, los productos más consumidos en la dieta alimenticia de los encuestados. Los otros productos consumidos (5%) son huevos, yogurt, leche y pollo. El 79% de las personas han consumido productos orgánicos, lo que constituye una prueba de la existencia del interés por este tipo de productos y la fuerza que está cogiendo este mercado.

9. Si NO ha consumido Productos Orgánicos, indique la razón

Figura 10.



<b>Análisis técnico</b>	
Media	6.465
Intervalo de confianza (95%)	[5,994 - 6,936]
Tamaño de la muestra	109
Desviación típica	2.509
Error estandar	0.240

Más de la mitad de las personas encuestadas sí han consumido productos orgánicos, del 35% que no ha consumido, la mayoría no lo ha hecho porque no conoce y porque no se encuentran fácilmente.

Los productos orgánicos todavía no son muy conocidos ya que apenas se están arraigando en el mercado, la cultura de las prácticas agrícolas sanas apenas se está empezando a desarrollar y año tras año, se está implementando la adecuación de terrenos aptos para la agricultura ecológica. Las prácticas orgánicas son algo relativamente nuevo en el país y la concientización acerca de la importancia del cuidado ambiental y de la salud apenas está emergiendo. Es por esta misma razón que los productos no se encuentran fácilmente, ya que no hay actualmente la cantidad de superficie cultivable apta para la agricultura ecológica y son muy pocos los productos que hoy en día se comercializan.

Otras razones por las que no se ha consumido productos orgánicos son porque no hay una gran variedad para poder escoger, es decir, por ejemplo, que no hay varios tipos de fresas orgánicas para poder escoger; y porque los productores actuales no han

hecho campañas masivas para publicitar sus productos y por esto las personas compran productos tradicionales que ya conocen, ya han consumido y de los que tienen conocimiento.

#### 10. Grado de Acuerdo o Desacuerdo con la Frase Suministrada

Tabla 7.

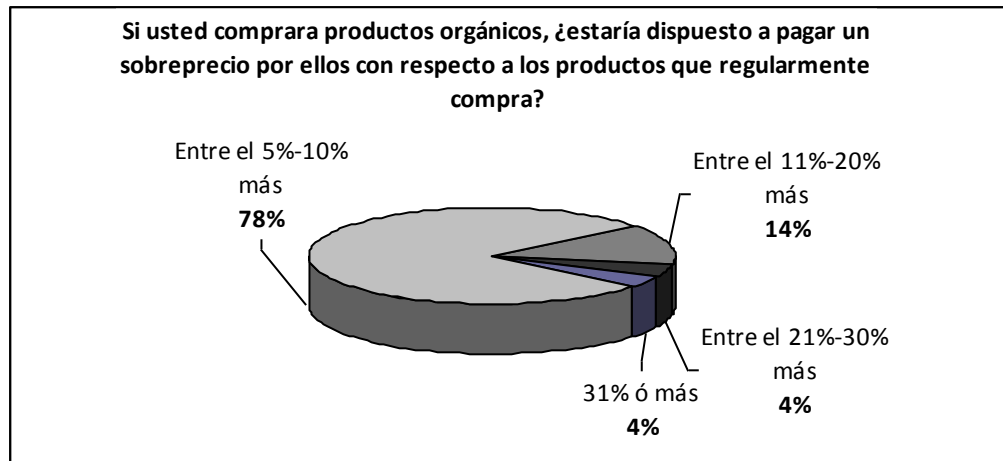
		Totalmente de acuerdo	Parcialmente de acuerdo	Sin opinión	Parcialmente en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
<b>1</b>	Los productos orgánicos son buenos con el medio ambiente	72	15	12	0	1
<b>2</b>	Consumir productos orgánicos es bueno para la salud	78	14	5	2	1
<b>3</b>	Los productos orgánicos son costosos	24	47	26	2	1
<b>4</b>	Los adultos mayores necesitan consumir más productos orgánicos	27	23	41	7	2
<b>5</b>	Lo orgánico previene el cáncer	23	19	53	0	5
<b>6</b>	Los productos orgánicos son mejores para la piel	23	30	43	1	3
<b>7</b>	Lo natural es diferente a lo orgánico	40	23	29	3	5
<b>8</b>	Los productos orgánicos son escasos	24	41	20	13	2
<b>9</b>	Los productos orgánicos saben mejor	20	23	43	9	5
<b>10</b>	Lo orgánico es verde	13	15	23	13	36
<b>11</b>	Los productos orgánicos tienen valor para mí	22	34	36	6	2
<b>12</b>	Siempre ayudo a la población vulnerable	18	45	31	5	1
<b>13</b>	Prefiero comprar artículos/productos que favorezcan a la población vulnerable	36	35	26	3	0

Es claro en la información recogida que los productos orgánicos son considerados como favorables por los consumidores, no obstante se reconoce que pueden ser relativamente más costosos. No obstante lo anterior, la información muestra que los productores y comercializadores de productos orgánicos, como es el caso de la

empresa que se promueve con el presente plan de negocios, requiere de un esfuerzo educativo que con contundencia registre los beneficios para poblaciones de mayores adultas o con beneficios para la salud de los consumidores.

## 11. Disposición a Pagar un Sobreprecio

Figura 11.

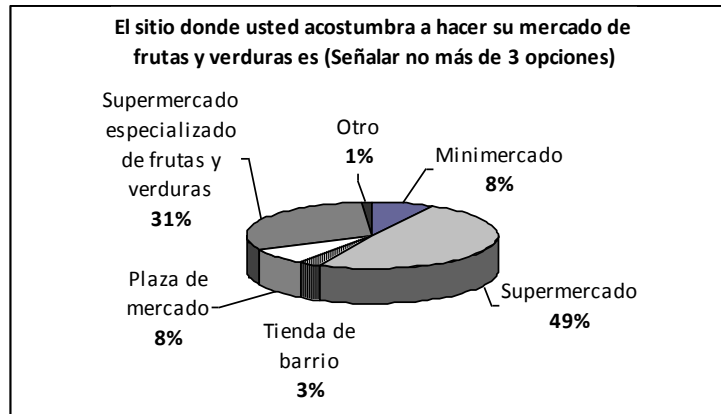


<b>Análisis técnico</b>	
Media	1.325
Intervalo de confianza (95%)	[1,171 - 1,480]
Tamaño de la muestra	100
Desviación típica	0.718
Error estandar	0.079

El 78% de las personas estarían dispuestas a pagar un sobreprecio entre el 5%-10% con respecto a los productos que regularmente compra. Esto se da porque los productos orgánicos aún no tienen la contundencia en valor como se anotó anteriormente para los compradores actuales o potenciales y comercializados en canales de distribución. Además, para aquellas personas que no otorgan valor a los productos orgánicos, simplemente los ven como uno más de los tradicionales, no hacen una diferenciación entre ambos, y al considerarlos como iguales, simplemente escogen aquel de menor precio.

## 12. Lugar Donde Acostumbra a Hacer Mercado de Frutas y Verduras

Figura 12.



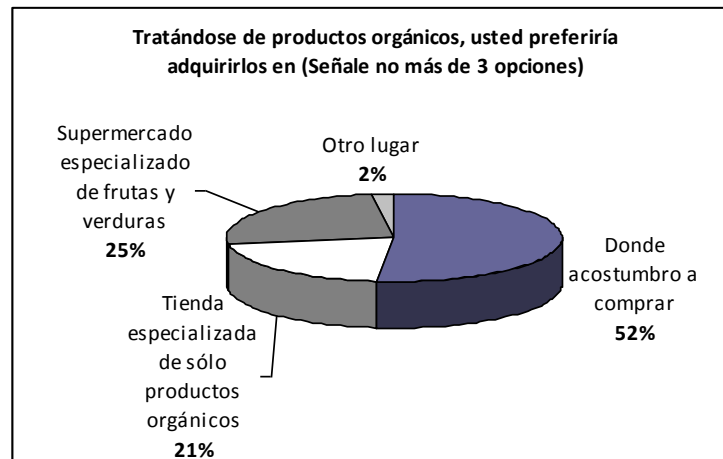
<b>Análisis técnico</b>	
Media	5.542
Intervalo de confianza (95%)	[5,301 - 5,783]
Tamaño de la muestra	149
Desviación típica	1.502
Error estandar	0.123

La mayoría de las personas prefiere ir a un supermercado para comprar sus frutas y verduras. Lo que esto indica es que al momento de comercializar los plátanos orgánicos, debe proveerse a los supermercados tales como Carulla, Pomona, Carrefour y Éxito. En los lugares donde la gente acostumbra a comprar es donde debe ofrecerse el producto, por lo menos en una etapa inicial, mientras que el mercado de los productos orgánicos va tomando más fuerza, ya que es probable que cuando éste se encuentre más desarrollado y cuente con mayor cantidad de consumidores, se empiecen a crear puntos de venta especializados en productos orgánicos, como es el caso de Whole Foods en Estados Unidos.



### 13. ¿Dónde Preferiría Adquirir Productos Orgánicos?

Figura 13.



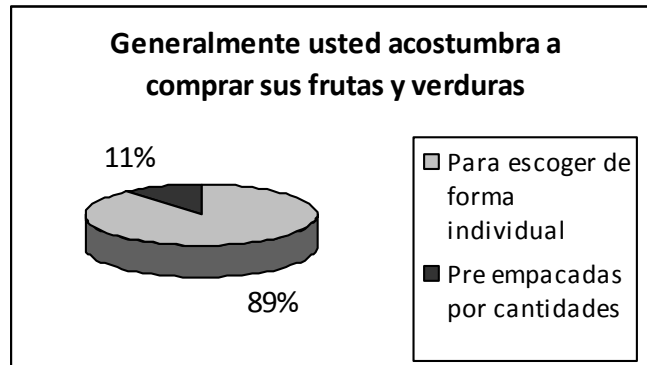
<b>Análisis técnico</b>	
Media	2.976
Intervalo de confianza (95%)	[2,826 - 3,126]
Tamaño de la muestra	139
Desviación típica	0.901
Error estandar	0.076

Como puede verse, las personas prefieren adquirir los productos orgánicos en los lugares donde acostumbran a comprar, con el fin de no tener que desplazarse a otros lugares diferentes y tener la comodidad de encontrar todo lo que buscan en un solo lugar. Esto se da porque aun los productos orgánicos no son muy comunes y además no hay muchos consumidores que les den un valor adicional. Pero esta situación podría cambiar en el futuro, cuando el mercado logre adquirir más consumidores y capacidad productiva para satisfacer la creciente demanda, lo que posiblemente justifique la apertura de tiendas especializadas.

En las primeras etapas de este proyecto, debe tratar de hacerse campaña en los puntos de venta en los cuales el producto vaya a ser vendido para de esta manera brindar información clara y completa a las personas que concurren los supermercados ya mencionados, y así ir creando una conciencia ambiental y mostrando el valor adicional de los productos orgánicos para que éstos puedan irse posicionando en las mentes de los consumidores, todo esto con la intención de impulsar el crecimiento del mercado orgánico.

14. Forma de Seleccionar Frutas y Verduras al Momento de la Compra: Individual Vs. Preempacado

Figura 14.

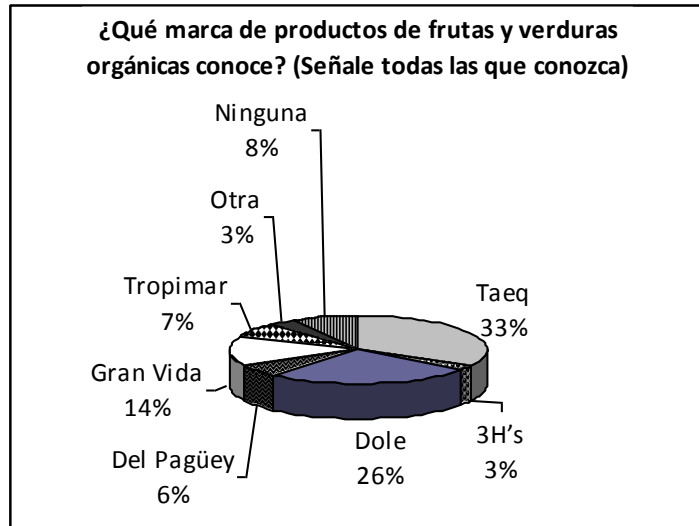


<b>Análisis técnico</b>	
Media	1.108
Intervalo de confianza (95%)	[1,041 - 1,176]
Tamaño de la muestra	100
Desviación típica	0.313
Error estandar	0.034

Esta pregunta se hizo con el fin de determinar la forma en la que los plátanos orgánicos deben ser ofrecidos en los diferentes puntos de venta. Queda muy claro que las personas prefieren escoger sus frutas y verduras de manera individual, ya que de esta manera pueden estar más seguras de la calidad del mismo y de las características que prefieren. El preempacado no es muy apetecido ya que el consumidor de cierta manera se siente obligado a comprar una cantidad de productos que no desea o productos que no cumplen con características de su preferencia. No obstante lo anterior, es recomendable que estos productos de origen orgánico se comercialicen en una sección especializada donde se puedan resaltar claramente los beneficios y se eviten confusiones de precios son relación a los productos regulares.

## 15. Marcas de Productos Orgánicos que Conoce

Figura 15.

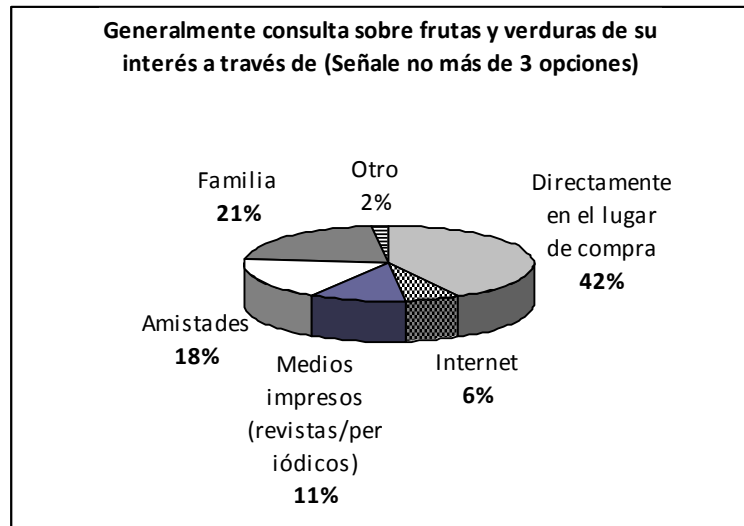


Análisis técnico	
Media	6.000
Intervalo de confianza (95%)	[5,590 - 6,410]
Tamaño de la muestra	119
Desviación típica	2.285
Error estandar	0.209

La marca más conocida es Taeq, de venta principalmente en Carulla y Pomona, supermercados más concurridos por las personas de ingresos altos de Bogotá. Estos lugares tienen una sección especializada “Sabor y Vida” en la que se encuentran productos orgánicos. El hecho de tener una sección especializada para estos productos, hace que el consumidor pueda recordar más fácilmente lo que allí se encuentra debido a que lo puede diferenciar de los demás.

## 16. Medios a Través de los Cuales Consulta Sobre Frutas y Verduras

Figura 16.



Análisis técnico	
Media	5.181
Intervalo de confianza (95%)	[4,913 - 5,448]
Tamaño de la muestra	156
Desviación típica	1.705
Error estandar	0.137

La gran mayoría de las personas encuestadas consultan directamente en el lugar de compra, ya que en el momento de hacer la compra pueden surgir un sinnúmero de inquietudes y necesidad de información que desean recibir en ese mismo instante. Por esta razón, es que la concientización sobre el cuidado del medio ambiente, la ayuda a la población vulnerable y sobre las bondades del plátano orgánico deben hacerse directamente en el punto de venta, de forma llamativa para cautivar y motivar a los escasos actuales consumidores, a los potenciales y también a aquellos que aun no conocen.

## 17. ¿Qué le recomendaría usted a un empresario que comercialice frutas y verduras orgánicas para lograr su favorecimiento?

Las respuestas a esta pregunta estuvieron todas encaminadas hacia los mismos puntos:

- Hacer campañas publicitarias impactantes en las que se haga énfasis en las buenas prácticas con las que son producidos los plátanos orgánicos, las cuales no dañan el medio ambiente sino que lo favorecen, y mostrar los beneficios futuros que se pueden obtener. En otras palabras, una campaña educativa ambiental.
- Hacer campañas publicitarias para dar a conocer el producto como tal, para que de esta manera los consumidores se encuentren más informados y por ende tengan un mejor criterio a la hora de comprar.

- Hacer campañas de Responsabilidad Social Empresarial, como la de Agua Oasis, en la que se de a conocer que con las compras de los plátanos orgánicos se está ayudando a la población vulnerable que trabaja en la producción de estos productos.

Podría decirse, de manera concisa, que las campañas publicitarias propuestas por los encuestados van encaminadas a informar y hacer un claro énfasis en el valor agregado que ofrece el plátano orgánico y en sus prácticas agrícolas ecológicas y sociales; todo esto con el objetivo de ir creando una cultura de consumo orgánico con conciencia ambiental y social.

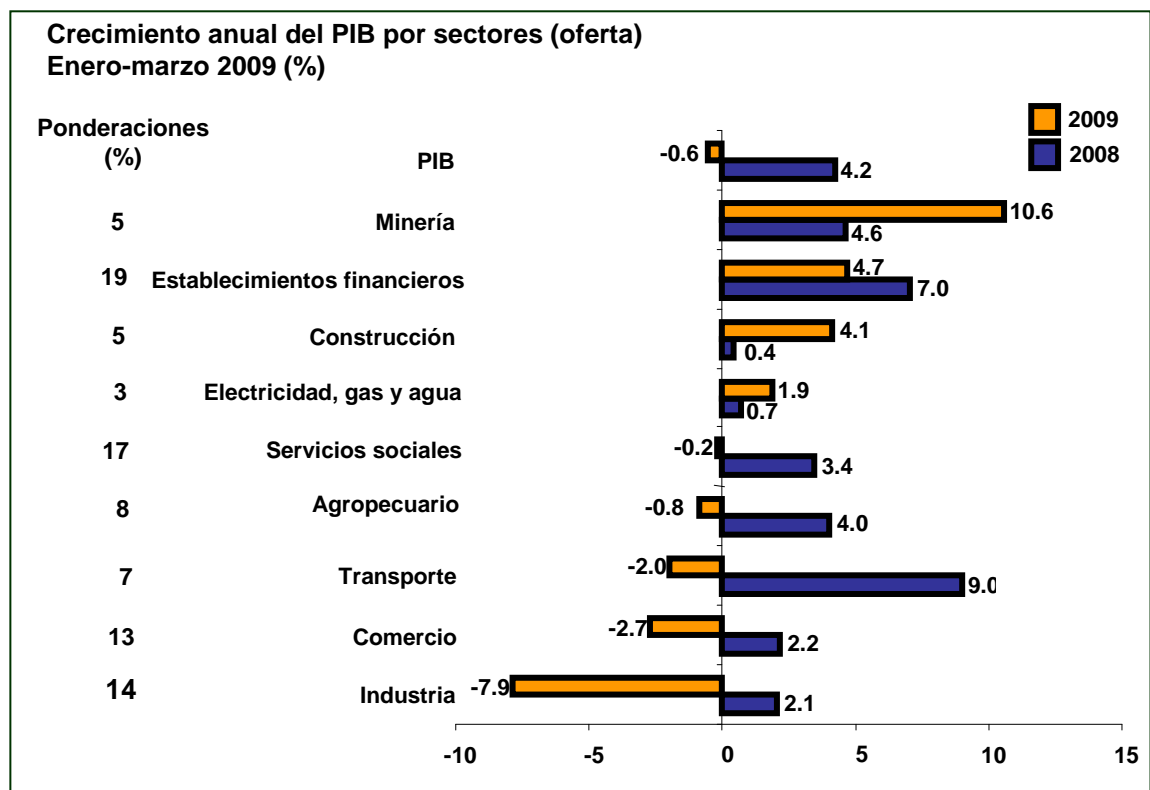
## 4. PLAN DE NEGOCIOS

### 4.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

#### 4.1.1 Análisis Macroentorno

4.1.1.1 Economía. Durante el primer trimestre del 2009 la actividad económica sufrió una caída de 0,6%, comparado con el mismo período del 2008 debida principalmente al difícil contexto externo.

Figura 17.



Fuente: Dane

En la figura anterior se puede ver el comportamiento del PIB en los últimos tres meses por sectores, el sector de mayor importancia para este trabajo es el agropecuario el cual a sufrido una caída de 0.8% con respecto al primer trimestre del año pasado, esto se debió principalmente por la caída del consumo de los hogares en 0.5% durante el mismo periodo<sup>30</sup>.

4.1.1.2 Política Monetaria. Después de terminar el 2008 con una inflación elevada por encima del rango de la meta propuesta por el Banco de la Republica alrededor

<sup>30</sup> BANCO DE LA REPÚBLICA. "Informe Congreso". Disponible en: [http://www.banrep.gov.co/documentos/junta-directiva/informe-congreso/2009/julio\\_2009.pdf](http://www.banrep.gov.co/documentos/junta-directiva/informe-congreso/2009/julio_2009.pdf).

del 5%<sup>31</sup> en promedio durante el año, el Banco de la república ha establecido una inflación entre el 4,5% y 5% para el 2009<sup>32</sup>.

El 2009 ha sido un año favorable para la inflación la disminución del gasto de los hogares ha generado una disminución muy significativa en los precios de los alimentos, combustibles y transporte a continuación se presenta una grafica que soporta lo dicho anteriormente.

Figura 18.



Fuente: Banco de la Republica

También es importante tener en cuenta que estas disminuciones tuvieron mucho que ver con el buen clima que se presentó para el cultivo de alimentos en el primer trimestre del año lo que provocó una alta competitividad y caída de los precios.<sup>33</sup>

Los pronósticos de la inflación para Colombia indican que hay una alta probabilidad de que ésta termine en 2009 por debajo del rango meta (4,5%-5,5%) establecido por el Banco de la República. Aunque se espera que la economía retome su senda de crecimiento durante la segunda mitad del año, las presiones de demanda continuarán restringidas, dados los excesos de capacidad productiva con que cuenta la economía y las expectativas de las personas<sup>34</sup>.

4.1.1.3 Tasas de interés. Las tendencias decrecientes de la inflación y el crecimiento fueron unas de las principales consecuencias para que la tasa de interés de

<sup>31</sup> *Ibíd.*

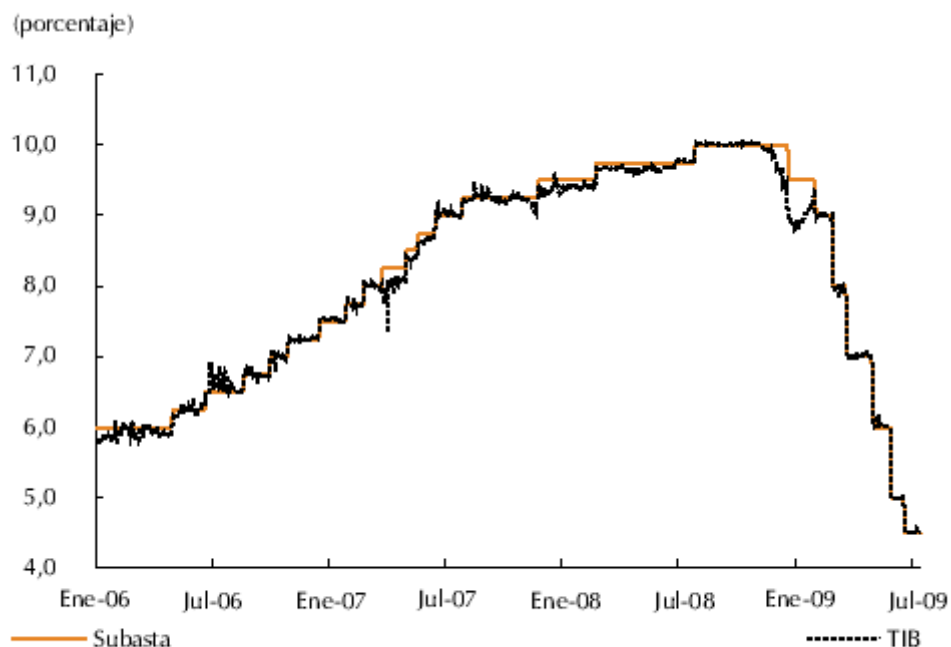
<sup>32</sup> PORTAFOLIO. Disponible en: <[http://www.portafolio.com.co/economia/finanzas/2008-11-22/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_PORTA-4679971.html](http://www.portafolio.com.co/economia/finanzas/2008-11-22/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_PORTA-4679971.html)>.

<sup>33</sup> BANCO DE LA REPÚBLICA. *Op. Cit.*

<sup>34</sup> *Ibíd.*

intervención del Banco de la República se redujera 550 pb desde noviembre del 2008 hasta alcanzar un nivel de 4,5% a finales de junio de 2009<sup>35</sup>.

Figura 19. Tasa de interés de subasta de expansión del Banco de la Republica y tasa de interés interbancaria 2006 – 2009.



a/ Las cifras corresponden a datos de días hábiles. El último dato corresponde al 15 de julio de 2009.

Fuente: Superfinanciera de Colombia y Banco de la republica

En cuanto a la tasa TIB esta también ha venido cayendo, y se encontró casi al mismo nivel que la tasa de interés de referencia del Banco de la República para mediados de julio de 2009. También sufrieron estos efectos de caída las tasas de interés DTF y captación de CDT, en promedio 463 pb y 458 pb, respectivamente en lo corrido del año. Así, la primera se ubicó en 5,2% y la segunda en 5,6% al finalizar el primer semestre de 2009<sup>36</sup>.

Las tasas de interés activas también se han reducido con la tasa de política. Así, entre noviembre de 2008 y junio de 2009 la tasa activa promedio la cual se calcula teniendo en cuenta todas las modalidades de crédito: comercial, consumo (incluyendo tarjetas de crédito, sin consumos a un mes y sin avances), vivienda para constructor y adquisición, y microcrédito. En particular, en lo corrido del año a junio dicha tasa se redujo 595 pb.

4.1.1.4 Tasa de Cambio. La tasa de cambio ha tenido gran volatilidad durante el 2009, razón por la cual el banco de la republica ha tenido que intervenir en esta para

<sup>35</sup> BANCO DE LA REPÚBLICA. *Op. Cit.*

<sup>36</sup> *Ibíd.*



aumentar la confianza de los inversionistas y apoyar a los exportadores, para finales de junio la TRM fue de 2145,21<sup>37</sup>.

4.1.1.5 Factores de producción y productividad. En cuantos a los factores de producción y la productividad estos se han visto afectados por el conflicto interno, el atraso en la infraestructura de transporte y el rezago en materia de educación. Se tiene entonces que una condición necesaria para incrementar el producto potencial, y de esta forma la tasa de crecimiento de largo plazo, es a través de la disminución del actual déficit de infraestructura del país.

Actualmente, el 91% de la inversión en infraestructura se destina al transporte terrestre, pues durante el siglo XX se reasignaron la mayor parte de los recursos del transporte fluvial y ferroviario hacia la red nacional de carreteras. Pese a este esfuerzo existe un déficit en infraestructura de transporte terrestre que tiene sus orígenes en motivos topográficos y de violencia, pero también está determinado por retrasos en la planeación nacional de obras para la competitividad. La baja capacidad de diseño y estructuración de proyectos de infraestructura ha mantenido el rezago y ha impedido que la capacidad de inversión que se generó con el creciente ahorro de pensiones en manos de los fondos privados se transmita a este tipo de proyectos. Durante los últimos siete años se ha visto un estancamiento en las iniciativas en este campo y los esfuerzos del Gobierno Nacional se centraron en proyectos con bajo impacto agregado, como los caminos vecinales, que en términos de la organización del país no eran de su competencia sino de los gobiernos regionales o locales. Como resultado, Colombia tiene uno de los índices más bajos de kilómetros de carreteras pavimentados por cada cien mil habitantes, a pesar de que cerca del 80% del transporte de carga interior se moviliza por carretera<sup>38</sup>.

En los últimos 5 años, gracias a un mejor ambiente de seguridad y a la existencia de altas tasas de inversión, la economía logró mayores tasas de crecimiento, que se reflejaron en un mejor comportamiento de la productividad y en un incremento del crecimiento potencial de la economía.

Igualmente, los logros en materia de estabilidad macroeconómica e institucional y en las condiciones de seguridad, acompañados del mayor flujo de capital productivo desde el exterior y la mejor percepción de confianza, consolidaron tasas de inversión históricamente altas en los últimos años. La inversión de la economía con respecto al PIB se ubicó en 28% a finales de 2008, muy cercana a sus máximos históricos (29%) en el 2006, permitiendo un repunte de la productividad total de los factores como la mano de obra y el capital. Además la reducción de la tasa de dependencia de la población que es un porcentaje de población con mas de 65 años sobre el total de población en edad de trabajar<sup>39</sup> y el mayor acceso a la educación superior

---

<sup>37</sup> *Ibíd.*

<sup>38</sup> MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL. “Plan estratégico de transporte”. 2009, Disponible en:

<[http://www.mintransporte.gov.co/Servicios/Biblioteca/documentos/PDF/Plan\\_Estrategico\\_Transporte.pdf](http://www.mintransporte.gov.co/Servicios/Biblioteca/documentos/PDF/Plan_Estrategico_Transporte.pdf)>.

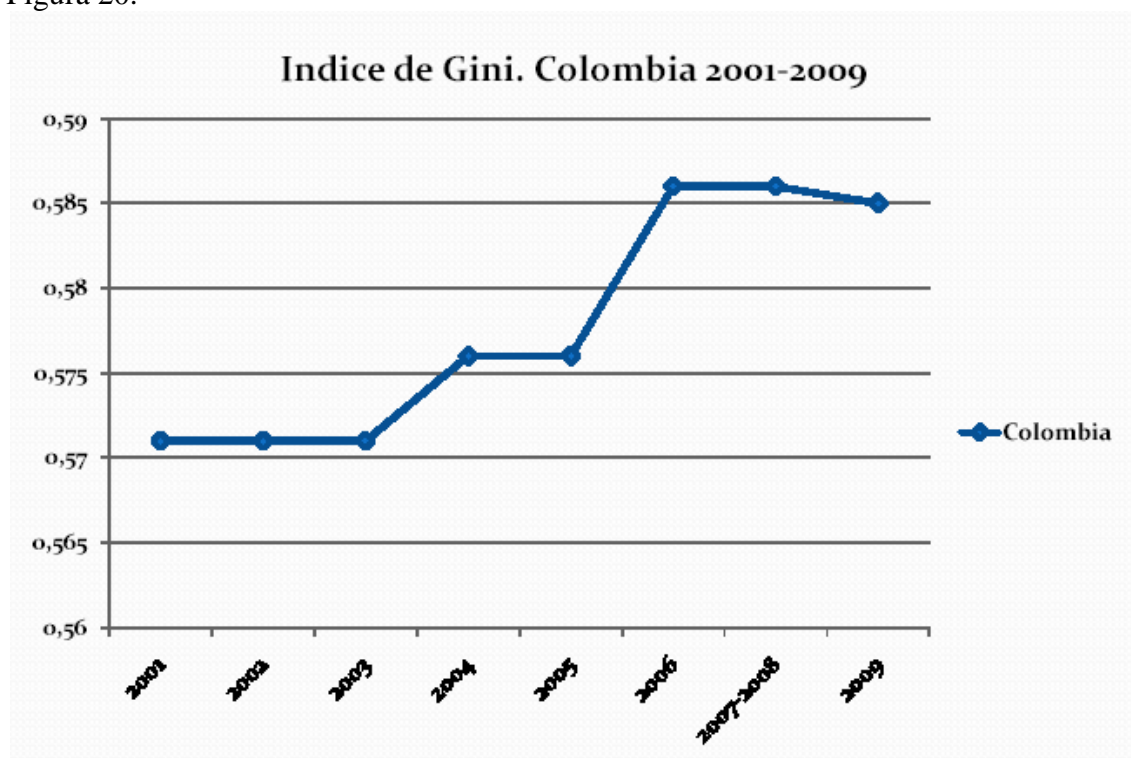
<sup>39</sup> [www.eco-finanzas.com/.../TASA\\_DE\\_DEPENDENCIA.htm](http://www.eco-finanzas.com/.../TASA_DE_DEPENDENCIA.htm)

permitieron una mejor formación de la mano de obra y llevarían al país a incursionar en sectores con mayores exigencias técnicas y valor agregado<sup>40</sup>.

4.1.1.6 Pobreza y desigualdad. Este indicador se analizara con el índice de GINI el cual mide la distribución del ingreso de un país, varía entre 0 y 1 indicando el grado de desigualdad, siendo 1 el máximo posible<sup>41</sup>.

Para el 2009 Colombia muestra un índice de Gini de 58.5% el cual no es favorable ya que clasifica a Colombia como el país mas inequitativo de Suramérica para el 2009.<sup>42</sup>

Figura 20.



Fuente: Informe de desarrollo humano 1991 – 2009 PNUD

4.1.1.7 Dinámica de la población. La población de Colombia en 2009 es alrededor de 45 millones de habitantes. La mayoría se concentra en los centros urbanos (alrededor del 76%) lo cual es el producto del proceso de migración que hizo la población rural hacia las ciudades a lo largo del siglo XX (en 1950 el 61,3% de la población vivía en las zonas rurales). Al igual que en el resto del mundo, la tasa de crecimiento de la población se ha venido reduciendo a lo largo del tiempo al pasar de 2,7% en 1960 a 1,6% en 2000 y se proyecta que será inferior a 0,5% en 2050. La principal incidencia de este fenómeno se observa en el proceso de envejecimiento de la población donde los menores de 19 años pasan de representar el 51,7% de la población total en 1950 a

<sup>40</sup> [http://serviciodeestudios.bbva.com/KETD/fbin/mult/0907\\_InformePais\\_Colombia\\_tcm346-199294.pdf](http://serviciodeestudios.bbva.com/KETD/fbin/mult/0907_InformePais_Colombia_tcm346-199294.pdf) pag 13 (Completar)

<sup>41</sup> EUMED. “Índice de Gini” Disponible en: <<http://www.eumed.net/cursecon/7/Lorenz-Gini.htm>>.

<sup>42</sup> <http://www.saludcolombia.com/actual/Salud%2084/Colombia%20IDH.pdf>

41,1% en el 2000, y se espera que menos del 23% en el 2050<sup>43</sup>. Esta transición demográfica presenta retos y oportunidades para el crecimiento económico de los próximos 40 años. Por una parte impone la necesidad de fortalecer los mecanismos de protección social a los riesgos de vejez y salud de la población. Por otra parte implica una importante reducción de la tasa de dependencia, lo cual se deberá reflejar en un aumento del crecimiento potencial de la economía.

4.1.1.8 Mercado Laboral. La tasa de desempleo del trimestre marzo-mayo del 2009 se ubicó en 11,9% para el total nacional, implicando un incremento frente a 2008 de 0,9 respectivamente. Se tiene entonces que el aumento de la ocupación no impidió el incremento en la tasa de desempleo debido a una expansión mayor de la oferta laboral, la cual se presentó desde comienzos de 2009 y tendría dos posibles explicaciones. La primera, relacionada con el efecto del trabajador adicional, el cual consiste en que agentes distintos al jefe de hogar realizan una entrada al mercado al ver reducidos sus ingresos corrientes.

Y la segunda relacionada con reducción de las remesas de trabajadores del exterior y aumento de la demanda de trabajo por regreso de inmigrantes<sup>44</sup>.

4.1.1.9 Análisis cualitativo. El 11 de septiembre Colombia se ubico como el país con mejor clima de negocios en America Latina en el informe Doing Business (2007 – 2010) del Banco Mundial después de ascender 16 posiciones en el último año (del puesto 53 al 37), en la clasificación mundial que mide 183 países<sup>45</sup>.

Además de lo anterior el Banco Mundial anuncio la distinción para el país, por tercer año consecutivo, como una de las 10 economías en el mundo y como la primera en America Latina que mas reformas ha realizado para mejorar el entorno regulatorio de los negocios<sup>46</sup>.

Lo anterior fue posible ya que Colombia se ha tornado en un país cada vez mas atractivo para la inversión nacional y extranjera, especialmente por que todas las empresas y en especial las PYME, encuentran en el país un entorno regulatorio mas amigable para su crecimiento gracias a menores costos de operación, ahorro de tiempo y disminución de tramites, mejorando su posición competitiva.

Por otro lado durante la 50 Asamblea del BID en Medellín, los inversionistas extranjeros resaltaron las garantías que ofrece el país a la inversión como lo son: las cualidades que tienen los colombianos y las buenas condiciones de seguridad que ofrece el país fruto del fuerte trabajo realizado en los dos últimos gobiernos de

---

<sup>43</sup> CELADE. “Juventud, pobreza y desarrollo en América Latina y el Caribe. 2009, Disponible en: <<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/13520/L575.pdf>>.

<sup>44</sup> BANCO DE LA REPÚBLICA. *Op. Cit.*

<sup>45</sup> PLATA, Luis. “Colombia, el mejor ambiente de negocios en América Latina. Disponible en: <<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/ministro/opinion/doingbusiness.pdf>>.

<sup>46</sup> *Ibíd.*

Uribe<sup>47</sup>. Por último dijeron que tienen toda la confianza en Colombia y buscan oportunidades de negocios en el país.

Tabla 8.

<b>Macroentorno</b>	
<b>Amenazas</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Caída de la actividad económica en el sector agropecuario de 0,8%</li> <li>• Caída del consumo de los hogares 0,5%</li> <li>• Disminución significativa en los precios de los alimentos (caída de la inflación)</li> <li>• Atraso en infraestructura de transporte</li> <li>• Disminución de las remesas del exterior debilitando el consumo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buen clima para el cultivo de alimentos</li> <li>• Disminución de la DTF, adquisición de créditos con mejor tasa de interés.</li> <li>• Cayo la TIB, esto también se traduce en tasas de interés más favorables en la adquisición de créditos.</li> <li>• Controles de la TRM que impulsan a los productores orgánicos a exportar y a no competir internamente.</li> <li>• Con TRM controlada y a favor de exportadores en un futuro se podría pensar en exportar.</li> <li>• Mejor ambiente de seguridad</li> <li>• Altos niveles de desigualdad que el proyecto busca mitigar.</li> <li>• Altas tasas de desempleo que se traducen en mayor apoyo para la realización del proyecto por parte del gobierno.</li> <li>• Colombia como el país con mejor clima de negocios en América Latina (Informe Doing Business)</li> <li>• Entorno regulatorio más amigable para la creación de empresas.</li> </ul>

<sup>47</sup> <http://web.presidencia.gov.co/sp/2009/marzo/31/09312009.html>

#### 4.1.2 Análisis Microentorno

4.1.2.1 Análisis del Sector Agrícola Orgánico en Latinoamérica y Colombia. Actualmente, Latinoamérica tiene un poco más del 27% del área orgánica en el mundo. Los países que cuentan con la mayor área de producción son Argentina, Chile, Brasil, Uruguay y México quienes abarcan cerca del 95% del total de la producción orgánica agropecuaria. Gran parte de las áreas de producción se encuentran destinadas al cultivo de productos tales como café, cacao, azúcar, cereales, granos, frutas frescas y vegetales, la mayoría de los cuales son exportados a Estados Unidos y a la Unión Europea<sup>48</sup>.

A continuación se presenta una tabla de datos sobre producción orgánica en Colombia:

Tabla 9. Producción orgánica en Colombia

REGIÓN/PAÍS	AÑO	ÁREA (ha)	FINCAS (N.º)	PRODUCTORES (N.º)
Colombia	2001	> 30 000(z)		1500
	2001	22 154(y)		
	1999	22 811	185	
	1999	2639(u)	185	
	1999	202		
	1997/98	1332(d)		
	1997	6000		
	1995/96	650d		

Fuente: García (2002).

Donde:

**(z):** La empresa privada colombo-francesa Biológicos del Trópico (Biotrópico) certifican cerca de 30.000 ha y a más de 30 proyectos de agricultura orgánica conformados por grandes, medianos y pequeños agricultores, tanto para el mercado internacional como nacional.

**(y):** De las cuales 12.698 hectáreas están certificadas y 9.456 hectáreas se encuentran en el periodo de transición. Sin embargo, de acuerdo con Sánchez (2002), el área certificada de producción orgánica en el 2001 fue de 15.446 ha: 6.260 ha de pastos, 4.545 ha de café, 2.520 ha de palma, 1.100 ha de caña de azúcar, 515 ha de banano, 187 ha de mango, 102 de panela, y 217 ha de otras frutas y hortalizas.

**(u):** 2.000 ha de palma aceitera, 400 ha de banano y 239 ha de mango.

**(d):** Sólo café.

Con la información dada en el anterior cuadro, y sus respectivas explicaciones, queda claro que en el país sí existen territorios propicios para el desarrollo de cultivos orgánicos, entre ellos el del banano, que se cultiva de igual manera que el plátano ya

<sup>48</sup> GARCIA, Jaime (2002): "Situación y Perspectivas de la Agricultura Orgánica, con Énfasis en Latinoamérica" [online]. *I Congreso Nacional de Agricultura Conservacionista*. San José, Noviembre 28-29 de 2002. Disponible en: <URL: [http://www.mag.go.cr/bibliotecavirtual/f08-8080\\_191.pdf](http://www.mag.go.cr/bibliotecavirtual/f08-8080_191.pdf)>

que ambos son musáceos. Así mismo, hay territorios propicios para el desarrollo de otros cultivos diferentes al que se pretende desarrollar inicialmente con el modelo de negocios, lo que presenta una posibilidad de llevar a cabo la visión que se tiene a largo plazo de cultivar otros productos agrícolas orgánicos.

Esta información anterior presenta un marco de referencia importante de la potencialidad de desarrollo que tiene la agricultura orgánica en los países latinoamericanos; lo que permite conocer el ámbito en el cual se desarrollará el modelo de negocios planteado y comprobando asimismo que no es un proyecto desfasado contextualmente.

Pasando ahora al tema de distribución, cabe mencionar que el principal destino de los productos orgánicos producidos en América Latina es el exterior y no el mercado interno, y que dichos productos en su gran mayoría no tienen un valor agregado<sup>49</sup>. Para tener mayor claridad y especificidad sobre esto, se presenta a continuación una tabla en la que se muestran las características de los principales canales de distribución de productos orgánicos en Latinoamérica:

Tabla 10. Canales de distribución de productos orgánicos en Latinoamérica

<b>CANAL DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>
<b>Supermercados</b>	Han empezado a vender productos orgánicos, en especial, vegetales y frutas. Algunas cadenas de supermercados han desarrollado sus propias marcas orgánicas.
<b>Tiendas especializadas</b>	Existen en la mayoría de los países.
<b>Ferias locales</b>	Es la forma más popular del comercio orgánico.
<b>Entrega “puerta a puerta”</b>	Consiste en la entrega, casa por casa, planeada semanalmente de vegetales, frutas y, algunas veces también, de productos lácteos, huevos y carnes de diversos tipos. En muchos casos, el éxito de este esquema ha propiciado el desarrollo de asociaciones y tiendas especializadas.

Fuente: Elola y Gómez (2002); Lernoud (2002); PROCOMER (2001), con base en datos de la SÓL (2001).

De acuerdo a la anterior tabla, el modelo de negocio propuesto podría empezar a incursionar en el mercado interno haciendo uso de varios de los canales mencionados. A nivel nacional, la comercialización de plátano orgánico podría hacerse a través de los supermercados, teniendo en cuenta que éstos se encuentran ubicados en todos los departamentos del país y cuentan con numerosas sedes en las principales ciudades, lo que facilitaría el acceso del producto a los potenciales clientes. Claro está que debe hacerse una selección previa de cuáles supermercados serán seleccionados para distribuir el producto de acuerdo al nicho de mercado al

<sup>49</sup> *Ibíd.*

cual se espera llegar. Otra forma que puede ser utilizada es la de las tiendas especializadas, que aunque hoy en día no son muchas dado que el mercado nacional no se encuentra muy desarrollado sino más bien en una etapa naciente, son conocidas ya por el tipo de productos que ofrecen y los clientes que acuden a ellas van específicamente en busca de alimentos sanos y ecológicos.

Una parte muy importante del análisis del sector agrícola orgánico es lo concerniente a la oferta y la demanda de los productos de este tipo. Primero, en cuanto a la oferta, los países de América Latina, al contar con una amplia variedad de climas, de flora y de fauna, tienen la posibilidad de desarrollar una gran variedad y cantidad muy significativa de productos orgánicos. Se espera que las áreas de cultivo de estos productos se sigan expandiendo año tras año dado que la demanda por éstos es mucho mayor que la oferta por lo que la primera no se encuentra del todo satisfecha. Esta situación descrita inmediatamente anterior, se presenta tanto en Latinoamérica como en el resto de países consumidores de productos orgánicos.<sup>50</sup>

Teniendo en cuenta el contexto descrito anteriormente, puede decirse que la producción y comercialización de productos orgánicos propuesta en el presente plan de negocios tiene muy buenas posibilidades de incursionar en los mercados orgánicos porque son mercados que no se encuentran saturados sino que al contrario, requieren más producto del que hay disponible. A nivel nacional, es aun mucho más diciente la situación pues se trata de un mercado incipiente, con pocos competidores, y una demanda insatisfecha.

Es igualmente importante tener en cuenta que Colombia es un país reconocido internacionalmente por ser uno de los principales productores de plátano a nivel mundial<sup>51</sup> y que a su vez, éste es uno de los productos más exportados. Para dar soporte a esta información, se presentan a continuación los siguientes datos:

---

<sup>50</sup> *Ibíd.*

<sup>51</sup> *Ibíd.*

Figura 21. Productores mundiales de plátano



Fuente: VELASQUEZ y GIRALDO (2001).

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, es evidente el nacimiento de un reto futuro para el plan de negocios propuesto, ya que, será vital contar con el apoyo de otros productores cuando ya se cuente con más terrenos y cuando ya haya un mayor número de empresas existentes, para contemplar posibles opciones de unión con el fin de poder satisfacer la demanda, que se estima seguirá creciendo. Mediante esto, puede lograrse un fortalecimiento del sector agrícola orgánico en Colombia en cuanto a producción y comercialización tanto a nivel nacional como internacional.

4.1.2.1 Cadena del plátano. El cultivo y la producción de plátano en Colombia son actividades generadoras de ingreso y empleo y, desde la década de los ochenta, con el inicio de la actividad exportadora, generadoras de divisas para el país. El plátano es uno de los principales productos de la canasta familiar y es utilizado en la agroindustria para la producción de harina y de alimentos concentrados para alimentación animal, así como para la producción de plátano procesado<sup>52</sup>.

Ha sido un sector tradicional de economía campesina, de subsistencia para pequeños productores, de alta dispersión geográfica y de gran importancia socioeconómica desde el punto de vista de seguridad alimentaria y de generación de empleo. Se estima que del área cultivada en plátano en Colombia, un 87% se encuentra como cultivo tradicional asociado con café, cacao, yuca y frutales, y el restante 13%, está como monocultivo tecnificado<sup>53</sup>.

Actualmente, cerca de un 4% de la producción nacional de plátano se destina al mercado de exportación, el restante se destina para el consumo interno en fresco y una muy pequeña proporción, menos del 1%, se destina como materia prima para la agroindustria nacional<sup>54</sup>.

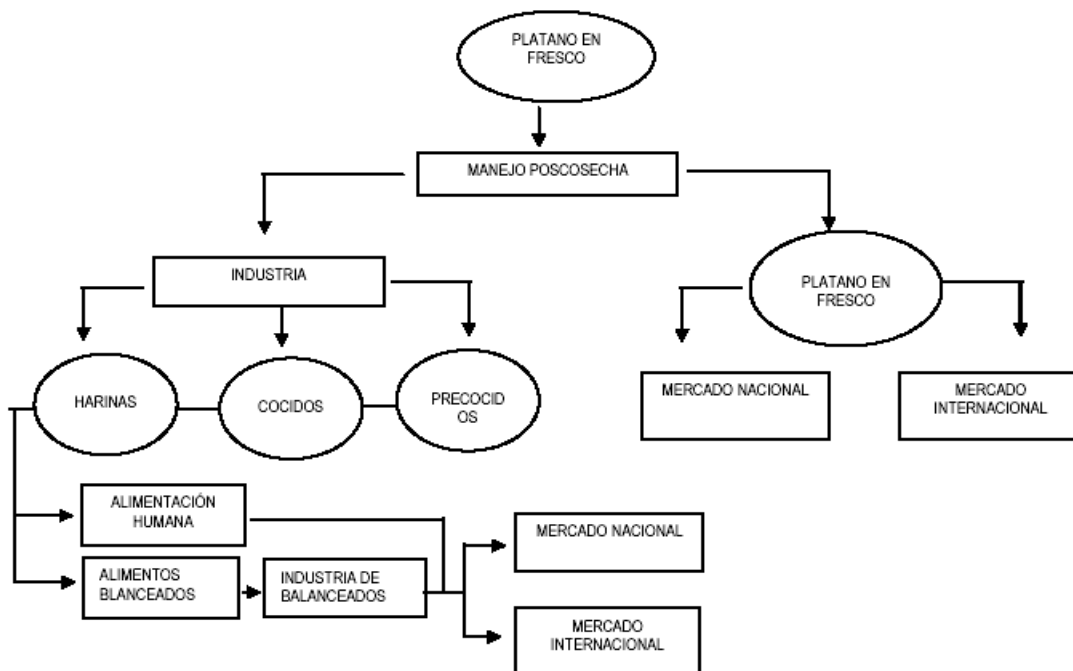
Figura 22. Diagrama de la cadena de plátano

<sup>52</sup>AGROCADENAS. “Caracterización del plátano”. Disponible en: [http://www.agrocadenas.gov.co/platano/documentos/caracterizacion\\_platano.pdf](http://www.agrocadenas.gov.co/platano/documentos/caracterizacion_platano.pdf)

<sup>53</sup> *Ibíd.*

<sup>54</sup> *Ibíd.*





Fuente: Agrocadenas

La cadena del plátano se ha convertido en un espacio institucional para el encuentro, el dialogo y la concertación entre los diferentes actores que en ella han participado. En el eslabón primario se ha logrado una mejor organización de los productores, con la creación, reactivación y agrupamiento de organizaciones. En relación al eslabón industrial se ha logrado diversificar y aumentar el consumo en los procesos industriales<sup>55</sup>.

A si mismo se han generado los primeros acuerdos de comercialización con hipermercados, reduciendo costos de transacción, y se ha logrado ampliar la participación de sectores y firmas de exportación. De igual manera se ha logrado acceso a negociaciones en BNA para el mercado institucional. En relación al manejo cosecha y poscosecha, se ha logrado un avance significativo en el manejo sanitario de plantaciones y en la estandarización de calidades<sup>56</sup>.

4.1.2.2 Competencia. A continuación se presenta una tabla con las principales empresas productoras y comercializadoras de plátano orgánico en Colombia:

Tabla 11. Empresas de plátano.

<sup>55</sup> *Ibid.*

<sup>56</sup> *Ibid.*

<b>Empresa</b>	<b>No de Productores</b>	<b>Departamento</b>	<b>Municipio</b>	<b>Email</b>
Agropecuaria Orgánica TATAMA	27	Risaralda	Apia	<a href="mailto:agrotatama@telesat.com.co">agrotatama@telesat.com.co</a>
Agropefor Bugalagrande	27	Valle del cauca	Bugalagrande	<a href="mailto:agropefor1@yahoo.com">agropefor1@yahoo.com</a>
Alianza zona sur de Jamundi Funecorobles	6	Valle del cauca	Jamundi	<a href="mailto:funecorobles@yahoo.com">funecorobles@yahoo.com</a>
ANUC	40	Choco	Quibdo	<a href="mailto:codechoco@col2.telecom.com.co">codechoco@col2.telecom.com.co</a>
Aso. de Productores de frutas Hortisalud	3	Risaralda	Pereira	<a href="mailto:alianzahortalizas@hotmail.com">alianzahortalizas@hotmail.com</a>
Aso. Campesina el PAJUI	6	Valle del cauca	Santiago de Cali	<a href="mailto:tierravital@yahoo.com">tierravital@yahoo.com</a>
Aso. de productores Ecoreal	20	Cundinamarca	Bogota	<a href="mailto:caminosreales@hotmail.com">caminosreales@hotmail.com</a>
Aso. De productores del Toro	12	Valle del cauca	Toro	<a href="mailto:toresanos@gmail.com">toresanos@gmail.com</a>
Cooperativa de paneleros de Morales	4	Valle del cauca	Cali	<a href="mailto:asoproorganicos@gmail.com">asoproorganicos@gmail.com</a>
Despensa organiza de Palmira	8	Valle del cauca	Cali	<a href="mailto:asoproorganicos@gmail.com">asoproorganicos@gmail.com</a>
Fundación agroecologica	7	Valle del cauca	Cali	<a href="mailto:asoproorganicos@gmail.com">asoproorganicos@gmail.com</a>
Apracorg	7	Valle del cauca	Sevilla	<a href="mailto:aspracorg@yahoo.com">aspracorg@yahoo.com</a>
Asproecol Jireh	34	Cundinamarca	Guayabal de Siquima	<a href="mailto:orlandofierroavila@gmail.com">orlandofierroavila@gmail.com</a>
AVIDA	30	Vichada	Santa Rosalía	<a href="mailto:avida.vichada@gmail.com">avida.vichada@gmail.com</a>
BALU	5	Cundinamarca	Bogota	<a href="mailto:balunatural@yahoo.com">balunatural@yahoo.com</a>
Barco Plaquin	1	Quindío	Armenia	<a href="mailto:barcoltda@telesat.com">barcoltda@telesat.com</a>
Carmanfe SA	1	Cundinamarca	Nilo	<a href="mailto:carmanfe@cable.net.co">carmanfe@cable.net.co</a>
Casa Luker	1	Cundinamarca	Bogota	<a href="mailto:sostos@casaluker.com.co">sostos@casaluker.com.co</a>
Eco mercar Ltda	6	Cundinamarca	Bogota	<a href="mailto:eco_mercarltda@yahoo.com">eco_mercarltda@yahoo.com</a>
Fundación Danza y vida	1	Valle del cauca	Santiago de Cali	<a href="mailto:bolonchichan@yahoo.es">bolonchichan@yahoo.es</a>
Fundación Progreseemos	7	Valle del cauca	Palmira	<a href="mailto:direccion@fundacionprogreseemos.org.co">direccion@fundacionprogreseemos.org.co</a>
Grupo de Prod. La Berta renacer	13	Valle del cauca	Jamundi	<a href="mailto:cetec@telesat.com.co">cetec@telesat.com.co</a>

Fuente: Ministerio de Agricultura

De la grafica anterior es importante tener en cuenta que la mayoría de estas empresas están enfocadas en el mercado extranjero. En cuanto a la competencia también es importante tener en cuenta que la calidad del plátano depende de la diversidad de tecnologías y sistemas de producción aplicados.

Barcoplaquin se encuentra ubicada en el Quindío. Esta empresa produce para exportación. Están exportando plátano en snacks, unos muy bajos volúmenes inicialmente. Es una muy buena posibilidad exportar plátano fresco; así como se exporta el banano. Generalmente, en los países donde se exporta, los productos ya tienen que llegar con un valor agregado como por ejemplo precocido, congelado o

snacks. Esta sería una meta del proyecto a largo plazo, cuando se ya se tenga la estructura para exportar volúmenes significativos y para añadir valor agregado.

4.1.2.3 Canales de Distribución Típicos del Plátano en Colombia. En el proceso de comercialización del plátano participan muchos productores y pocos mayoristas, quienes distribuyen masivamente el producto hacia los consumidores finales. Al existir pocos demandantes (mayoristas y cadenas), la información sobre las condiciones de mercado fluye rápidamente entre ellos, quienes intervienen en la fijación de los precios<sup>57</sup>.

Así los precios dependerán del canal de distribución que se utilice. Los principales canales son:

El canal que va del acopiador al mayorista y de éste al detallista es el más utilizado en la comercialización de plátano. El acopiador adquiere el producto en las zonas productoras, en la finca o en los mercados locales más cercanos, determinando el precio de compra con base en la oferta y la expectativa del precio que pueda conseguir en las centrales mayoristas<sup>58</sup>.

En el canal conformado por el mayorista y el supermercado, los intermediarios se han especializado en proveer a las cadenas. Sin embargo, en los últimos años viene generalizándose la tendencia a concentrar las compras en pocos proveedores que puedan manejar grandes volúmenes, con el fin de garantizar el abastecimiento periódico del producto. El supermercado determina el precio de compra semanalmente con base en la oferta y el comportamiento de los precios en las centrales mayoristas<sup>59</sup>.

En el caso del canal productor-supermercado-consumidor, el productor actúa como proveedor directo del supermercado evitando la intermediación y, por ende, consiguiendo un mejor precio. Aquí el productor recibe el mismo precio que obtiene el mayorista en el canal anterior, pues los dos están actuando como proveedores del supermercado.

El canal mayorista-agroindustria está conformado por los comerciantes mayoristas y las empresas que elaboran pasabocas o snacks y harina a base de plátano; por lo general, estas últimas suelen adquirir un producto de segunda calidad en las centrales mayoristas, cooperativas o acopiadores mayoristas. Finalmente, en el canal productor-agroindustria, los productores se han especializado como abastecedores de la industria de productos congelados y snacks que prefieren un producto de primera calidad.

#### 4.1.2.4 Precios de Plátano

Tabla 12.

---

<sup>57</sup> *Ibid.*

<sup>58</sup> *Ibid.*

<sup>59</sup> *Ibid.*

	Bioplaza	Carulla	Carrefour	Exito	Pomona
Precios por Kg.	3200	2040	1500	1490	2040

En los anteriores precios referidos el comercializado en el punto de venta Bioplaza corresponde a plátano orgánico, superior en precios en un 60% Vs. El precio del plátano convencional más costoso del mercado (Pomona – Carulla). Esta circunstancia deja ver claramente que el consumidor esta dispuesto a pagar un sobreprecio por el plátano orgánico, no obstante hay referencias que los auto servicios porco lo exhiben por escasez.

Tabla 13.

<b>Microentorno</b>	
<b>Debilidades</b>	<b>Oportunidades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser un commodity</li> <li>• Mercado nacional de orgánicos poco desarrollado</li> <li>• Poca oferta</li> <li>• Precios dependientes del canal de distribución</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de desarrollar áreas geográficas para el cultivo de plátano orgánico.</li> <li>• Desarrollar la comercialización en canales masivos de distribución</li> <li>• Alta demanda del concepto orgánico</li> <li>• Alto mercado potencial</li> <li>• Pocos competidores a nivel nacional</li> <li>• Generador de ingresos y empleo</li> <li>• Uno de los principales productos de la canasta familiar</li> </ul>

#### 4.1.2.5 Plan de mercadeo

- Objetivos.

Cuantitativo:

- Teniendo en cuenta que el área mínima rentable para un cultivo autosostenible de plátano son 10 hectáreas y que la productividad por hectárea es de 12.400 Kg, se ha presupuestado que el presente plan de negocios alcance una producción y venta de 124.000 Kg/año, que serán comercializadas fundamentalmente en la ciudad de Bogotá. Lo que representa una participación estimada en este mercado del 0,42%.

Proyección de ventas en los primero cinco años: Considerando el volumen proyectado de ventas presentado anteriormente y estimando que los precios del plátano subirán en un 5% por año, los ingresos proyectados por ventas serán como se presentan a continuación.

Tabla 14.

PROYECCIÓN DE VENTAS					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ventas	397.149.548	417.007.026	437.857.377	459.750.246	482.737.758

Cualitativos:

- Ser reconocido el plátano orgánico producido y comercializado por la Cooperativa Agrícola planteada en el presente plan de negocios como de superior calidad que permita un precio superior al medio del mercado.
- Logar un alto reconocimiento en el mercado.
- Lograr reconocimiento del consumidor del producto proveniente de la cooperativa que permite empleo y bienestar para población desplazada altamente vulnerable en Cundinamarca.

#### 4.1.2.6 Estrategias de mercadeo

- PRODUCTO

El Producto que se va a ofrecer es Plátano Orgánico, a la hora de la venta este debe estar en las siguientes condiciones:

- Verde, sin madurar.
- Entero, consistente y sano.
- Limpio y libre de daños producidos por parásitos.
- Desprovisto de restos florales
- Sin deformaciones y curvaturas anormales.
- Sin magulladuras.
- Sin daños causados por bajas temperaturas.
- Sin humedad exterior anormal.
- Exentos de olores y sabores extraños.
- Soportar el transporte y la manipulación.
- Llegar en estado satisfactorio al lugar de destino para alcanzar un grado de madurez apropiado luego de su maduración.

- EMPAQUE

Los plátanos deben ir empacados en cajas de cartón corrugado de dos piezas, preferiblemente de con base doble; La caja deberá soportar esfuerzos a la rotura de 19 kgs/ cm<sup>2</sup>. Debe tener un divisor central vertical para mejorar la resistencia y

protección de la fruta. Si se usan grapas metálicas para conformar la caja debe tenerse especial cuidado para asegurar que las grapas han cerrado totalmente y así evitar daños a la fruta<sup>60</sup>.

Las dimensiones internas de la caja de plátano deberán ser de 20 cm X 51 cm X 34 cm. Se estima que una caja de cartón de plátano de 22,68 Kg. contenga entre 50 a 67 dedos de plátano<sup>61</sup>.

- VALOR NUTRICIONAL

Las cajas llevarán una pequeña etiqueta que presentará el valor nutricional del producto que es contenido en ella, como cumplimiento a los requisitos del Ministerio de Agricultura y estrategia de posicionamiento en el mercado.

Tabla 15. Valor nutricional del plátano fresco por 100 g de sustancia comestible

<b>Agua (g)</b>	75,7	
<b>Proteínas (g)</b>	1,1	
<b>Lípidos (g)</b>	0,2	
<b>Carbohidratos</b>	Total (g)	22,2
	Fibras (g)	0,6
<b>Vitaminas</b>	A (UI)	0,6
	B <sub>1</sub> (mg)	0,05
	B <sub>2</sub> (mg)	0,06
	B <sub>6</sub> (mg)	0,32
	Ácido nicotínico (mg)	0,6
	Ácido pantoténico (mg)	0,2
	C (mg)	10
<b>Otros componentes orgánicos</b>	Ácido málico (mg)	10
	Ácido cítrico (mg)	150
	Ácido oxálico (mg)	6,4
<b>Sales minerales</b>	Sodio (mg)	1
	Potasio (mg)	420
	Calcio (mg)	8
	Magnesio (mg)	31
	Manganeso (mg)	0,64
	Hierro (mg)	0,7
	Cobre (mg)	0,2
	Fósforo (mg)	28
	Azufre (mg)	12
	Cloro (mg)	125
<b>Calorías (Kcal)</b>	85	

Fuente: Infoagro.

- MARCA

El producto proveniente de la cooperativa agrícola de trabajo asociado que se desarrolla en el presente plan de negocios, se comercializará bajo la marca EcoDodo,

<sup>60</sup> VIOMEX. "Plátano". Disponible en: <[http://www.vicomex.gob.pa/p\\_platano.html](http://www.vicomex.gob.pa/p_platano.html)>.

<sup>61</sup> *Ibid.*

haciendo relación a su significado para el consumidor (ecológico = orgánico) y empleando la palabra Dodo proveniente de dialectos africanos cuyo significado es plátano en español.

Con el propósito de lograr un claro posicionamiento del producto, cada uno de los plátanos llevará una pequeña etiqueta que lo identifique y lo diferencie en el momento de ser exhibido en el punto de venta. Lo anterior, vendrá acompañado del sello de conformidad de producto orgánico reconocido por el Ministerio de Agricultura y las entidades certificadoras nacionales e internacionales.

- **PRECIO**

El precio ex – factory previsto será 2800 \$/Kg este precio se obtuvo del mercado después de reducirle el margen que gana la cadena de supermercado por su distribución el cual es en promedio del 14% para esta categoría de productos.

Este precio propuesto es un precio Premium al compararse con el de los plátanos convencionales, se estima que para el largo plazo, y dependiendo de la evolución de la estructura de costos del cultivo, el precio se logre equiparar al de los plátanos convencionales, lo cual promoverá la preferencia del consumidor por este tipo de productos, con mayores beneficios para el consumidor.

Como estrategia se sugiere que el plátano orgánico de la cooperativa se exhiba en un área diferente a la del plátano convencional para evitar la confusión del consumidor. Esta exhibición deberá señalizarse con los beneficios del producto y las diferencias que justifiquen el precio.

- **PLAZA**

La cooperativa comercializará su producto directamente en las cadenas de supermercados y tiendas especializadas de productos orgánicos. Se ha considerado pertinente iniciar ventas en Carulla, Pomona, Bioplaza, Amrit y Clorofila dado que el mercado objetivo concurre estos lugares para hacer sus compras.

- **PROMOCION**

Teniendo en cuenta que en un principio el precio de venta del plátano será alto y como es tan poco el porcentaje de las personas dispuestas a pagar por ello, lo más correcto será el desarrollar una campaña educativa en el consumidor en la que se muestren todos los beneficios del plátano orgánico para que de esta manera los consumidores hagan una clara diferenciación y se sientan motivados a hacer una adquisición con la que no sólo estarían favoreciendo las prácticas de la agricultura ecológica, sino también a la población vulnerable de la zona donde esté ubicado el cultivo.

Para el anterior propósito se desarrollarán plegables a ser entregados en los puntos de venta. Dichos plegables igualmente traerán sugestivas recetas de cocina.

- **REQUISITOS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA PARA LA EXHIBICIÓN EN LUGARES DE VENTA**

Debe estar claramente exhibido que es orgánico, pero en ninguna reglamentación se fijan unas pautas específicas. El Ministerio de Agricultura ha realizado unos intentos con grandes superficies por demarcar perfectamente esas zonas, y alrededor del otro año ya se espera tener un visual específico en los supermercados, para cada cadena donde se pueden conseguir los productos orgánicos. En general se consiguen y están bien diferenciados y bien demarcados. Por lo menos en diferentes supermercados y cadenas importantes como ÉXITO y Carulla.

## 4.2 ANALISIS TÉCNICO Y OPERATIVO

El análisis técnico para este proyecto fue realizado, en gran parte, con base en la información proporcionada mediante una entrevista en profundidad estructurada, aplicada al señor Pedro Alfonso Suárez, Coordinador del Programa Nacional de Agricultura Limpia, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de Colombia.

- Producto Orgánico

Es aquel que cumple con una normatividad claramente establecida, caracterizada principalmente por la no utilización de insumos químicos de síntesis, por la protección y cuidado del medio ambiente, y comprometido con la seguridad y protección de los trabajadores del campo.

- Disponibilidad de Terrenos Propicios para Cultivos Orgánicos

Realmente todos los terrenos son propicios para desarrollar la agricultura ecológica, simplemente hay que cumplir con la normatividad establecida en cuanto a periodos de conversión, si estamos hablando de cultivos de carácter perenne<sup>62</sup>, el periodo de conversión es de 3 a 7 años. En general terrenos que sean sometidos en las vecindades a fumigaciones aéreas ya sea por cultivos de plátano vecinos que requieren fumigaciones aéreas donde es difícil controlar la parte de linderos, o en zonas donde siembren por ejemplo cultivos ilícitos y tengan que hacer aplicaciones con herbicida, ahí es la única forma donde queda restringido el desarrollo de la agricultura ecológica.

---

<sup>62</sup> Perenne: permanente, que no muere. Dicho de un vegetal que vive tres o más años.



Tabla 16. Área dedicada a la Agricultura Ecológica en Colombia años 2001-2009 (Fecha Actual)

<u>Año</u>	<u>Hectáreas</u>
2001	25,000.00
2003	28,009.00
2004	34,609.00
2005	45,647.00
2006	50,760.00
2007	44,296.70
2008	47,107.90
2009	179,788.16

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

- **Clima Requerido**

El plátano necesita un clima cálido y una constante humedad en el aire. Exige una temperatura media de 20-30 °C, con lluvias prolongadas y regularmente distribuidas. El crecimiento se detiene a 18 °C, se producen daños a temperaturas menores de 13 °C y mayores de 45 °C<sup>63</sup>.

Algunos de los municipios de Cundinamarca que cuentan con los requerimientos climatológicos son:

- Arbeláez
- Girardot
- Guaduas
- La Mesa
- San Bernardo
- Sylvania
- Villeta
- Yacopí

- **El Suelo en la Agricultura Ecológica**

Con la agricultura ecológica lo que se hace es proteger el suelo. Generalmente en los sistemas convencionales de producción, el suelo es manipulado como un insumo más; para la agricultura ecológica el suelo es la fuente, es la vida, es la parte principal del desarrollo de la agricultura ecológica. Entonces lo que se hace con el suelo es conservarlo, protegerlo, mejorarlo y cuidarlo.

---

<sup>63</sup> INFOAGRO. *Ibíd.*

El suelo tiene una amplia diversidad de flora, fauna y minerales que depende en gran medida de la transformación de la materia orgánica y del ciclo de los nutrientes.<sup>64</sup> Cualquier residuo vegetal o animal es materia orgánica, y su descomposición genera materiales fundamentales en la constitución del suelo y en la producción de las plantas. La materia orgánica es esencial para la fertilidad y la buena producción agropecuaria<sup>65</sup>.

Bajo buenas condiciones, y en cantidades de 1.5 a 2 millones por hectárea, pueden encontrarse lombrices, que son agentes primordiales para el suelo por el arado que realizan, cavando túneles en varias direcciones y facilitando de esta manera la penetración de agua y aire al suelo, permitiendo el procesamiento de toda la materia orgánica que se encuentra, convirtiéndola en un humus muy fino de excelente calidad<sup>66</sup>.

El humus es un estado de descomposición de la materia orgánica, que se produce por la transformación de restos vegetales, llevado a cabo por microorganismos, liberando nutrientes que brindan a las plantas sustancias orgánicas como aminoácidos, vitaminas, ácidos nucleicos, azúcares, antibióticos y hormonas de crecimiento, que son absorbidas por las raíces. Por esto, es adecuado para el crecimiento de las plantas. De forma adicional, el humus tiene las siguientes características<sup>67</sup>:

- Insoluble en agua, y evita el lavado de los suelos y la pérdida de nutrientes.
- Alta capacidad de absorción y retención del agua. Absorbe varias veces su propio peso en agua y la retiene, evitando de esta manera la deshidratación del suelo.
- Mejora las condiciones físicas, químicas y biológicas de los suelos, los suaviza, permite una aireación adecuada, aumenta la porosidad y la infiltración de agua.
- Fuente elemental de nutrientes, que se obtienen en los procesos de descomposición en donde participan hongos y bacterias.
- Absorbe nutrientes aprovechables, los fija y los pone a disposición de las plantas. Nutrientes como nitrógeno, fósforo, calcio, magnesio, potasio, sodio entre otros.
- Conserva la vida de los organismos del suelo, primordiales para los procesos de renovación de éste.
- Aumenta la productividad de los cultivos en más del 100% si a los suelos pobres se les aplica materia orgánica.

También, investigaciones han revelado que la materia orgánica del suelo controla los nemátodos, bacterias y hongos que causan enfermedades en las raíces; y que el humus es el único agente capaz de aumentar la fertilidad.

---

<sup>64</sup> *Ibíd.*

<sup>65</sup> Tomado de <[http://www.peruecologico.com.pe/lib\\_c18\\_t04.htm](http://www.peruecologico.com.pe/lib_c18_t04.htm)>.

<sup>66</sup> *Ibíd.*

<sup>67</sup> *Ibíd.*

- Extensión del Cultivo de Plátano

Para que sea rentable, un cultivo de plátano debe desarrollarse en al menos unas 10 hectáreas.

Tabla 17.

<b>INVENTARIO PRODUCCION ECOLOGICA A MARZO DE 2008</b>								
	<b>Antioquia</b>	<b>Atlántico</b>	<b>Bolívar</b>	<b>Boyacá</b>	<b>Caldas</b>	<b>Cauca</b>	<b>Cesar</b>	<b>Choco</b>
Área Certificada	5,996	549	59	108	641	8,328	2,685	299
Área Conversión	2,220	11	18		77	398	1,168	
<b>Total Área Ecológica</b>	<b>8,216</b>	<b>560</b>	<b>77</b>	<b>108</b>	<b>718</b>	<b>8,726</b>	<b>3,853</b>	<b>299</b>
<b>AREA POR DEPARTAMENTO (HA) Y PRODUCCION POR SISTEMA PRODUCTIVO (TON/AÑO)</b>								
Apícola								
Aromáticas	108	42						
Asociado				6		29	209	
Cacao								
Café	36				691	1,897	3,581	
Caña	15	16		52				
Cereal				7				
Flores								
Frutales	40	502	77	22			62	299
Hortalizas				21				
Palma de Aceite								
Palmito						6,800		
Pastos	4							
Pecuario	8,013							
Plátano					3		1	
Semillas					24			
<b>Total Área Ecológica</b>	<b>8,216</b>	<b>560</b>	<b>77</b>	<b>108</b>	<b>718</b>	<b>8,726</b>	<b>3,853</b>	<b>299</b>

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Tabla 18.

<b>INVENTARIO PRODUCCION ECOLOGICA A MARZO DE 2008</b>								
	<b>Córdoba</b>	<b>C/marca</b>	<b>Guajira</b>	<b>Huila</b>	<b>M/lena</b>	<b>Meta</b>	<b>Nariño</b>	<b>Quindío</b>
Área Certificada	12	591	968	281	11,666	1	18	40
Área Conversión		483			1,710	14	18	166
<b>Total Área Ecológica</b>	12	1,074	968	281	13,376	15	36	206
<b>AREA POR DEPARTAMENTO (HA) Y PRODUCCION POR SISTEMA PRODUCTIVO (TON/AÑO)</b>								
Apícola								
Aromáticas		40				1		3
Asociado		269						
Cacao		9		9	9			
Café		46		273	6,308		5	65
Caña		44						
Cereal		1					22	
Flores		8						
Frutales	12	378	968		730	14	10	
Hortalizas		103						
Palma de Aceite					3,729			
Palmito								
Pastos		25						
Pecuario		134			2,600			
Plátano		2						138
Semillas		16						
<b>Total Área Ecológica</b>	12	1,075	968	282	13,376	15	37	206

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Tabla 19.

INVENTARIO PRODUCCION ECOLOGICA A MARZO DE 2008							
	R/Ralda	Santander	Tolima	Valle	Vichada	Total	
Área Certificada	349	1074	224	3086	16	<b>36,992</b>	
Área Conversión	256	818	138	532	366	<b>8394</b>	
<b>Total Área Ecológica</b>	<b>605</b>	<b>1,892</b>	<b>362</b>	<b>3,618</b>	<b>382</b>	<b>45,386</b>	
AREA POR DEPARTAMENTO (HA) Y PRODUCCION POR SISTEMA PRODUCTIVO (TON/AÑO)							Producción
Apícola				2		<b>2</b>	20
Aromáticas			1	6	10	<b>212</b>	4,255
Asociado		3		83		<b>597</b>	3,640
Cacao						<b>27</b>	12
Café	176	1,170	337	854		<b>15,439</b>	12,135
Caña	194		24	2,189		<b>2,534</b>	133,357
Cereal	50			65		<b>145</b>	171
Flores				4		<b>12</b>	N/A
Frutales	152	104		43	114	<b>3,527</b>	76,107
Hortalizas	11	8		30		<b>173</b>	822
Palma de Aceite						<b>3,729</b>	69,150
Palmito						<b>6,800</b>	7 Millones Estipes
Pastos		6		314	255	<b>604</b>	N/A
Pecuario		598		22		<b>11,367</b>	ND
Plátano	23			8	2	<b>177</b>	ND
Semillas		3				<b>43</b>	
<b>Total Área Ecológica</b>	<b>606</b>	<b>1,892</b>	<b>362</b>	<b>3,620</b>	<b>381</b>	<b>45,388</b>	299,939

Fuente: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

Teniendo en cuenta las cuatro anteriores tablas, se puede ver que en Cundinamarca, departamento en el que se desea desarrollar el proyecto, existen 591 hectáreas certificadas y 483 en conversión, con lo cual se espera poder aumentar las 2 hectáreas aptas para cultivo de plátano en los próximos años y contar de esta manera con el mínimo requerido para poder desarrollar un cultivo rentable. Luego, con el pasar del tiempo, y de acuerdo a la tabla #1 que muestra la disponibilidad de área dedicada a la agricultura ecológica en Colombia, se evidencia que la tendencia es creciente año tras año en este aspecto, lo cual crea un escenario muy favorable para que este proyecto pueda expandirse no solamente en Cundinamarca sino en otros departamentos del país.

- El Cultivo

El primer paso que se debe dar es seleccionar el terreno, el cual es de vital importancia ya que está relacionado con la vida útil y la calidad de la plantación. El terreno seleccionado debe proporcionar la facilidad del desarrollo de ciertas labores, tales como la facilidad para la cosecha y el manejo de problemas fitosanitarios. Por

esta razón, el terreno debe encontrarse cerca de fuentes de agua, debe tener vías de acceso y buenos drenajes<sup>68</sup>.

- La Siembra

Para preparar el terreno para la siembra, se debe tener en cuenta cuáles son las propiedades físicas del suelo, como por ejemplo textura, estructura y topografía. El arado que se lleve a cabo debe ser mínimo para no perjudicar las características mencionadas anteriormente, que son significativas para la agricultura ecológica ya que son fuente de vida<sup>69</sup>.

En cuanto a la distribución de canales y drenajes, deben realizarse en regiones húmedas en donde se dé una alta precipitación anualmente y en las que los suelos sean planos o poco ondulados. Lo que se pretende con esto es evacuar el exceso de agua que se acumule tanto en la superficie como en la profundidad del suelo, permitiendo de esta manera una apropiada aireación de la zona. La profundidad de los canales de drenaje depende de las propiedades físicas del suelo, así como de la frecuencia y de la intensidad con la que llueva; pero puede decirse que generalmente tienen una profundidad que oscila entre los 1,20 y 1,50 metros<sup>70</sup>.

Para la siembra, el primer paso que debe darse es la selección de la semilla, haciendo uso de cepas o semillas provenientes de semilleros de plantaciones sanas. Como material de difusión, se pueden utilizar cepas de plantas maduras y no maduras, y cepas de hijos. Luego de haber hecho la selección de las semillas, se realiza la apertura de los hoyos, para los que se recomienda un tamaño de 0,30-0,40 X 0,30-0,40 X 0,30-0,40 metros. Es pertinente agregar alrededor de 2 o 3 Kg. de abono orgánico en el fondo del hoyo con el fin de hacer que el desarrollo de las raíces sea mejor. Luego, se ubican las semillas en cada uno de los hoyos, los cuales se tapan con el resto de suelo que de allí se sacó previamente. Una vez la siembra es llevada a cabo, es conveniente realizar un riego<sup>71</sup>.

Tabla 20. Distancias de siembra y plantas por hectárea.

Distancia de siembra (m)	Siembra en triángulo (plantas · ha <sup>-1</sup> )	Siembra en cuadro (plantas · ha <sup>-1</sup> )
2,6 x 2,6	1 700	1 479
2,7 x 2,7	1 600	1 372
2,8 x 2,8	1 500	1 276
3 x 3	1 666	1 100

Fuente: Infoagro.

Para este proyecto, y bajo la recomendación de Nicolás Alberto Gallego Betancur, Ingeniero Agrónomo Especialista en Suelos y Nutrición, y en Administración de Empresas Agropecuarias, se desea implementar una distancia de siembra de 2,5 X 2,5 metros, que es la utilizada en cultivos plataneros en el Quindío. Se podrían sembrar 1.600 semillas por hectárea, lo que da un total de 16.000 semillas para 10

<sup>68</sup> INFOAGRO. *Op. Cit.*

<sup>69</sup> *Ibid.*

<sup>70</sup> *Ibid.*

<sup>71</sup> *Ibid.*

hectáreas, que es el área mínima en la que debe funcionar un cultivo de plátano para ser rentable.

- Control de Hongos, Plagas y Enfermedades

Para combatir los hongos, plagas y enfermedades, se tiene la lista de productos permitidos que se encuentran en el Anexo I, numeral 1.2 de la Resolución 187 de 2006 sobre la Normatividad de la Agricultura Ecológica. Algunos de ellos son: azufre, polvos minerales, silicatos de sodio y aluminio, bicarbonato de sodio, aceite de parafina y aceites vegetales, animales y minerales, alcohol etílico, insectos machos esterilizados, entre otros.

Lo que se busca en la agricultura ecológica es tener un equilibrio aprovechando la biodiversidad, es decir, tratar en lo posible de no ver los insectos como enemigos, o no ver los hongos y las plagas como enemigos, sino verlos como situación natural donde ellos están buscando su propio sustento, su propio vivir y su propio acomodamiento el cual se debe respetar. Lo que se busca entonces es que mediante la biodiversidad se pueda tener la planta o los cultivos para comercialización, libres de plagas de hongos y de enfermedades.

- La Fertilización

Cuando las plantas se encuentran en las primeras fases de crecimiento, es recomendable utilizar fertilizantes ricos en fósforo, ya que esta primera etapa es crucial para el desarrollo futuro del cultivo. Luego de aplicar el primer abono, la primera fertilización se llevará a cabo cuando la planta tenga entre 3 y 5 semanas, la segunda se hará a los dos meses, y debe repetirse a los 3 y los 4 meses. Al llegar al quinto mes, se debe aplicar un fertilizante rico en potasio, al ser éste uno de los elementos más importantes para la fructificación del cultivo.<sup>72</sup>

Es importante resaltar que es apropiado hacer un análisis de suelo para determinar de forma más exacta cuál es la fertilidad y con base en esto, elaborar un adecuado programa de fertilización<sup>73</sup>.

En la agricultura ecológica lo que se busca es la autosostenibilidad. En la parte orgánica, y sobre todo en el cultivo del plátano, que es un cultivo que se deja manejar orgánicamente muy bien, porque cuando se produce un racimo de plátanos, hay un gajo o un tallo que se elimina, y ese tallo se parte en trozos y queda formando parte de la cobertura vegetal que restituye lo que se le había aplicado como insumos al suelo. Es decir, lo que se corta del cultivo de plátano, sirve como mismo abono. Lo que se busca en la agricultura ecológica es la autosostenibilidad con este tipo de métodos. Adicionalmente, se pueden tomar residuos de plátano y llevarlos a unos procesos de estabilización llamados compostaje, para producir abonos orgánicos. Entonces el primer paso es sembrar a los alrededores o en los espacios libres, cultivos que no se vayan a comercializar, sino que ayuden a fabricar abonos propios. El segundo paso, es que en el caso en el que se requiera, por ejemplo el cultivo de

---

<sup>72</sup> *Ibid.*

<sup>73</sup> *Ibid.*

plátano es un cultivo exigente en potasio, es de lo que más consume y de lo que menos tienen los suelos, la normativa colombiana, que es una normativa armonizada con la reglamentación europea, con la americana y con la japonesa, permite la utilización de ciertas sustancias y elementos que sirven como complemento a la fertilización autosostenible, sin afectar las prácticas agrícolas ecológicas. Por ejemplo rocas naturales de potasio que tienen baja concentración del 20% se pueden utilizar.

En el Anexo I, numeral 2 de la Resolución 187 de 2006 sobre la Normatividad de la Agricultura Ecológica, se tiene la lista de los productos permitidos para la biofertilización, entre ellos se encuentran ácidos fúlvicos, azúcar, cachaza, cales agrícolas, carbonato de calcio de origen natural, compost, carbón, vegetal, aserrín, cortezas de árbol y desechos de madera (no tratada químicamente después de la tala), enzimas, rocas fosfóricas, lombrices, fuentes de calcio naturales, fuentes de aceites naturales, harinas de pescado, entre otros.

- El Riego

El plátano necesita abundante agua ya que es muy sensible a la sequía, la cual genera problemas en el desarrollo de las hojas y de los racimos. Por esta razón, y para tener buenas producciones, es necesaria una humedad apropiada del suelo, especialmente en los meses secos del año en los cuales se debe llevar a cabo un riego apropiado. No obstante, no debe regarse en exceso puesto que el plátano es enormemente susceptible a daños por inundaciones y por suelos continuamente húmedos con drenajes inadecuados. Los riegos disminuyen cuando los frutos están próximos a madurar, y los sistemas más utilizados son el riego por goteo y por aspersión<sup>74</sup>.

Adicionalmente, el cultivo solamente puede aprovechar el agua del suelo si tiene suficiente cantidad de aire, es por esto que debe existir un equilibrio entre la cantidad de agua y de aire en el suelo para que pueda darse un alto rendimiento de la plantación<sup>75</sup>.

- Deshijado

Es una práctica cultural cuya finalidad es lograr una densidad adecuada por unidad de superficie, conservar un espacio apropiado y uniforme entre las plantas, regular cantidad de hijos por unidad de producción y escoger los mejores de ellos. Si esta práctica se realiza de forma constante y eficiente, se obtiene una mayor producción<sup>76</sup>.

- Deshojado

Para que los racimos puedan tener mejor exposición a la luz, al aire y al calor, se deben eliminar y limpiar las hojas secas o dobladas que se encuentren en la base de

---

<sup>74</sup> *Ibid.*

<sup>75</sup> *Ibid.*

<sup>76</sup> *Ibid.*



los racimos y que por esta razón, interfieran en su desarrollo. Cada planta debe tener entre 8 y 9 hojas, y lo más recomendado es deshojar cada 15-21 días<sup>77</sup>.

- Apuntalado

Todas aquellas plantas que tengan racimo, deben ser apuntaladas o sostenidas para evitar que éste se caiga y se pierda la fruta. Algunos de los materiales utilizados son la caña de azúcar y la caña brava<sup>78</sup>.

- Enfundado

Esta práctica es utilizada para proteger el racimo con una funda que posee pequeñas perforaciones. Además, permite que la fruta alcance un 10% más de peso y la protege de daños causados por insectos, hojas y productos químicos, mejorando de esta manera la calidad del producto<sup>79</sup>.

- Recolección

Alrededor de los 10 meses se pueden obtener los frutos de la plantación, los cuales se cortan una vez se han desarrollado completamente y empiezan a ponerse un poco amarillos. En épocas de invierno, la recolección se anticipa y los frutos son colgados en un local cerrado, seco y cálido hasta su maduración. Una vez recogido el fruto, se corta la planta por el pie y se dejan los retoños en la base, los cuales dan frutos luego de aproximadamente 4 meses, con lo cual puede decirse que durante un año pueden hacerse tres recolecciones.

- Acopio en Bodega

Luego de cortar los racimos, éstos son transportados a la bodega para dar inicio al proceso de condicionamiento. El medio de transporte que debe emplearse para este proceso, debe ser el que menos daño cause a la fruta. Existe un método llamado cable carril o cable vía, pero tiene un alto costo de instalación y por consiguiente, no es rentable en áreas de siembra pequeñas como la de este plan de negocios (10 hectáreas). Sin embargo, existe otro método que es el más utilizado, el japonés, que consiste en transportar dos racimos en los respectivos extremos de una varilla y que además es el que menos daño causa a la fruta<sup>80</sup>.

Cuando los racimos llegan a la bodega, se necesitan realizar algunas operaciones tales como el desdese, lavado y empaque. La primera consiste en la separación de los dedos de la mano utilizando un cuchillo curvo (hoz) evitando causar heridas a los mismos, y se hace una preselección de la fruta comercializable. El lavado es colocar la fruta en una pila con agua y chorros, mezclada con un fungicida orgánico. Los plátanos deben sumergirse en la pila durante 15 minutos. Este procedimiento se hace

---

<sup>77</sup> *Ibíd.*

<sup>78</sup> *Ibíd.*

<sup>79</sup> *Ibíd.*

<sup>80</sup> Tomado de <[http://www.mag.go.cr/biblioteca\\_virtual\\_ciencia/manual\\_platano\\_04.pdf](http://www.mag.go.cr/biblioteca_virtual_ciencia/manual_platano_04.pdf)>

para eliminar suciedades provenientes del campo. Por último, para el empaque se utilizan cajas con capacidad para 20 Kg. aproximadamente<sup>81</sup>.

Es importante resaltar que la bodega debe contar con dimensiones de 4,5 X 10 metros, con suministro de agua potable y con suficiente flujo, al igual que con la cantidad de mesas de madera o guadua necesarias para la manipulación del plátano por parte de los trabajadores en la selección y el empaque<sup>82</sup>. La bodega puede ser construida con guadua.

La pila de agua debe estar construida con bloques de concreto de 10X20X40 cm, con una capacidad de 1.000 litros de agua (264 galones). Para el empaque y secado, se debe contar con dos mesas, de madera o guadua, de 1 metro de ancho, 2 metros de largo y 1 metro de alto<sup>83</sup>.

Luego de empacar los plátanos y pesar las cajas de 20 Kg, éstas se acomodan verticalmente y de manera estable sobre unas tarimas llamadas paletas, que soportan el peso de 20 cajas. Estas paletas se acomodan en los containers en los que se transporta el producto. Las paletas deben estar hechas de madera fuerte, resistente y certificada, cuyas dimensiones sean de 1X1,20 metros. La bodega debe contar con un área de recibo de los racimos y debe tener un techo con soportes para colgarlos<sup>84</sup>.

- Comercialización

Los frutos solamente se podrán transportar a otras unidades en envases o recipientes adecuados, cuyo sistema de cierre impida la sustitución de su contenido.<sup>85</sup> En el caso en que se transporte simultáneamente un producto orgánico y uno convencional, tiene que estar claramente identificado y separado para que no se vayan a mezclar ni vaya a haber una contaminación cruzada. El transporte se realiza en containers refrigerados, con una temperatura aproximada de 14°C<sup>86</sup>.

- Calidad

No se utilizan sustancias químicas y se hace un control exigente acerca de la inocuidad y la sanidad de los productos. En los procesos de post cosecha no se utilizan sustancias químicas ni ningún tipo de productos preservativos o preservantes para mantener la calidad de los productos.

Todos los plátanos, in importar su categoría, deben contar con las siguientes características<sup>87</sup>:

- Verdes, sin madurar.

---

<sup>81</sup> *Ibíd.*

<sup>82</sup> *Ibíd.*

<sup>83</sup> *Ibíd.*

<sup>84</sup> *Ibíd.*

<sup>85</sup> MINISTERIO DE AGRICULTURA. “Normatividad Agricultura Ecológica, Resolución 187 de 2006”. Disponible en: [http://www.minagricultura.gov.co/archivos/guia\\_de\\_agricultura\\_ecologica.pdf](http://www.minagricultura.gov.co/archivos/guia_de_agricultura_ecologica.pdf).

<sup>86</sup> INFOAGRO. *Op. Cit.*.

<sup>87</sup> *Ibíd.*

- Enteros, consistentes y sanos.
  - Limpios y libres de daños producidos por parásitos.
  - Desprovistos de restos florales
  - Sin deformaciones y curvaturas anormales.
  - Sin magulladuras.
  - Sin daños causados por bajas temperaturas.
  - Sin humedad exterior anormal.
  - Exentos de olores y sabores extraños.
  - Soportar el transporte y la manipulación.
  - Llegar en estado satisfactorio al lugar de destino para alcanzar un grado de madurez apropiado luego de su maduración.
- Diferencias Físicas entre Plátano Convencional y Plátano Orgánico

En cuanto a apariencia, no existe alguna diferencia, pero lo que se conoce es que los productos producidos de forma ecológica, generalmente tienen mayor vida de anaquel y duran más tiempo exhibidos sin perder sus características primarias o deseables. Se dice, mayormente, que el sabor de un producto ecológico es mucho mejor que el del producido en forma convencional, por lo que se ha producido de forma natural.

- Rendimientos

En corto plazo la producción convencional da unos rendimientos excepcionales. Por ejemplo un cultivo en el eje cafetero, puede estar dando más o menos 3.5 toneladas por hectárea de café, mientras que un café orgánico en las condiciones en las que se está produciendo actualmente puede dar 0.6 - 0.7 toneladas por hectárea de café. Es con este hecho que los productores justifican un mayor precio porque producen con muy bajos rendimientos. El cultivo convencional a muy corto plazo produce muy buenos rendimientos; pero a largo plazo se ha visto que cada vez deteriora más el suelo. La aplicación de fertilizantes químicos ha venido deteriorando los suelos y ha hecho que se pierda la materia orgánica de los suelos, volviéndolos casi inertes. En este momento existen alrededor de 46.000 hectáreas sembradas de forma ecológica, con lo cual, se tiene el 0,1% del área cultivada en producción ecológica.

A largo plazo los rendimientos orgánicos empiezan a superar a los convencionales. A largo plazo lo que va sucediendo es que se va llenando cada vez más y más de químicos el suelo y se va contaminando, de manera que se va perdiendo la materia orgánica y el suelo se va volviendo inerte, y se evidencia ya que productores de gran cantidad de cultivos se quejan de que cada año tienen que aplicar más fertilizantes y que cada año se produce menos y tienen menos rendimientos. Eso implica un creciente deterioro del suelo. Por eso los sistemas autosostenibles buscan conservar y restituir las propiedades naturales, con lo cual los costos de fertilización se vuelven significativamente más inferiores, se conservan y mejoran las propiedades del suelo, y por ende, la producción puede incrementarse, obteniendo de esta manera mayores rendimientos. Un cultivo convencional es rentable a corto plazo, pero su rentabilidad es decreciente; mientras que un cultivo orgánico es rentable a largo plazo, teniendo una rentabilidad creciente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la capacidad instalada para el proyecto será de 124.109 Kg. de plátano orgánico por año. Logrando así alcanzar el plan de producción que se presenta a continuación:

Tabla 21.

<b>PLAN DE PRODUCCION</b>					
<b>MESES</b>	<b>Año 1 Kg. de Plátano</b>	<b>Año 2 Kg. de Plátano</b>	<b>Año 3 Kg. de Plátano</b>	<b>Año 4 Kg. de Plátano</b>	<b>Año 5 Kg. de Plátano</b>
Enero					
Febrero					
Marzo					
Abril		41.370	41.370	41.370	41.370
Mayo					
Junio					
Julio					
Agosto		41.370	41.370	41.370	41.370
Septiembre					
Octubre					
Noviembre	62.055				
Diciembre	62.055	41.370	41.370	41.370	41.370
<b>Total</b>	<b>124.109</b>	<b>124.109</b>	<b>124.109</b>	<b>124.109</b>	<b>124.109</b>

Acompañado del siguiente plan de compras:

Tabla 22.

<b>PRESUPUESTO DE COMPRAS DE MATERIA PRIMA</b>					
	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
<b>Compras</b>	15.956.901	16.754.747	17.592.484	18.472.108	19.395.714

### 4.3 ANALISIS ADMINISTRATIVO

#### MISIÓN

IncurSIONAR en el naciente mercado orgánico de Bogotá, ofreciendo un producto saludable 100% libre de químicos y conservantes, ofreciendo una nueva propuesta de valor que lo diferencia de los demás. Producir plátano de manera ecológica y socialmente responsable, mediante prácticas de producción amigables con el medio ambiente, utilizando materiales que favorecen la preservación del suelo, y mejorando la calidad de vida de la población vulnerable que labora en el cultivo.

#### VISION

Ser la primera compañía de plátano orgánico reconocida en el mercado y recordada por los consumidores.

#### VALORES

- Cooperación: Trabajar en conjunto compartiendo conocimientos y brindando apoyo mutuo para lograr un ambiente de trabajo muy agradable y buscar la excelencia.
- Integridad: Proceder ante cualquier situación con honestidad, respeto y responsabilidad, entendiendo que cada uno es una parte fundamental de un todo, y que por esto, las acciones de cada uno tiene incidencia en los demás.
- Compromiso: Actuar en pro del desarrollo sostenible, el crecimiento de la empresa, la preservación del medio ambiente y la satisfacción del cliente.

Se ha determinado que la mejor estructura para el proyecto es una cooperativa agrícola de trabajo asociado ya que se encuentra totalmente sintonizada con la idea de responsabilidad social que plantea el proyecto y con la clara intención mejorar las condiciones de vida de la población vulnerable y adicionalmente, con la intención de hacerlos partícipes en el funcionamiento y rendimientos de la empresa.

En ella se dará una asociación de personas naturales que al mismo tiempo son gestoras de la empresa, contribuyen económicamente a la cooperativa y aportando directamente su capacidad de trabajo para el desarrollo de las actividades económicas y profesionales, con el fin de producir bienes en común, ejecutar obras o prestar servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general. En esta cooperativa trabajarán 19 personas que tendrán un interés en generar y mantener trabajo para los asociados de manera autogestionada, con autonomía, autodeterminación y autogobierno<sup>88</sup>.

De acuerdo a lo anterior, es pertinente detallar la forma en la que se encuentra organizada una cooperativa.

---

<sup>88</sup> CONFECOOP. “Cooperativismo”. Tomado de <http://www.portalcooperativo.coop/apracticos.htm>

La administración de la cooperativa será democrática debido a que las actividades que se lleven a cabo en ella serán dirigidas, coordinadas y controladas por los socios quiénes ocuparán cargos con funciones específicas<sup>89</sup>.

1. Organismos de Dirección y Administración:

Organismos de Dirección que conforman la estructura básica de una cooperativa:<sup>90</sup>

- Asamblea General de Socios
- Concejo de Administración
- Junta de Vigilancia y el Fiscal
- Comité de Educación
- Comité de Trabajo y otros Comités Especiales

Cargos de Administración:

- Gerente
- Secretario
- Contador
- Tesorero
- Otros Empleados

Tabla 23.

<b>Organismos</b>	<b>Funciones</b>
Asamblea General	Decisión
Concejo de Administración	Dirección
Junta de Vigilancia y Fiscal	Control y Vigilancia
Comité de Educación	Educación
Comité de Trabajo y Otros	Asesoría

Fuente: Estructura Básica de la Cooperativa. Cartilla No.2. SENA

Existen ciertos actos administrativos que deben cumplirse para que pueda desarrollarse una adecuada administración<sup>91</sup>:

- Organizar: Determinar la función de cada uno de los organismos y cargos y establecer las relaciones que deben existir entre ellos, para que todos contribuyan al logro de los objetivos.
- Planificar: Disponer por anticipado y con base en los recursos con los cuales se cuenta, qué, cómo y cuánto producir. Es elaborar un plan de acción mirando hacia el futuro.
- Dirigir: Lograr que el plan de trabajo se cumpla, es decir que todos los socios realicen las actividades establecidas en dicho plan.

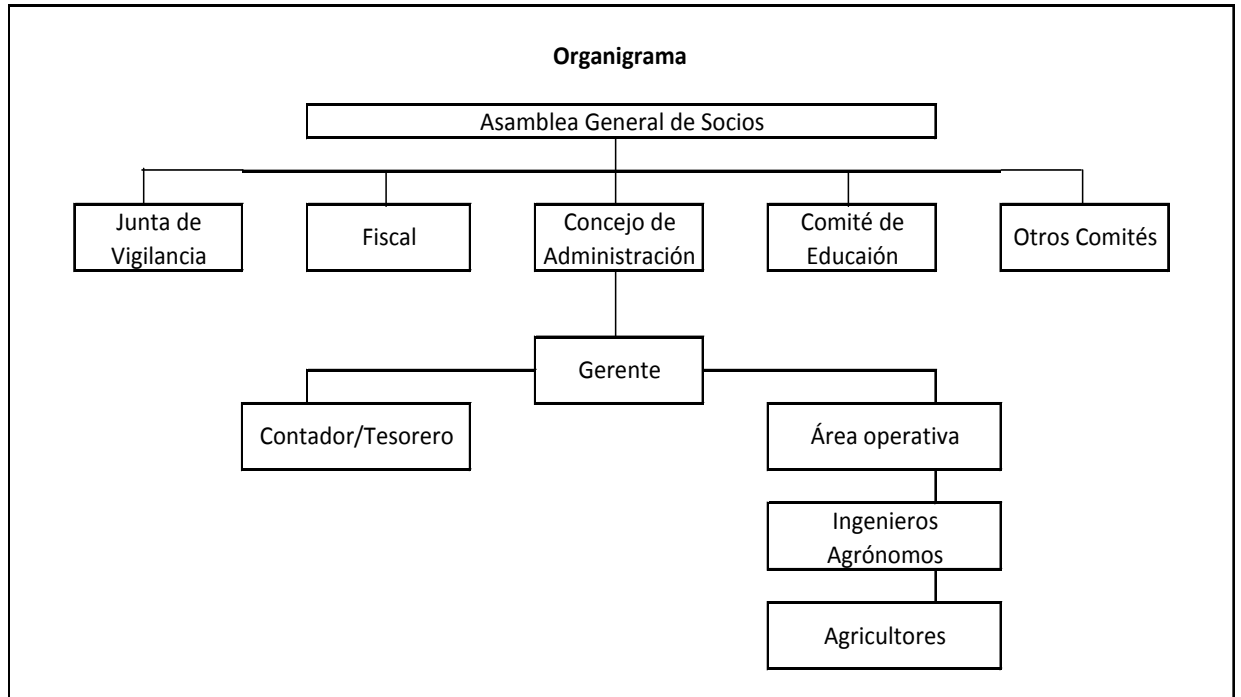
<sup>89</sup> SENA. “Estructura básica de la cooperativa”. Disponible en: <http://www.lablaa.org/blaavirtual/ciencias/sena/cooperativismo/estructura-basica-de-la-cooperativa/indice.htm>.

<sup>90</sup> *Ibíd.*

<sup>91</sup> *Ibíd.*

- Coordinar: Armonizar todas las funciones para que se facilite el logro de los fines propuestos.
- Controlar: Velar porque todo se haga de acuerdo a las normas establecidas y a los planes aprobados por todos los socios.
- Evaluar: Determinar si se están obteniendo o no los resultados esperados, estableciendo las causas.

Figura 23. Estructura Organizacional de la Cooperativa



Fuente: Estructura Básica de la Cooperativa. Cartilla No.2. SENA

Teniendo en cuenta el organigrama, este proyecto contará con 19 personas:

- 1 Gerente
- 1 Contador/Tesorero
- 2 Ingenieros Agrónomos
- 15 Campesinos

Gastos de personal

Tabla 24.

<b>GASTO DE PERSONAL</b>		
<b>CARGO</b>	<b>SUELDO MENSUAL \$</b>	<b>SUELDO AÑO 1</b>
Gerente	2.000.000	24.000.000
Contador	2.000.000	24.000.000
Ingeniero	2.000.000	24.000.000
Ingeniero	2.000.000	24.000.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
Agricultor	994.000	11.928.000
<b>Total</b>	<b>22.910.000</b>	<b>274.920.000</b>

\* Incluye parafiscales, cesantías, pensiones y salud.

2. Organismo de Decisión:

La Asamblea General es la máxima autoridad de la cooperativa ya que de ella dependen los demás organismos. Las decisiones que se tomen son de carácter obligatorio para todos los socios<sup>92</sup>.

Funciones de la Asamblea:

- Examinar, aprobar o desaprobado cuentas.
- Examinar, modificar, aprobar o desaprobado el Balance.
- Examinar, modificar, aprobar o desaprobado la distribución de los excedentes cooperativos.
- Atender las quejas en contra de los administradores o empleados con el fin de exigirles el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Revisar y examinar los informes presentados por los organismos en cuanto al desarrollo de sus funciones.
- Elegir los miembros de la segunda rama del organigrama.

<sup>92</sup> SENA. *Op. Cit.*



- Resolver la disolución cooperativa, la fusión o incorporación a otras organizaciones cooperativas.

### 3. Organismo de Dirección:

El Concejo de Administración es quien ejecuta las decisiones y las políticas de la Asamblea.

Funciones del Concejo de Administración:

- Crear planes para el desarrollo de las actividades económicas y sociales de la cooperativa.
- Construir el presupuesto de ingresos y gastos.
- Reglamentar:
  - ‡ Los servicios de la cooperativa.
  - ‡ Las ventas a crédito.
  - ‡ La inversión de fondos.
  - ‡ Las medidas de seguridad para todo el personal.
  - ‡ Elegir los miembros de la tercera rama del organigrama.
- Determinar los sueldos del Gerente y los demás empleados.
- Dictar resoluciones y acuerdos de la cooperativa.
- Decidir sobre el retiro y admisión de socios.
- Supervisar el desempeño del personal de la cooperativa.
- Elaborar y presentar ante la Asamblea General un informe anual sobre el desarrollo de sus funciones y de las actividades cumplidas en la cooperativa.

### 4. Organismos de Control y Vigilancia:

La Junta de Vigilancia es la encargada de controlar cómo funciona la cooperativa en cuanto a lo económico, social y cultural. Está integrada por dos socios.

Funciones de la Junta de Vigilancia:

- Velar porque el correcto funcionamiento y la eficiente administración de la cooperativa.
- Vigilar que los socios cumplan sus obligaciones y no violen las normas legales.
- Rendir un informe a la Asamblea General de Socios sobre el cumplimiento de sus funciones.

El Fiscal es el encargado de la revisión fiscal y contable de la cooperativa. Depende de la Asamblea y es elegido por ésta.

Funciones del Fiscal:

- Chequear los fondos de la cooperativa.
- Velar porque los libros contables estén al día.
- Firmar los balances y demás cuentas que deben presentarse al gerente.
- Cumplir las demás funciones que le sean asignadas por la Asamblea General.

#### 5. Organismos de Educación:

El Comité de Educación es obligatorio en toda cooperativa, y es el encargado de impulsar de forma permanente, la capacitación de todos los socios de la cooperativa y de los miembros de la comunidad donde ésta funciona. Esta formación debe incluir todos aquellos aspectos que sean necesarios para que la cooperativa pueda fortalecerse y desarrollarse como una empresa económica de interés social y administración democrática. Sus miembros deben ser socios de la organización.<sup>93</sup>

Funciones del Comité de Educación:

- Promover que los principios básicos que rigen toda la cooperativa sean cumplidos en la práctica.
- Promover la integración de la cooperativa con la comunidad.
- Promover la integración social y económica de la cooperativa con otras cooperativas y entidades similares.
- Organizar cursos de capacitación en los que se traten aspectos como la educación cooperativa, técnica y social.
- Realizar campañas de alfabetización.
- Promover la cooperativa entre los miembros de la comunidad para aumentar el número de socios.

#### 6. Organismos de Asesoría:

El Comité de Trabajo y Otros Comités Especiales, aunque no son obligatorios, permiten la mayor participación de los socios en la administración de su empresa.<sup>94</sup>

Funciones de los Comités:

- Asesorar al Concejo de Administración en la dirección y organización del trabajo realizado en la cooperativa.
- Comités de vivienda, crédito, solidaridad, entre otros.

#### 7. Cargos de Administración:

El gerente es el representante legal de la compañía y es quien ejecuta las disposiciones y acuerdos del Concejo. Puede ser o no socio de la cooperativa. El que

---

<sup>93</sup> Ibid del 21

<sup>94</sup> Ibid del 21

sea nombrado gerente debe contar con condiciones de honorabilidad e idoneidad en el manejo de fondos y bienes cooperativos<sup>95</sup>.

Funciones del Gerente:

- Organizar la cooperativa.
- Nombrar empleados en común acuerdo con el Concejo de Administración.
- Dirigir y ubicar a los empleados.
- Ordenar el pago de gastos ordinarios.
- Exigir cumplimiento y responsabilidad.
- Supervisar el estado de las Cuentas, Caja y Bancos.
- Cuidar los valores de la cooperativa.

8. Gastos de administración

Tabla 25.

<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>MENSUAL \$</b>	<b>AÑO 1</b>
Arriendo	500.000	6.000.000
Energía	50.000	600.000
Agua	50.000	600.000
Teléfono	50.000	600.000
Suministros de oficina	50.000	600.000
Subsidio de transporte	50.000	600.000
<b>Total</b>	<b>1.750.000</b>	<b>21.000.000</b>

9. Estatutos de la Cooperativa:

Los Estatutos son las reglamentaciones o las normas que regulan la vida de la cooperativa. Todas las funciones mencionadas deben quedar establecidas y reglamentadas en los estatutos de la cooperativa. Son una guía para saber:

- Cuáles son los objetivos de la cooperativa.
- Cómo debe funcionar la cooperativa.
- Cuál debe ser la conducta de los socios.
- Cuáles son los deberes y derechos de cada uno de los miembros.
- Cómo se pueden utilizar los beneficios obtenidos de la cooperativa.

Los estatutos son de cumplimiento obligatorio para todos los socios y dependen de las condiciones y necesidades concretas de cada cooperativa, pero deben basarse en la Legislación Cooperativa y en los principios cooperativos.

---

<sup>95</sup> *Ibíd.*

## 4.4 ANALISIS LEGAL

### 4.4.1 Tipo de Sociedad:

Cooperativa Agropecuaria de Trabajo Asociado.

### 4.4.2 Procedimiento para la Conformación de la Cooperativa:

1. Existencia de un proyecto empresarial factible y sostenible, que identifique un vínculo común de asociación y una proyección de actividades con un enfoque solidario.
2. Los asociados fundadores deben tener una formación cooperativa de mínimo 20 horas, impartida por una entidad autorizada por DANSOCIAL (Departamento Administrativo Nacional de la Economía Solidaria).
3. Realizar una asamblea de constitución donde se manifieste la voluntad de crear la cooperativa, se apruebe el estatuto y se nombren los órganos de dirección y control de la cooperativa con la aceptación de cargos.
4. Registro de inscripción ante la Cámara de Comercio, cumpliendo con los documentos establecidos.
5. Envío de los documentos para el control de legalidad ante la Superintendencia de la Economía Solidaria, incluyendo el certificado de representación legal.

4.4.3 Normas y Procedimientos Sobre la Comercialización de sus Productos. El párrafo del artículo 137 de la Ley 79 de 1988 sobre la Legislación Cooperativa, dice: “El Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas, dictará y aplicará las normas necesarias para que la producción, comercialización, distribución y consumo de bienes y la prestación de servicios por parte de las cooperativas, apunten al objetivo social de regulación del mercado. Asimismo, este departamento administrativo reglamentará las relaciones entre el vendedor y las cooperativas compradoras, según los tipos de productos”<sup>96</sup>.

4.4.4 Leyes Especiales. Artículo 84 de la Ley 79 de 1988 sobre la Legislación Cooperativa: “Las cooperativas agropecuarias, agroindustriales, piscícolas, y mineras podrán ser de trabajadores o de propietarios o de ambas modalidades y para su constitución les será aplicable lo dispuesto en el artículo 71 de la presente ley”<sup>97</sup>.

Artículo 85 de la Ley 79 de 1988 sobre la Legislación Cooperativa: “Las cooperativas agropecuarias podrán desarrollar sus actividades por medio de la explotación colectiva o individual de la tierra y los bienes vinculados a ella, dentro de la más amplia concepción contractual, pudiendo incluso celebrar contratos de fidecomiso con asociados o terceros”<sup>98</sup>.

---

<sup>96</sup> *Ibíd.*

<sup>97</sup> *Ibíd.*

<sup>98</sup> *Ibíd.*

Artículo 71 de la Ley 79 de 1988 sobre la Legislación Cooperativa: “Las cooperativas de trabajo asociado se constituirán con un mínimo de diez asociados, y las que tengan menos de veinte, en los estatutos o reglamentos deberán adecuar los órganos de administración y vigilancia a las características particulares de la cooperativa, especialmente al tamaño del grupo asociado, a las posibilidades de división del trabajo y a la aplicación de la democracia directa, así como también las actividades específicas de la empresa”.

Artículo 147 de la Ley 79 de 1988 sobre la Legislación Cooperativa: “Los organismos cooperativos tendrán prelación obligatoria y tratamiento especial en la adjudicación de contratos con el Estado, siempre que cumplan los requisitos legales y se encuentren en iguales o mejores condiciones frente a los demás proponentes”.

Artículo 10 de la Ley 79 de 1988 sobre la Legislación Cooperativa: “Las entidades cooperativas pueden participar en el diseño, debate, ejecución y evaluación de los planes territoriales de desarrollo, en especial para introducir en ellos programas que beneficien e impulsen de manera directa la participación y desarrollo de su comunidad en forma coherente y armónica con el desarrollo y crecimiento territorial. En todo caso, en la adopción de planes territoriales y programas específicos de los entes territoriales, que incidan en la actividad de las organizaciones de Economía Solidaria, se puede tomar en cuenta la opinión de las entidades del sector que se encuentren directamente afectadas”.

4.4.5 Tratamiento Tributario. Las cooperativas en general tienen un tratamiento tributario similar a los demás contribuyentes con excepción de lo dispuesto por el artículo 19 numeral 4° del Estatuto Tributario. Lo anterior significa que:

- Son responsables del impuesto sobre las ventas si el servicio que prestan o el bien que producen es sujeto de este gravamen.
- Son responsables del impuesto de industria y comercio, si en el municipio donde desarrollan sus operaciones el servicio o bien que producen es gravado con este impuesto.
- Son también responsables de los demás impuestos de carácter municipal como predial o de rodamiento por los bienes de su propiedad.
- Son responsables de efectuar retención en la fuente en los términos y cuantías que dispone el Estatuto Tributario. Igualmente son sujetos de Retención en la Fuente únicamente cuando les efectúen pagos sobre rendimientos financieros.

4.4.6 Programas y Recursos de Fomento. Artículo 133 de la Ley 79 de 1988 sobre la Legislación Cooperativa: “El Gobierno Nacional adoptará las políticas normas y procedimientos adecuados para asegurar el acceso de las cooperativas a los programas y recursos financieros de fomento, necesarios para promover el desarrollo del sector cooperativo, particularmente las que se orienten a incrementar la producción y el empleo. También garantizará el acceso de las cooperativas a las fuentes de distribución de bienes y servicios, en condiciones de libre competencia y determinación equitativa de cantidades, calidades y precios”.

4.4.7 Limitaciones. Artículo 6 de la Ley 79 de 1988 sobre la Legislación Cooperativa: “A ninguna cooperativa le será permitido:

1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas.
2. Establecer son sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a éstas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas.
3. Conceder ventajas o privilegios a los promotores o fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales.
4. Desarrollar actividades distintas a las enumeradas en sus estatutos.
5. Transformarse en una sociedad comercial<sup>99</sup>.

---

<sup>99</sup> *Ibid.*

## 4.5 ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO

### 4.5.1 ANÁLISIS FINANCIERO

En este punto se realizara un estudio financiero para analizar la viabilidad y factibilidad del plan de negocios agrícola propuesto. Para esto se analizarán las inversiones necesarias para la puesta en marcha del proyecto, llegando a las utilidades generadas por el mismo, teniendo en cuenta los costos, los gastos y las ventas.

Adicionalmente se calcularán los indicadores financieros por medio de los cuales se podrá realizar un análisis más detallado del proyecto. Los supuestos que fueron utilizados para este análisis son los siguientes:

- Para poner en marcha la empresa, es necesario adquirir algunos activos; tales como escritorios, computadores y papelería. La finca en el cual será ubicada la sede, será tomado en arriendo.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente los gastos de puesta en marcha son:

Tabla 26.

<b>GASTOS DEPUESTA EN MARCHA</b>	
Adecuación del centro de acopio	5.000.000
Adecuación de la oficina	2.500.000
Total	7.500.000

- También, se tuvieron en cuenta los gastos de constitución los cuales son necesarios para la puesta en marcha del negocio, estos se encuentran relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 27.

<b>GASTOS DE CONSTITUCIÓN</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Matricula Cámara de Comercio	616.000
Inscripción libros contables	21.000
Formularios	2.900
Total	639.900

- Los otros gastos de producción, gastos de administración y gastos de ventas considerados para este cálculo, son:

Tabla 28.

CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Otros costos indirectos de producción	6.000.000	6.300.000	6.615.000	6.945.750	7.293.038
Gastos de administración	9.000.000	9.450.000	9.922.500	10.418.625	10.939.556
Gastos de ventas	3.600.000	3.780.000	3.969.000	4.167.450	4.375.823
<b>Total</b>	<b>18.600.000</b>	<b>19.530.000</b>	<b>20.506.500</b>	<b>21.531.825</b>	<b>22.608.416</b>

- Las Ventas esperadas, se establecieron con base en la capacidad de producción que se tiene, la cual fue calculado en el Análisis técnico del presente trabajo.

Tabla 29.

PROYECCIÓN DE VENTAS					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>Ventas</b>	397.149.548	417.007.026	437.857.377	459.750.246	482.737.758

- El presupuesto de compra de materia prima, se calculo teniendo en cuenta la capacidad de producción que se presenta en el Análisis técnico del presente documento

Tabla 30.

PRESUPUESTO DE COMPRAS DE MATERIA PRIMA					
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
<b>Compras</b>	15.956.901	16.754.747	17.592.484	18.472.108	19.395.714

- Gastos de nómina: de acuerdo con lo establecido en el capítulo de Análisis Administrativo.

Tabla 31.

MANO DE OBRA					
CONCEPTO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Sueldo	131.208.000	137.768.400	144.656.820	151.889.661	159.484.145
Parafiscales	36.902.250	28.414.733	29.835.469	31.327.242	32.893.605
Cesantías	14.904.036	11.476.108	12.049.913	12.652.409	13.285.029
<b>Total</b>	<b>183.014.286</b>	<b>177.659.241</b>	<b>186.542.202</b>	<b>195.869.312</b>	<b>205.662.779</b>



Tabla 32.

<b>ADMINISTRACION</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
Sueldo	96.000.000	100.800.000	105.840.000	111.132.000	116.688.600
Parafiscales	19.800.000	20.790.000	21.829.500	22.920.975	24.067.024
Cesantías	7.996.800	8.396.640	8.816.472	9.257.296	9.720.160
<b>Total</b>	<b>123.796.800</b>	<b>129.986.640</b>	<b>136.485.972</b>	<b>143.310.271</b>	<b>150.475.784</b>

- Finalmente para el desarrollo del presente proyecto se requerirá un capital inicial de \$13.296.742 del cual los socios aportaran el 56.40% y el 33.59% restante será apalancado por medio de FINAGRO a una tasa DTF EA + 10.

## 4.5.2 ESTADOS FINANCIEROS

### 4.5.2.1 BALANCE GENERAL

Cifras en pesos colombianos

<b>BALANCE GENERAL PROYECTADO</b>						
<b>BALANCE GENERAL</b>	<b>AÑO 0</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
<b>ACTIVO</b>						
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>						
Caja y Bancos	9.467.000	56.999.456	65.741.431	79.835.093	86.219.482	90.701.082
Inventario de Materia Prima	1.329.742	1.329.742	1.396.229	1.466.040	1.539.342	1.616.309
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>10.796.742</b>	<b>58.329.197</b>	<b>67.137.660</b>	<b>81.301.133</b>	<b>87.758.825</b>	<b>92.317.391</b>
<b>ACTIVO FIJO</b>						
Construcciones	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000	5.000.000
Muebles y Enseres	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000	2.500.000
<b>SUBTOTAL FIJO</b>	<b>7.500.000</b>	<b>7.500.000</b>	<b>7.500.000</b>	<b>7.500.000</b>	<b>7.500.000</b>	<b>7.500.000</b>
Depreciación Acumulada		5.000.000	2.500.000			
<b>TOTAL ACTIVO FIJO NETO</b>	<b>7.500.000</b>	<b>2.500.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>7.500.000</b>	<b>7.500.000</b>	<b>7.500.000</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>18.296.742</b>	<b>60.829.197</b>	<b>72.137.660</b>	<b>88.801.133</b>	<b>95.258.825</b>	<b>99.817.391</b>
<b>PASIVOS</b>						
<b>PASIVO CORRIENTE</b>						
Proveedores	1.329.742	1.329.742	1.396.229	1.466.040	1.539.342	1.616.309
Imporrenta por Pagar		10.348	5.341.734	6.529.771	6.929.385	7.275.854
IVA por Pagar		18.533.646	19.460.328	20.433.344	21.455.011	22.527.762
Laborales por Pagar (Cesantías e Ints.)		22.900.836	19.872.748	20.866.385	21.909.704	23.005.190
Parafiscales y Provisiones		4.725.188	4.100.394	4.305.414	4.520.685	4.746.719
Obligación (Crédito)	3.661.709	3.827.257	1.978.035			
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4.991.450</b>	<b>51.327.016</b>	<b>52.149.468</b>	<b>53.600.955</b>	<b>56.354.128</b>	<b>59.171.834</b>
<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>						
Obligación (Crédito)	5.805.291	1.978.035				
<b>TOTAL PASIVO MEDIANO Y LARGO</b>	<b>5.805.291</b>	<b>1.978.035</b>				
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>10.796.742</b>	<b>53.305.051</b>	<b>52.149.468</b>	<b>53.600.955</b>	<b>56.354.128</b>	<b>59.171.834</b>
<b>PATRIMONIO</b>						
Capital	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000	7.500.000
Utilidad del Ejercicio		24.146	12.464.046	15.236.133	16.168.564	16.976.993
Utilidad Retenida Ejercicios Anteriores			24.146	12.464.046	15.236.133	16.168.564
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>7.500.000</b>	<b>7.524.146</b>	<b>19.988.192</b>	<b>35.200.178</b>	<b>38.904.697</b>	<b>40.645.557</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>18.296.742</b>	<b>60.829.197</b>	<b>72.137.660</b>	<b>88.801.133</b>	<b>95.258.825</b>	<b>99.817.391</b>

#### 4.5.2.2 ESTADO DE RESULTADOS

Cifras en pesos colombianos

<b>ESTADO DE RESULTADOS PROYECTADO</b>					
<b>CONCEPTO</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>Año 5</b>
Ventas	347.505.855	364.881.148	383.125.205	402.281.465	422.395.538
Costo Materia Prima	15.956.901	16.754.747	17.592.484	18.472.108	19.395.714
Depreciaciones	5.000.000	2.500.000			
Costos Indirectos de Fabricación	6.000.000	6.300.000	6.615.000	6.945.750	7.293.038
Mano de Obra	153.817.524	161.508.400	169.583.820	178.063.011	186.966.162
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>180.774.425</b>	<b>187.063.147</b>	<b>193.791.304</b>	<b>203.480.869</b>	<b>213.654.913</b>
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>166.731.429</b>	<b>177.818.001</b>	<b>189.333.901</b>	<b>198.800.596</b>	<b>208.740.626</b>
Salarios de Administración	123.796.800	129.986.640	136.485.972	143.310.271	150.475.784
Gastos de Administración	9.000.000	9.450.000	9.922.500	10.418.625	10.939.556
Salarios de Ventas	29.196.762	16.150.840	16.958.382	17.806.301	18.696.616
Gastos de Ventas	3.600.000	3.780.000	3.969.000	4.167.450	4.375.823
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>165.593.562</b>	<b>159.367.480</b>	<b>167.335.854</b>	<b>175.702.647</b>	<b>184.487.779</b>
<b>UTILIDAD OPERACIONAL</b>	<b>1.137.867</b>	<b>18.450.521</b>	<b>21.998.047</b>	<b>23.097.949</b>	<b>24.252.847</b>
Intereses Crédito	345.634	180.086	25.636		
Otros Intereses					
Ley Mipyme	494.177	303.036	103.253		
Comisión FNG	263.561	161.619	103.253		
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>1.103.372</b>	<b>644.741</b>	<b>232.143</b>		
<b>UTILIDAD NETA ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>34.495</b>	<b>17.805.780</b>	<b>21.765.904</b>	<b>23.097.949</b>	<b>24.252.847</b>
Impuesto de Renta	10.348	5.341.734	6.529.771	6.929.385	7.275.854
<b>UTILIDAD NETA</b>	<b>24.146</b>	<b>12.464.046</b>	<b>15.236.133</b>	<b>16.168.564</b>	<b>16.976.993</b>

### 4.5.2.3 FLUJO DE CAJA

Cifras en pesos colombianos

#### PRIMER AÑO FLUJO DE CAJA MENSUAL PROYECTADO

MESES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	T
<b>VENTAS</b>				<b>115.835.285</b>				<b>115.835.285</b>				<b>115.835.285</b>	<b>347</b>
<b>COMPRAS M.P. E INSUMOS</b>				<b>5.318.967</b>				<b>5.318.967</b>				<b>5.318.967</b>	<b>15</b>

CONCEPTO/MESES	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	T
<b>I. Ingresos Operativos</b>													
1. Ventas de Contado				115.835.285				115.835.285				115.835.285	34
<b>Total Ingresos Operativos</b>				<b>115.835.285</b>				<b>115.835.285</b>				<b>115.835.285</b>	<b>34</b>
<b>II. Gastos Operativos Fijos</b>													
<b>A. Fijos:</b>													
1. Pagos Laborales:	19.484.000	24.209.188	24.209.188	24.209.188	24.209.188	24.209.188	24.209.188	24.209.188	24.209.188	24.209.188	24.209.188	24.209.188	28
Sueldos	18.934.000	18.934.000	18.934.000	18.934.000	18.934.000	18.934.000	18.934.000	18.934.000	18.934.000	18.934.000	18.934.000	18.934.000	22
Parafiscales	0	4.725.188	4.725.188	4.725.188	4.725.188	4.725.188	4.725.188	4.725.188	4.725.188	4.725.188	4.725.188	4.725.188	5
Subsidio de Transporte	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	
Dotaciones	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	
2. Servicios	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	150.000	
Energia	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	
Agua	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	
Telefono	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	
3. Publicidad	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	200.000	
4. Transporte	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	100.000	
5. Otros	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	50.000	
<b>Subtotal</b>	<b>19.984.000</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>29</b>
<b>A. Variables</b>													
1. Compra a Crédito Materia Prima e Insumos				5.318.967				5.318.967				5.318.967	1
2. Pago compras a crédito					5.318.967				5.318.967				1
<b>Subtotal</b>				<b>5.318.967</b>	<b>5.318.967</b>			<b>5.318.967</b>	<b>5.318.967</b>			<b>5.318.967</b>	<b>2</b>

<b>Total Gastos Operativos</b>	<b>19.984.000</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>30.028.155</b>	<b>30.028.155</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>30.028.155</b>	<b>30.028.155</b>	<b>24.709.188</b>	<b>24.709.188</b>	<b>30.028.155</b>	31
<b>Superavit /(deficit) Operativo</b>	<b>-19.984.000</b>	<b>-24.709.188</b>	<b>-24.709.188</b>	<b>85.807.130</b>	<b>-30.028.155</b>	<b>-24.709.188</b>	<b>-24.709.188</b>	<b>85.807.130</b>	<b>-30.028.155</b>	<b>-24.709.188</b>	<b>-24.709.188</b>	<b>85.807.130</b>	2
<b>III. Inversiones Fijas</b>													
2. Edificacions	5.000.000												
3. Maquinaria y Equipo													
4. Muebles y Enseres	2.500.000												
<b>Subtotal</b>	<b>7.500.000</b>												
<b>IV. Recursos Obtenidos</b>													
1. Préstamo Línea Emprendimiento	9.467.000												
2. Recursos Propios	7.500.000												
<b>Subtotal</b>	<b>16.967.000</b>												
<b>V. Amortización Pasivos Financieros</b>													
1. Cuotas de Capital Crédito Propuesto	298.996	300.100	301.208	302.320	303.436	304.556	305.680	306.809	307.941	309.078	310.219	311.365	
2. Intereses Crédito Propuesto	34.949	33.845	32.737	31.625	30.509	29.389	28.265	27.136	26.004	24.867	23.726	22.581	
3. Ley Mipyme	494.177	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4. Comisión Fondo Nacional de Garantías	263.561	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Subtotal</b>	<b>1.091.684</b>	<b>333.945</b>	<b>333.945</b>	<b>333.945</b>	<b>333.945</b>	<b>333.945</b>	<b>333.945</b>	<b>333.945</b>	<b>333.945</b>	<b>333.945</b>	<b>333.945</b>	<b>333.945</b>	
<b>Superavit /(deficit) Financiero</b>	<b>-11.608.684</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>85.473.185</b>	<b>-30.362.100</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>85.473.185</b>	<b>-30.362.100</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>85.473.185</b>	3
<b>VI. Pago de Impuestos</b>	<b>-11.608.684</b>	<b>-25.043.133</b>											-3
IVA Cobrado				18.533.646				18.533.646				18.533.646	5
IVA Pagado					18.533.646				18.533.646				3
Imporrenta													
<b>Subtotal</b>													
<b>SUPERAVIT / DEFICIT DE CAJA</b>	<b>-11.608.684</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>104.006.831</b>	<b>-48.895.745</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>104.006.831</b>	<b>-48.895.745</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>-25.043.133</b>	<b>104.006.831</b>	5
		-11.608.684	-36.651.817	-61.694.949	42.311.881	-6.583.864	-31.626.997	-56.670.129	47.336.701	-1.559.044	-26.602.177	-51.645.309	-19
<b>CAJA FINAL</b>	<b>-11.608.684</b>	<b>-36.651.817</b>	<b>-61.694.949</b>	<b>42.311.881</b>	<b>-6.583.864</b>	<b>-31.626.997</b>	<b>-56.670.129</b>	<b>47.336.701</b>	<b>-1.559.044</b>	<b>-26.602.177</b>	<b>-51.645.309</b>	<b>52.361.521</b>	-14

#### 4.5.3 INDICADORES FINANCIEROS

<b>INDICADORES</b>					
<b>Indicadores</b>	<b>AÑO 1</b>	<b>AÑO 2</b>	<b>AÑO 3</b>	<b>AÑO 4</b>	<b>AÑO 5</b>
Liquidez	1,1	1,3	1,5	1,6	1,6
Endeudamiento (%)	87,63%	72,29%	60,36%	59,16%	59,28%
Rentabilidad Bruta (%)	47,98%	48,73%	49,42%	49,42%	49,42%
Rentabilidad Operacional (%)	0,33%	5,06%	5,74%	5,74%	5,74%
Rentabilidad Neta (%)	0,01%	3,42%	3,98%	4,02%	4,02%
Margen de Contribución (%)	95,41%	95,41%	95,41%	95,41%	95,41%

<b>Otra información financiera</b>	
VAN	8.959.597
TIR	5,2%
Punto de Equilibrio en ventas (\$)	25.928.460

## **5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **5.1 CONCLUSIONES**

- Crear una empresa, EcoDodo, con plátano orgánico de excelente aceptación de acuerdo a los resultados de la encuesta.
- Se va a posicionar la marca para un mercado de ingresos altos de Bogotá.
- La comercialización del plátano orgánico se hará en supermercados y tiendas especializadas de productos orgánicos.
- Existen tierras aptas para cultivos de plátano orgánico en proceso de conversión en Cundinamarca que podrían localizarse en municipios como Villeta, Guaduas, Silvania, Girardot, entre otros, que a su vez cuentan con desplazamiento y población vulnerable.
- Al principio el mantenimiento del cultivo es alto en razón a que el campesino se ve obligado a desarrollar una práctica cultural que compense la no utilización de agroquímicos tradicionales, sin embargo en el mediano-largo plazo, el cultivo gana en productividad y sostenibilidad.
- El modelo ideal a desarrollar es una cooperativa agrícola de trabajo asociado que dará oportunidad a personas vulnerables con vocación para este tipo de trabajo.
- Este proyecto garantizará ingresos cercanos a 60.869.882 de pesos durante los primeros cinco años.
- Con una rentabilidad promedio de 5,2% se demuestra que es viable financieramente, más si se considera que dará trabajo a población vulnerable.

### **5.2 RECOMENDACIONES**

- Desarrollar el modelo planteado en el presente plan de negocios, para otras variedades de cultivos orgánicos.
- Es una excelente solución para que la población no siga el modelo asistencialista desarrollado actualmente.
- Excelente forma de aprovechar el agro colombiano y moderar el desplazamiento de poblaciones.

## BIBLIOGRAFÍA

AAOCH. “IFOAM. IFOAM y FiBL presentaron nuevos hechos y cifras sobre la agricultura orgánica en todo el mundo en la BioFach 2009 en Nuremberg, Alemania” [online]. 13 de marzo del 2009. Disponible en: <http://aaoch.cl/node/79>

AGROCADENAS. “Caracterización del plátano”. Disponible en: [http://www.agrocadenas.gov.co/platano/documentos/caracterizacion\\_platano.pdf](http://www.agrocadenas.gov.co/platano/documentos/caracterizacion_platano.pdf)

BANCO DE LA REPÚBLICA. “Informe Congreso”. Disponible en: [http://www.banrep.gov.co/documentos/junta-directiva/informe-congreso/2009/julio\\_2009.pdf](http://www.banrep.gov.co/documentos/junta-directiva/informe-congreso/2009/julio_2009.pdf).

CENTRO INTERNACIONAL DE AGRICULTURA ORGÁNICA. Inventario Nacional de Agricultura Ecológica. Bogotá: Gente Nueva, 1997.

Caracol. “Fedesarrollo reconoce que el próximo año aumentará el desempleo en el país” [online]. 27 de Noviembre de 2008, Disponible en: <http://www.actualicese.com/noticias/caracol-fedesarrollo-reconoce-que-el-proximo-ano-aumentara-el-desempleo-en-el-pais/>

BOLSA NACIONAL AGROPECUARIA. “Oportunidades de financiamiento para el agro colombiano” [online]. 2008, Disponible en: <http://www.periodicoellabriego.com:8080/ElLabriego/periodicoService?task=fileView&columnId=241>

CELADE. “Juventud, pobreza y desarrollo en América Latina y el Caribe. 2009, Disponible en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/13520/L575.pdf>.

CONFECOOP. “Cooperativismo”. Tomado de <http://www.portalcooperativo.coop/apracticos.htm>

DANE. Mercado laboral [online]. DANE, jueves, 30 de abril de 2009. Disponible en: [URL: http://www.dane.gov.co/index.php?option=com\\_content&task=view&id=1021](http://www.dane.gov.co/index.php?option=com_content&task=view&id=1021)



DINERO. Plan de negocios. Disponible en: <[www.dinero.com.ve/plandenegocios.html](http://www.dinero.com.ve/plandenegocios.html)>.

EL PAIS. “Aumenta en Colombia la comercialización de productos orgánicos” [online]. 28 May, 2009. Disponible en <[http://www.alianzasdeaprendizaje.org/index2.php?option=content&do\\_pdf=1&id=543](http://www.alianzasdeaprendizaje.org/index2.php?option=content&do_pdf=1&id=543)>

EFE. “Tasa de desempleo en Colombia ascendió del 13,1 al 14,2% en enero del 2009” [online]. Portafolio, Viernes 29 de mayo de 2009. Disponible en: <[http://www.portafolio.com.co/economia/economiahoy/2009-02-27/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_PORTA-4845426.html](http://www.portafolio.com.co/economia/economiahoy/2009-02-27/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_PORTA-4845426.html)>

ECHEVERRY, E. “Fertilización orgánica Vs. Fertilización inorgánica del plátano Cachaco común en Colombia”. En: INFOMUSA, La Revista Internacional sobre Banano et Plátano, Vol. 10 N° 2.

EUMED. “Índice de Gini” Disponible en: <<http://www.eumed.net/cursecon/7/Lorenz-Gini.htm>>.

FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO. “Programa de Economía y Responsabilidad Social Empresarial (Ecores)” [online]. Disponible en: <<http://www.ecodes.org/pages/areas/rsc/index.asp>>

FAO. “[Acerca de la FAO](#)”. [online]. Organización de las naciones unidas para la agricultura y alimentación, 2008. Disponible en: <<http://www.fao.org/about/about-fao/es/>>

GARCIA, Jaime (2002): “Situación y Perspectivas de la Agricultura Orgánica, con Énfasis en Latinoamérica” [online]. *I Congreso Nacional de Agricultura Conservacionista*. San José, Noviembre 28-29 de 2002. Disponible en: <URL: [http://www.mag.go.cr/bibliotecavirtual/f08-8080\\_191.pdf](http://www.mag.go.cr/bibliotecavirtual/f08-8080_191.pdf)>

GOMEZ, Laura; GOMEZ, Manuel y SCHWENTESIUS, Rita. Las Perspectivas de la Agricultura Orgánica en México. [online]. CIESTAAM, 2002. Disponible en: <<http://74.125.45.132/search?q=cache:Nw0MbKXBtkYJ:www.demexicoalmundo.com.mx/exporganicos/Ponencias/AOenMexicoCIESTAAM.pps+sector+organico+en+e+l+mundo+crecimiento&cd=2&hl=es&ct=clnk&gl=co>>

IFOAM. “Inside IFOAM” [online]. The International Federation of Organic Agriculture Movements. 2009. Disponible en: <[http://www.ifoam.org/about\\_ifoam/inside\\_ifoam/index.html](http://www.ifoam.org/about_ifoam/inside_ifoam/index.html)>

INTEGRATED ORGANIC SERVICES. El Mercado Organico Mundial Está Creciendo” [online]. 2003, Disponible en: <[http://www.integratedorganic.com/esp\\_world\\_o\\_m.html](http://www.integratedorganic.com/esp_world_o_m.html)>

MINISTERIO DE AGRICULTURA. “Normatividad Agricultura Ecológica, Resolución 187 de 2006”. Disponible en: <[http://www.minagricultura.gov.co/archivos/guia\\_de\\_agricultura\\_ecologica.pdf](http://www.minagricultura.gov.co/archivos/guia_de_agricultura_ecologica.pdf)>.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. “Agricultura Limpia. Agricultura Orgánica o Ecológica”. Disponible en: <[http://www.minagricultura.gov.co/archivos/guia\\_de\\_agricultura\\_ecologica.pdf](http://www.minagricultura.gov.co/archivos/guia_de_agricultura_ecologica.pdf)>.

MINISTERIO DE TRANSPORTE NACIONAL. “Plan estratégico de transporte”. 2009, Disponible en: <[http://www.mintransporte.gov.co/Servicios/Biblioteca/documentos/PDF/Plan\\_Estrategico\\_Transporte.pdf](http://www.mintransporte.gov.co/Servicios/Biblioteca/documentos/PDF/Plan_Estrategico_Transporte.pdf)>.

PLATA, Luis. “Colombia, el mejor ambiente de negocios en América Latina. Disponible en: <<http://www.mincomercio.gov.co/eContent/documentos/ministro/opinion/doingbusiness.pdf>>.

NIELSEN. “El futuro de los alimentos y bebidas orgánicos en la industria alimenticia” [online]. Diciembre 8, 2005. Disponible en: <<http://mx.nielsen.com/news/pr20051208.shtml>>

PORTAFOLIO. “Señales De Estancamiento En El Agro” [online]. Portafolio, 15 de mayo del 2009. Disponible en: <<http://www.portafolio.com.co/archivo/documento/MAM-3445353>>

PROFAMILIA. Encuesta Nacional de Salud ENDS 2005. Disponible en: <<http://www.profamilia.org.co/encuestas/index.htm>>

SARMIENTO, Libardo. “Crisis 2009. ¡Del miedo al pánico!” [online]. Desde abajo, jueves, 20 de noviembre de 2008. Disponible en: <<http://www.desdeabajo.info/index.php/ediciones/172-edicion-140/3374-crisis-2009-idel-miedo-al-panico.html>>

SBA. “Plan de negocios”. Disponible en: <[www.sba.gov/espanol/Biblioteca\\_en\\_Linea/plandenegocios.htm](http://www.sba.gov/espanol/Biblioteca_en_Linea/plandenegocios.htm)>.

SANCHEZ, Claudia (2007): “Orgánicos: un mercado saludable” [online]. *Punto Vital*. Disponible en: <URL: <http://www.puntovital.cl/alimentacion/sana/nutricion/organicos.htm>>

SDP. “Población y territorio”. Tomado de <[http://www.sdp.gov.co/www/resources/cartilla\\_poblacion\\_y\\_territorio.pdf](http://www.sdp.gov.co/www/resources/cartilla_poblacion_y_territorio.pdf)>.

SENA. “Estructura básica de la cooperativa”. Disponible en: <<http://www.lablaa.org/blaavirtual/ciencias/sena/cooperativismo/estructura-basica-de-la-cooperativa/indice.htm>>.

VARELA, Rodrigo. Innovación Empresarial. México: Prentice Hall, Capítulo 7, 2001.

VILLEGAS, Luis. HURTADO Oscar. OSTERTAG Carlos F. Certificación de Productos Orgánicos [online]. CIAT, 2008. Disponible en: <URL: [http://www.ciat.cgiar.org/webciat/agroempresas/pdf/certificacion\\_organica\\_pdf.pdf](http://www.ciat.cgiar.org/webciat/agroempresas/pdf/certificacion_organica_pdf.pdf)>

[http://www.portafolio.com.co/economia/finanzas/2008-11-22/ARTICULO-WEB-NOTA\\_INTERIOR\\_PORTA-4679971.html](http://www.portafolio.com.co/economia/finanzas/2008-11-22/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_PORTA-4679971.html)

VIOMEX. “Plátano”. Disponible en: <[http://www.vicomex.gob.pa/p\\_platano.html](http://www.vicomex.gob.pa/p_platano.html)>.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL****RESOLUCIÓN NUMERO 000187 DE 2006****( 31 JUL 2006 )**

*"Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaclado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos"*

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

En ejercicio de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 6° numeral 1 y 3° numeral 17, del Decreto No. 2478 de 1999

**CONSIDERANDO**

Que es deber constitucional del Estado garantizar a todos los ciudadanos el derecho a gozar de un ambiente sano y velar por la preservación, conservación y protección de los

recursos naturales renovables y no renovables, dentro del contexto del desarrollo sostenible. Que así mismo, corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de conformidad con la política y legislación ambiental aplicable, la búsqueda de un desarrollo sostenible de las actividades productivas del sector entendidas como la producción agrícola, pecuaria, pesquera, acuícola y forestal;

Que los sistemas de producción ecológica de vegetales y animales tienen como objetivo garantizar la sostenibilidad y renovabilidad de la base natural, mejorar la calidad del ambiente mediante limitaciones en la utilización de tecnologías, fertilizantes o plaguicidas, antibióticos y otros, que puedan tener efectos nocivos para el medio ambiente y la salud humana.

Que existe una demanda nacional e internacional cada vez mayor de productos agropecuarios primarios y elaborados, obtenidos por sistemas de producción ecológica, lo que hace necesario establecer un marco reglamentario equivalente con las normas internacionales sobre la materia.

Que la comercialización de productos agropecuarios ecológicos está enmarcada a nivel mundial por sistemas de inspección y certificación que garantizan la calidad de los productos;

Que la Resolución 0148 del 2004 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, crea el Sello de Alimento Ecológico y establece los principios, directrices y requisitos que rigen su otorgamiento;

Que es necesario unificar criterios que respalden la producción agropecuaria ecológica y que aseguren la certificación de los procesos de producción, elaboración y mercadeo de sus productos;

Que los acuerdos multilaterales de la Organización Mundial del Comercio, entre estos el acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias fueron incorporados a la legislación colombiana, a través de la ley 170 de 1994, y que este Acuerdo

Continuación del Decreto "Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaçado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos"

consagra el CODEX ALIMENTARIUS de la Organización Mundial de la Salud como el organismo técnico de referencia en materia de inocuidad de los alimentos;

Que en mérito de lo anterior;

## RESUELVE

### CAPITULO I

#### OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

**ARTICULO 1. OBJETO.** Adoptase el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaçado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y el sistema de control de productos agropecuarios ecológicos, el cual establece en forma equivalente con disposiciones internacionales, los principios, directrices, normatividad y requisitos mínimos que deben cumplir los operadores para la producción primaria, procesamiento, empaçado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación y comercialización interna de productos obtenidos mediante sistemas de producción agropecuaria ecológica, así como los organismos de control y el sistema de control para dichos productos.

Garantizar a los consumidores que los alimentos ecológicos cumplan con lo establecido en el presente reglamento.

Garantizar la idoneidad y transparencia de todos los operadores y los organismos de control.

**ARTÍCULO 2. CAMPO DE APLICACIÓN.** La presente Resolución se aplicará en todo el territorio nacional a los sistemas de producción y comercialización de productos ecológicos provenientes de:

- a) Productos agrícolas vegetales no transformados, productos pecuarios no transformados y los provenientes de aprovechamiento pesquero y acuícola.
- b) Productos procesados destinados a la alimentación humana derivados de los productos indicados en el literal a).
- c) Productos alimenticios importados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de esta Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las disposiciones de la presente Resolución se aplicarán sin perjuicio del cumplimiento de la reglamentación vigente en materia de inocuidad de alimentos, calidad del agua, insumos agrícolas y pecuarios, semillas, legislación ambiental, ingredientes utilizados en la industria de alimentos, desechos de producción, límites máximos de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos, comercialización, importación, certificación y etiquetado, entre otros.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en coordinación con las autoridades competentes, podrá desarrollar las disposiciones pertinentes para la aplicación de la presente Resolución a otras actividades productivas de importancia para el sector.

**ARTICULO 3. DENOMINACION DE PRODUCTO ECOLÓGICO.** Se entiende por producto "ecológico", "biológico" y/ o "orgánico", en adelante "*Producto Ecológico*"<sup>1</sup> a los productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros primarios y aquellos

<sup>1</sup> Ver Codex Alimentarius, Artículo 1.2, en donde armoniza las denominaciones orgánico, ecológico y biológico y el Reglamento 2092/91 de la Unión Europea, Artículo 2, en donde la terminología determinada a nivel internacional para el idioma español corresponde a "Ecológico" y sus equivalentes "Orgánico" en idioma inglés y "Biológico" en idioma francés.

productos procesados que sean dirigidos a la alimentación humana, obtenidos de acuerdo con lo estipulado en el presente reglamento, y que han sido certificados por una entidad debidamente autorizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

## CAPITULO II

### DEFINICIONES

Para efectos del presente Reglamento, se adoptan las siguientes definiciones:

- **Acreditar:** Procedimiento a través del cual se reconoce la competencia técnica y la idoneidad de organismos de control, de inspección y laboratorios de calibración y ensayo. Con el proceso de acreditación, la entidad competente autoriza legalmente a una persona física o jurídica para que desempeñe las funciones de certificador / organismo de control.
- **Entidad Certificadora / Organismo de control:** Persona física o jurídica debidamente acreditada por la entidad competente y autorizada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que en el cumplimiento de la presente Resolución, expide o extiende el certificado de producción, procesamiento y/o comercialización ecológica.
- **Alimento:** Todo producto natural o artificial, elaborado o no, que ingerido aporta al organismo humano los nutrientes y la energía necesarios para el desarrollo de los procesos biológicos. Quedan incluidas en la presente definición las bebidas no alcohólicas, y aquellas sustancias con que se sazonan algunos comestibles y que se conocen con el nombre genérico de especia.
- **Autoridad competente:** Organismo Gubernamental Oficial que tiene la competencia de acreditar a una persona física o jurídica como entidad certificadora / organismos de control.
- **Certificación ecológica:** Procedimiento mediante el cual los organismos de control debidamente autorizados, garantizan por escrito o por un medio equivalente que los productos y sus sistemas de producción se ajustan a los principios, las normativas y requisitos de la presente Resolución.
- **Comercialización:** La tenencia o exposición para la venta, la puesta en venta, la entrega o cualquier otra forma de introducción al mercado. Incluyendo las actividades y niveles como procesado, empaquetado, etiquetado, acopio, transporte, almacenamiento, distribución, importación y exportación.
- **Conversión a la producción ecológica:** El inicio del periodo de conversión hace referencia a la fecha de inscripción al programa de certificación, acompañada de la iniciación de actividades en la unidad productiva.
- **Derivados de organismos genéticamente modificado (OGM):** Sustancias u organismos obtenidos a partir de o utilizando ingredientes provenientes de la utilización de organismos genéticamente modificados pero que no contiene los organismos genéticamente modificados: entre ellos se incluyen aditivos y aromatizantes, suplementos alimenticios para animales, productos fitosanitarios, abonos y mejoradores del suelo, medicamentos para animales, semillas y material vegetativo, ingredientes alimenticios y

Continuación del Decreto "Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaçado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos"

cualquier otro producto o sustancia proveniente de organismos genéticamente modificados.

- **Etiquetado Ecológico:** Las menciones, indicaciones, marcas de fábrica o de comercio, imágenes o signos que figuren en envases, documentos, letreros, etiquetas, anillos o collarines que acompañan o se refieren a productos obtenidos bajo las directrices de esta Resolución.
- **Operador:** La persona física o jurídica que produzca, elabore, comercialice internamente, exporte e importe de terceros países, los productos contemplados en el artículo 2 de la presente resolución, con la finalidad a su comercialización, o que comercialice dichos productos.
- **Organismo Vivo Modificado (OVM):** Cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético, que se haya obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna.
- **Organismo Genéticamente Modificado (OGM):** Cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético, que se haya obtenido mediante la aplicación de la tecnología de ADN recombinante, sus desarrollos o avances; así como sus partes, derivados o productos que los contengan, con capacidad de reproducirse o de transmitir información genética. Se incluyen dentro de este concepto los Organismos Vivos Modificados -OVM- a que se refiere el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad en la Biotecnología.
- **Proceso / procesado / elaboración:** Para la presente Resolución, intérpretese como la secuencia de etapas u operaciones que se aplican a las materias primas y demás ingredientes para obtener un alimento. Esta definición incluye la operación de envasado y embalaje del producto terminado
- **Producción:** Se refiere a las operaciones que se llevan a cabo para suministrar productos agropecuarios, acuícolas y pesqueros en el estado en que se dan en el predio, incluido el envasado inicial y etiquetado del producto.
- **Producto Primario:** Producto obtenido a partir de alguna de las fases que integran el cultivo y recolección de alimentos animales ó vegetales frescos.
- **Registro:** Base de datos administrada por el Sistema de Control, relativa a operadores, producción, predios de producción ecológica, en transición, establecimientos de procesamiento, comercialización, elaboración, organismos de control e inspectores de Agricultura Ecológica.
- **Sistema Nacional de Control:** Sistema de control oficial encargado del control o fiscalización de la agricultura ecológica en el país.
- **Sistema de Producción Ecológico:** Sistema holístico de gestión de la producción agropecuaria, acuícola y pesquera que promueve la conservación de la biodiversidad, los ciclos biológicos y la actividad biológica del ecosistema. Esta producción se basa en la reducción de insumos externos y la exclusión de insumos de síntesis química.

### CAPITULO III

#### PRINCIPIOS DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS ECOLOGICOS

**ARTICULO 4. VISION GENERAL.** Los sistemas ecológicos de producción agropecuarios, acuícola y pesqueros deberán utilizar insumos, métodos y prácticas que mejoren la actividad biológica del ecosistema, la biodiversidad y permitan un equilibrio biológico natural. Un sistema de producción ecológica deberá:

- a) Aumentar la diversidad biológica del sistema en su conjunto.
- b) Incrementar la actividad biológica del suelo (en el sistema de producción agropecuario).
- c) Mantener la fertilidad del suelo a largo plazo (en el sistema de producción agropecuario).
- d) Reutilizar los desechos de origen vegetal y animal a fin de devolver nutrientes a la tierra, reduciendo al mínimo el empleo de recursos no renovables.
- e) Basarse en recursos renovables y en sistemas agrícolas organizados localmente.
- f) Promover un uso saludable del suelo, el agua y el aire, y reducir al mínimo todas las formas de contaminación de estos elementos que puedan resultar de las prácticas de producción.
- g) Manipular los productos haciendo hincapié en el uso de métodos cuidadosos de elaboración, a efectos de mantener la integridad ecológica y las cualidades vitales del producto en todas las etapas.
- h) Establecer prácticas de producción que aseguren la inocuidad y calidad del producto.
- i) Establecerse en cualquier predio existente a través de un período de conversión cuya duración adecuada dependerá de factores específicos para cada lugar, condiciones geográficas, climáticas, morfológicas, el tipo de cultivos y ganado que hayan de producirse.
- j) Mantener la seguridad, salud y bienestar laboral.
- k) Estar conforme con las disposiciones aplicables en materia de uso del suelo prescritas por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) respectivo, así como con la clasificación de áreas de reserva forestal establecida por la legislación vigente.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para que el sistema de producción sea considerado ecológico deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento adoptado en la presente Resolución y utilizar los insumos señalados en los Anexos I, II, III y IV del mismo, así como material de propagación y reproducción de origen ecológico.

**ARTICULO 5. SEPARACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS.** Las unidades de producción agropecuaria ecológica se entienden como un organismo vivo, dinámico y sistémico. Por ello, deberán estar claramente delimitadas. En el caso en que existan en un mismo predio, unidades de producción agropecuaria no ecológica, el productor deberá garantizar, la existencia de medidas preventivas orientadas a evitar contaminación y mezcla de productos.

**ARTICULO 6. INCOMPATIBILIDAD CON ORGANISMOS VIVOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS.** No podrán ser utilizados "Organismos Vivos Genéticamente Modificados" sus productos o derivados, en ninguna de las etapas del sistema de producción ecológico.



Continuación del Decreto "Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos"

**ARTICULO 7. DISMINUCIÓN DE RIESGOS DE CONTAMINACIÓN POR PRÁCTICAS AGROPECUARIAS.** Durante la producción, comercialización y/o procesamiento de productos agropecuarios ecológicos, no se deben utilizar productos químicos de síntesis; El uso de sustancias permitidas deben ser de modo excepcional, una vez los métodos naturales sean inviables y con previa autorización del organismo de control autorizado. Para el caso anterior se podrán utilizar:

- a) Sustancias minerales inocuas, obtenidas de yacimientos naturales y que no hayan sufrido después de su extracción tratamiento diferente al mecánico (cernido, triturado) o físico (térmico, decantación, disolución de agua).
- b) Organismos y sustancias orgánicas provenientes ya sea de animales domésticos criados de granja, o vegetales cultivados o recolectados de conformidad con las disposiciones ambientales aplicables, y respetando los criterios o condiciones de los sistemas y métodos de producción y ecológicos, descritos en esta Resolución.
- c) Algunas sustancias no contaminantes obtenidas a partir de procedimientos industriales, cuyo inventario se incluye en el Anexo I, II, III y IV del Reglamento adoptado en la presente Resolución.
- d) Métodos naturales, incluyendo homeopatía, acupuntura, medicina tradicional u otras prácticas alternativas en producción animal.

**ARTICULO 8. PERÍODOS DE CONVERSIÓN.** Para que un producto agropecuario reciba la denominación de "Producto Agropecuario Ecológico", deberá provenir de un sistema donde se hayan aplicado los principios, directrices, métodos y prácticas establecidas en el Reglamento adoptado en la presente Resolución durante los tiempos mínimos establecidos.

**ARTICULO 9. USO DEL AGUA.** El agua utilizada para el abastecimiento, la producción, transformación y procesamiento de los productos agropecuarios ecológicos, deberá cumplir con los requisitos de calidad establecidos en la legislación sanitaria vigente, así como los requerimientos ambientales para el uso del recurso.

**ARTICULO 10. BARRERAS FÍSICAS PARA EVITAR CONTAMINACIÓN.** En situaciones en que las unidades productivas puedan estar expuestas a posibles fuentes de contaminación, se deberá disponer de barreras físicas o naturales adecuadas u otros medios que protejan y garanticen la integridad del área.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de presentarse una contaminación, el operador debe documentarla en los registros del predio y deberá comunicarla de forma inmediata al organismo de control. Los productos contaminados deberán ser identificados, separados del resto y dispuestos de forma tal que eviten la contaminación de otros productos o que se distribuya para el consumo bajo la denominación de producto ecológico.

**ARTICULO 11. INSUMOS.** Para incluir o retirar insumos de las listas de sustancias establecidas en los anexos I, II, III y IV del Reglamento adoptado en la presente Resolución, se deberá solicitar autorización al Sistema Nacional de Control y deberán cumplir los siguientes principios:

- a) Ser consistentes con los principios de producción ecológica.
- b) No debe ser producto de síntesis química.
- c) Las enmiendas deben ser de fuentes naturales.
- d) El uso de la sustancia es necesaria o esencial para el uso a que se le destina.

- e) Cumplir con la evaluación del riesgo que para sustancias destinadas al consumo humano se tengan establecidas.
- f) El uso de la sustancia no resulta o contribuye a efectos dañinos al ambiente.
- g) Tener el menor efecto negativo sobre la salud humana o de los animales y sobre la calidad de la vida.
- h) Desde el punto de vista de la salud humana, la autorización del uso de insumos, debe estar sujeta a la evaluación de riesgo que para tal efecto tiene establecido el Ministerio de la Protección social.
- i) No existir alternativas disponibles autorizadas en cantidad y/o calidad suficiente.
- j) Debe darse una descripción detallada del producto: condiciones de su utilización y las exigencias de composición y/o solubilidad.
- k) La utilización de insumos permitidos en las listas de sustancias enlistadas en los anexos I, II, III y IV del Reglamento adoptado en la presente Resolución, que requieran obtención del medio natural, deberá ajustarse al cumplimiento de la normatividad ambiental de uso y aprovechamiento.
- l) Seguir con el procedimiento establecido por el Sistema Nacional de Control.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Todos los productos terminados y utilizados como abonos o sustancias de síntesis biológica o afines, químicas (bioinsumos) con fines comerciales en la producción ecológica deberán estar registrados ante el ICA.

**ARTICULO 12. ALMACENAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS E INSUMOS.** No se permitirá el almacenamiento sin separación, en la unidad productiva, de las materias primas e insumos, distintos de aquellos cuya utilización sea compatible con las disposiciones de la presente Resolución.

**ARTICULO 13. TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS ECOLÓGICOS.** Sin perjuicio de las exigencias sanitarias que al respecto se encuentren establecidas para el rotulado de alimentos empacados en general, los productos ecológicos solamente se podrán transportar a otras unidades, tanto mayoristas como minoristas, en envases o recipientes adecuados cuyo sistema de cierre impida la sustitución de su contenido y que vayan provistos de una etiqueta que cumpla con lo establecido en la Resolución N° 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, o la posterior normatividad que la sustituya o adicione, así como también con el capítulo de Etiquetado del Reglamento que adopta esta Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** No obstante a lo anterior, no se necesitará un cierre en los envases o recipientes que impida la sustitución de su contenido, cuando el transporte y destino sea entre un productor y otro operador que se hallen sometidos al sistema de control establecido.

**ARTICULO 14. ETIQUETADO.** Los productos amparados bajo esta Resolución, deberán cumplir con lo especificado en la Resolución N° 5109 de 2005 del Ministerio de Protección Social, o la que la modifique, sustituya o adicione.

Los productos que en su etiqueta hagan referencia a su origen ecológico, biológico u orgánico, se deberán identificar teniendo en cuenta lo estipulado en el Reglamento adoptado en la presente Resolución y deberán estar respaldados del correspondiente documento emitido por un organismo de control debidamente autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**ARTICULO 15 SITUACIONES DE EMERGENCIA.** En caso de presentarse una situación de emergencia que obligue al productor a utilizar prácticas no aceptadas por la presente Resolución y el reglamento que adopta, el productor debe comunicar al organismo de control las medidas a tomar y a su vez, según los

Continuación del Decreto "Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos"

principios acá establecidos, ésta definirá el tiempo necesario para poder comercializar y etiquetar el producto como ecológico.

**ARTICULO 16. CERTIFICACIÓN.** Los productos comercializados bajo la denominación de productos agropecuarios ecológicos, biológicos u orgánicos deberán estar respaldados por la correspondiente certificación otorgada por un organismo de control debidamente acreditado por la entidad competente y autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Ninguna persona física o jurídica podrá certificar productos ecológicos, biológicos u orgánicos, sin la previa autorización otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**ARTICULO 17. USO DEL SELLO UNICO DE ALIMENTO ECOLÓGICO.** Las personas naturales o jurídicas que produzcan o procesen productos nacionales, que cumplan con los requisitos referentes al método de producción, elaboración, etiquetado, lista de ingredientes y que además estén bajo lo estipulado por la Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural N° 0148 del 2004, podrán usar el Sello Único de Alimento Ecológico.

El operador podrá obtener la autorización del uso del Sello Único de Alimento Ecológico a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, siempre y cuando cuente con una certificación de producto ecológico obtenida por de un organismo de control acreditado y autorizado de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución.

**ARTICULO 18. REQUISITOS MÍNIMOS DE CONTROL.** Al iniciarse el proceso de certificación el organismo de control aparte de realizar una inspección física completa de la unidad productiva, deberá crear un registro con los antecedentes de cada una de las unidades productivas mediante una inspección o informe inicial, que contemplará como mínimo:

- a) Nombre del establecimiento y datos personales del productor.
- b) Ubicación geográfica, superficie total y superficie de cada lote.
- c) Descripción de la unidad productiva y los segmentos en los que se divide, tales como área de producción, área de almacenamiento, transformación, envasado u otros.
- d) Identificación de los predios colindantes y el tipo de actividad que realizan.
- e) Sistema de riego detallando el origen del agua.
- f) Descripción del suelo, descripción detallada de las prácticas agropecuarias, tratamientos realizados en los últimos tres (3) años en cada uno de los lotes, cultivos anteriores, prácticas culturales, otros.
- g) Descripción de instalaciones y maquinaria.
- h) Para plantas de elaboración o procesamiento se deberá recopilar los antecedentes de cada una de las unidades de procesamiento. En el mismo informe deberá contemplarse como mínimo el nombre del establecimiento, datos del responsable, ubicación, plano de la planta y sus instalaciones, productos bajo elaboración, descripción del proceso, lista de ingredientes utilizados en el proceso y su origen. Se deberán tener en cuenta análisis y controles de calidad.
- i) Las plantas productoras o transformadoras, sitios de almacenamiento y expendio de alimentos, deben cumplir con los principios de las Buenas Prácticas de Manufactura establecidos en el Decreto 3075 de 1997 del Ministerio de Protección Social o las que lo sustituyan o modifiquen.
- j) Programa de limpieza y control sanitario de equipos, máquinas, elementos de transporte y depósitos a fin de evitar posibles contaminantes.

Continuación del Decreto "Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaçado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos"

- k) Las fábricas de alimentos debe cumplir con las Buenas Prácticas de Manufactura obligatorias según Decreto 3075 de 1997.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los informes de inspección deberán ser firmados por el operador responsable de la unidad productiva y por el inspector. Se entiende por inspector la persona física capacitada y autorizada para realizar inspecciones tendientes a otorgar certificación ecológica, en productos, en el predio, en proceso y en comercialización.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende por inspección la labor de visitar, verificar, fiscalizar o evaluar, la naturaleza ecológica de la producción, sus procesos y las instalaciones apropiadas para el mismo.

**ARTICULO 19. REGISTROS Y DOCUMENTOS DE SOPORTE DEL OPERADOR.** El operador deberá llevar contabilidad mediante anotaciones y/o documentos que permitan al organismo de control localizar el origen, la naturaleza y las cantidades de todas las materias primas adquiridas, así como conocer la utilización que se ha hecho de las mismas. Para los productos vendidos, también se deberá tener soportes contables o documentados que demuestren las cantidades, la naturaleza y el destino de las ventas realizadas. De igual manera, se deberá llevar registradas las prácticas agropecuarias implementadas en el sistema de producción.

**ARTICULO 20. REGISTRO DE BASE DE DATOS DE PRODUCTORES EN PROCESO DE CONVERSIÓN.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural llevará un registro base de productores que se encuentran realizando actividades propias del proceso de conversión. Los productores voluntariamente podrán adherirse a este registro el cuál no podrá extenderse por un periodo mayor a tres años. A su vez, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá emitir a solicitud del interesado una constancia de que se encuentra debidamente registrado.

**ARTICULO 21. IMPORTACIÓN.** Para que un producto importado haga referencia en su etiquetado al origen ecológico, biológico u orgánico, deberá provenir de países que contemplen reglamentaciones equivalentes a las vigentes en nuestro país o estar certificado por un organismo de control autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. El certificado que respalda el origen ecológico, debe ser emitido por la autoridad competente u organismos de control designados por la misma en el país de origen, o respaldado por la certificación de un organismo de control autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Los insumos o productos agropecuarios ecológicos, deberán cumplir con la legislación vigente de comercio exterior

#### **CAPITULO IV**

#### **SISTEMA DE CONTROL**

**ARTÍCULO 22. SISTEMA DE CONTROL PARA LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Protección Sanitaria es el organismo competente para controlar la producción ecológica, por lo que asume la coordinación del funcionamiento del Sistema Nacional de Control. En ejercicio de esta función podrá apoyarse en las siguiente entidades, de acuerdo con su competencia: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA– (Productos Alimenticios Procesados, sus materias primas e insumos), Instituto Colombiano Agropecuario –ICA– (Insumos Agrícolas, Pecuarios y Semillas), el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y las demás autoridades

ambientales competentes y la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC- (Acreditación de Organismos de control). El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como entidad coordinadora del Sistema Nacional de Control tendrá las siguientes funciones:

- a) Dar el debido seguimiento y evaluación periódica a la actuación de las Organismos de control registrados ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y acreditadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Resolución.
- b) Llevar el registro nacional de organismos de control, auditores en producción ecológica, predios ecológicos y en conversión, establecimientos de procesamiento, comercialización y elaboración de productos ecológicos.
- c) Delegar dentro del esquema de acreditación a la Superintendencia de Industria y Comercio el establecimiento de sistemas de supervisión periódicos y la realización de visitas de vigilancia para los organismos acreditados. Las visitas de vigilancia de la SIC verificarán que el organismo acreditado mantiene las condiciones mediante las cuales se otorgo la acreditación (Decreto 2269 de 1993, Circular única Título V de la SIC, ISO 65 y requisitos señalados en la presente Resolución).
- d) Garantizar la objetividad de las inspecciones efectuadas por los organismos de control.
- e) Aplicar junto con el Instituto Colombiano Agropecuario -ICA- el confeccionamiento y actualización de las listas de insumos permitidas para la producción ecológica.
- f) Avalar técnicamente la reglamentación en Agricultura Ecológica de los países de los cuales se pretenda importar algún producto o insumo.
- g) El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como entidad competente para coordinar el Sistema Nacional de Control para la producción ecológica, organizará el REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS DE CONTROL, PRODUCTORES, ELABORADORES Y COMERCIALIZADORES DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS y determinará sus alcances. En dicho Registro deberán estar inscritos quienes produzcan o elaboren materias primas, productos intermedios, productos terminados y subproductos ecológicos, biológicos u orgánicos o los comercialice en el mercado interno (importación o exportación).
- h) El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como entidad competente para coordinar el Sistema Nacional de Control para la producción ecológica pondrá a disposición de los interesados una lista actualizada con los nombres de los operadores que estén sometidos al Sistema Nacional de Control, así como el tipo de producto certificado y organismo que le certifica.
- i) En caso que se detecte algún incumplimiento respecto al método de producción ecológico, almacenamiento, transporte y etiquetado de productos en conversión o ecológicos, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y los organismos de control deberán revocar la autorización para etiquetar dichos productos bajo la denominación de producto ecológico, orgánico, biológico o en conversión.
- j) El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, tendrá la facultad de revocar la autorización de utilización del sello ecológico, además de notificar ante las instancias correspondientes los incumplimientos relevantes por parte de los operadores.
- k) Evaluar la equivalencia técnica de la reglamentación de producción ecológica de los países con los que tenga intercambio comercial para facilitar y asegurar las prácticas de exportación nacional a dichos mercados y de importación.

**Resolución Número 000187 de 2006 31 JUL 2006 Hoja No. 11**  
Continuación del Decreto "Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos"

**PARÁGRAFO PRIMERO.** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como entidad competente podrá solicitar a los organismos de control y a los operadores o comercializadores ecológicos la documentación que considere necesaria a los efectos de auditar el cumplimiento de las reglamentaciones técnicas que regulan la actividad, exigir acciones correctivas y aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

**ARTICULO 23. REGISTRO DEL OPERADOR.** Todo operador que produzca, elabore, procese, comercialice o importe algún producto ecológico deberá registrarse anualmente ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual será el responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Operadores, organismos de control, inspectores, establecimientos de procesamiento, de comercialización, almacenamiento y elaboración de alimentos ecológicos.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Toda instancia registrada ante la autoridad competente deberá permitir el acceso del personal autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para realizar las supervisiones necesarias y cumplir con las recomendaciones técnicas a que hubiere lugar.

**ARTICULO 24. APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE CONTROL.** Para la aplicación de lo estipulado en la presente Resolución, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural diseñará el manual de procedimientos y de formularios necesarios para el registro de las diferentes instancias.

**ARTICULO 25. REVOCATORIA DE LA CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO ECOLÓGICO.** En el caso de detectarse que un producto no cumple con lo establecido en la presente Resolución y en Reglamento que adopta, el organismo de control, revocará la certificación de producto ecológico, caso en el cual el operador deberá retirar del etiquetado del producto toda referencia al método de producción ecológica en los productos afectados. El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como entidad competente podrá solicitar a los organismos de control la revocatoria de esta certificación y a los operadores o comercializadores ecológicos la documentación que considere necesaria para efectos de auditar el cumplimiento de las reglamentaciones técnicas que regulan la actividad y exigir que la referencia al método de producción ecológica que tengan dichos productos sea retirada del mercado.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El organismo de control deberá verificar el correcto procedimiento de retiro de la denominación ecológica del producto por parte del operador y a su vez, se deberá analizar las causas y proponer las acciones pertinentes para evitar la reiteración del incumplimiento. De igual manera, el organismo de control autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según el tipo de incumplimiento, deberá informar y remitir la documentación a la entidad competente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22 de la presente Resolución.

**ARTICULO 26. ACREDITACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.** Los organismos de control para ser autorizados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para operar en el país, deberán primero estar acreditados bajo criterios y lineamientos vigentes establecidos y reconocidos a nivel nacional por la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio: Capítulo V "Acreditación".

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Una vez obtengan su acreditación deberán solicitar ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, su inscripción ante el Registro Nacional de Organismos de control. Una vez los Organismos de control estén debidamente registrados podrán solicitar ante el Ministerio de Agricultura y

**Resolución Número**

187 de 2006 31 JUL 2006 Hoja No. 12  
Continuación del Decreto "Por el cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos"

Desarrollo Rural la autorización por el Sistema Nacional de Control para operar en el país.

**ARTICULO 27. AUTORIZACIÓN DE ORGANISMOS DE CONTROL.** Los Organismos de control interesados en obtener la autorización ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, deberán presentar a éste Ministerio la respectiva solicitud, en el formato que se establezca para el efecto, junto con los documentos allí solicitados y adjuntar una copia del acto administrativo mediante el cual se le haya otorgado la respectiva acreditación de acuerdo con las normas vigentes dentro del Sistema Nacional de Normalización, Certificación y Metrología con su respectiva vigencia

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá revocar la autorización al organismo de control cuando compruebe que éste no cumple con las funciones asignadas a estos organismos, la cuales se definen en el artículo 28 de esta Resolución.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, los organismos de control que se encuentren debidamente acreditados con la Resolución 074 del 2002, podrán solicitar una autorización transitoria durante un periodo máximo de seis (6) meses, con el fin de que se surta el respectivo proceso de ampliación de la acreditación, la cual podrá ser prorrogada por una sola vez, por un término máximo de tres (3) meses adicionales, siempre y cuando el Organismo de control demuestre que continúa con el proceso de ampliación de su acreditación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución, aquellos Organismos de Control que no se encuentren acreditados ante el Organismo Nacional de Acreditación, pero cuenten con una autorización internacional dada por la autoridad competente del país de origen de la autorización y basada en la normativa ISO 65 y la EN -45011, o por una otorgada por organismos de acreditación del IAF, podrán solicitar una autorización transitoria durante un periodo máximo de doce (12) meses, mientras cumplen su debido proceso de acreditación nacional, la cual podrá ser prorrogada por una sola vez, y por un término máximo de seis (6) meses adicionales, siempre que el Organismo de control demuestre que continúa de manera adecuada en el proceso de acreditación nacional.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Para efectos de la autorización transitoria otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, los organismos de control deberán adjuntar a la solicitud de autorización la constancia de que están en el proceso de ampliación de la acreditación o han iniciado su proceso de acreditación ante la autoridad competente.

**ARTICULO 28. FUNCIONES DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.** Los organismos de control para poder operar en el país deberán cumplir las siguientes funciones:

- a) Acreditarse ante el Organismo Nacional de Acreditación.
- b) Solicitar la autorización ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y registrarse antes del 31 de diciembre cada año.
- c) Realizar auditorias a las unidades productivas con y sin previo aviso.
- d) Certificar las unidades productivas sometidas al Sistema de Control, según las disposiciones previstas en sus procedimientos de auditorias, establecidos y autorizados. A su vez, realizar toma de muestra en laboratorios debidamente acreditados.

Continuación del Decreto "Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos"

- e) Proceder de inmediato a cancelar o revocar la certificación ecológica otorgada a un operador cuando se compruebe que ha incumplido con lo establecido en la presente Resolución y su Reglamento y cuando el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo solicite.
- f) Comunicar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural cualquier irregularidad para que el mismo de acuerdo a la falta aplique las sanciones establecidas por violaciones a las disposiciones de la presente Resolución.
- g) Ser imparciales en los procesos de evaluación y certificación para evitar conflictos de interés.
- h) Intercambiar información con otros organismos de control. Sobre todo en el caso de transporte entre dos operadores amparados por diferentes entidades de certificación.
- i) Guardar la confidencialidad respecto a las informaciones y datos que obtengan en el ejercicio de sus actividades de control a personas distintas al responsable de la explotación de que se trate y de las autoridades públicas competentes. No obstante, a petición debidamente justificada por la necesidad de garantizar que los productos se han producido de conformidad con la presente Resolución, podrán intercambiar con otras autoridades de control u organismos autorizados de control información pertinente sobre el resultado de sus controles. El deber de confidencialidad no será oponible al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para efecto del ejercicio de las funciones enunciadas en el artículo 22 de esta Resolución.
- j) Permitir el acceso y poner a disposición del personal autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, toda la información relacionada al proceso de Certificación.
- k) Mantener actualizados los datos de requisitos mínimos de control establecidos en el Reglamento adoptado en la presente Resolución.
- l) Llevar un registro claramente documentado de sus actividades y entregar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural un informe trimestral de los mismos.
- m) Atender las especificaciones establecidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, acerca de la información mínima que deberá contener el informe trimestral nombrado en el literal anterior.
- n) Entregar al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, un informe consolidado, en el que se refleje las actividades de certificación ecológica del año inmediatamente anterior.
- o) Cumplir con la presente Resolución.

## CAPITULO V

### REGISTROS ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

#### **ARTICULO 29. REGISTROS ANTE EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL:**

Todo organismo de control, inspector de sistemas de producción ecológica, productor ecológico certificado, establecimiento de procesamiento, establecimiento de comercialización, deberá registrarse ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual es la entidad competente para coordinar el Sistema Nacional de Control de la producción agropecuaria ecológica.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural establecerá en el Reglamento adoptado en la presente Resolución, los requisitos y documentos que se deberá presentar para el registro correspondiente.

**ARTICULO 30. VIGENCIA DEL REGISTRO.** Todo registro tendrá vigencia de un año. Una vez cumplido este período debe ser renovado con la correspondiente



**Resolución Número 000187 de 2006 31 JUL 2006 Hoja No. 14**  
Continuación del Decreto "Por la cual se adopta el Reglamento para la producción primaria, procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación, comercialización y se establece el Sistema de Control de Productos Agropecuarios Ecológicos"

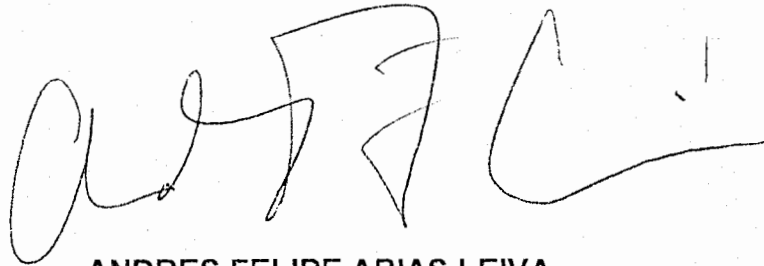
actualización de la información requerida en los formatos definidos para cada categoría de operador.

**ARTÍCULO 31. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO.** El Reglamento que establece en forma equivalente con disposiciones internacionales, los principios, directrices, normatividad y requisitos mínimos que deben cumplir los operadores para la producción primaria, procesamiento, empaquetado, etiquetado, almacenamiento, certificación, importación y comercialización interna de productos obtenidos mediante sistemas de producción agropecuaria ecológica, así como los organismos de control y el sistema de control para dichos productos hace parte integral de esta Resolución y sus modificaciones o adiciones deben ser aprobadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y las entidades que trata el Artículo 22 de acuerdo a su competencia.

**ARTICULO 32. DEROGATORIA Y VIGENCIA.** La presente Resolución deroga la Resolución No. 0074 del 04 de abril del 2002 y rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los



**ANDRES FELIPE ARIAS LEIVA**  
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Vo.Bo.  
Oficina Asesora Jurídica

VoBo José Fernando Picoón  
Dirección de Desarrollo Tecnológico

**LEY 79 DE 1.988**

**(DICIEMBRE 23)**

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA LA LEGISLACION COOPERATIVA**

EL CONGRESO DE COLOMBIA

**DECRETA**

**TITULO PRELIMINAR**

OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY

**ARTICULO 1o.-** EL PROPOSITO DE LA PRESENTE LEY ES DOTAR AL SECTOR COOPERATIVO DE UN MARCO PROPICIO PARA SU DESARROLLO COMO PARTE FUNDAMENTAL DE LA ECONOMIA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

1. FACILITAR LA APLICACION Y PRACTICA DE LA DOCTRINA Y LOS PRINCIPIOS DEL COOPERATIVISMO.
2. PROMOVER EL DESARROLLO DEL DERECHO COOPERATIVO COMO RAMA ESPECIAL DEL ORDENAMIENTO JURIDICO GENERAL.
3. CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD Y LA ECONOMIA SOCIAL.
4. CONTRIBUIR AL EJERCICIO Y PERFECCIONAMIENTO DE LA DEMOCRACIA MEDIANTE UNA ACTIVA PARTICIPACION.
5. FORTALECER EL APOYO DEL GOBIERNO NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL AL SECTOR COOPERATIVO .
6. PROPICIAR LA PARTICIPACION DEL SECTOR COOPERATIVO EN EL DISEÑO Y EJECUCION DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, Y
7. PROPENDER AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA INTEGRACION COOPERATIVA EN SUS DIFERENTES MANIFESTACIONES.

**ARTICULO 2o.-**DECLARASE DE INTERES COMUN LA PROMOCION, LA PROTECCION Y EL EJERCICIO DEL COOPERATIVISMO COMO UN SISTEMA EFICAZ PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO, AL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA, A LA EQUITATIVA DISTRIBUCION DE LA PROPIEDAD Y DEL INGRESO A LA RACIONALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS Y A LA REGULACION DE TARIFAS, TASAS, COSTOS Y PRECIOS, EN FAVOR DE LA COMUNIDAD Y EN ESPECIAL DE LAS CLASES POPULARES.

EL ESTADO GARANTIZA EL LIBRE DESARROLLO DEL COOPERATIVISMO, MEDIANTE EL ESTIMULO, LA PROTECCION Y LA VIGILANCIA, SIN PERJUICIO DE LA AUTONOMIA DE LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS

**TITULO I**

**DEL ACUERDO COOPERATIVO**

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTICULO 3o.-** ES ACUERDO COOPERATIVO EL CONTRATO QUE SE CELEBRA POR UN NUMERO DETERMINADO DE PERSONAS, CON EL OBJETIVO DE CREAR Y ORGANIZAR UNA PERSONA JURIDICA DE DERECHO PRIVADO DENOMINADA COOPERATIVA, CUYAS ACTIVIDADES DEBEN CUMPLIRSE CON FINES DE INTERES SOCIAL Y SIN ANIMO DE LUCRO.

TODA ACTIVIDAD ECONOMICA, SOCIAL O CULTURAL PUEDE ORGANIZARSE CON BASE EN EL ACUERDO COOPERATIVO.

**ARTICULO 4o.-**ES COOPERATIVA LA EMPRESA ASOCIATIVA SIN ANIMO DE LUCRO, EN LA CUAL LOS TRABAJADORES O LOS USUARIOS, SEGUN EL CASO, SON SIMULTANEAMENTE LOS APORTANTES Y LOS GESTORES DE LA EMPRESA, CREADA CON EL OBJETO DE PRODUCIR O DISTRIBUIR CONJUNTA Y EFICIENTEMENTE BIENES O SERVICIOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE SUS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD EN GENERAL.

SE PRESUME QUE UNA EMPRESA ASOCIATIVA NO TIENE ANIMO DE LUCRO, CUANDO CUMPLA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. QUE ESTABLEZCA LA IRREPARTIBILIDAD DE LAS RESERVAS SOCIALES Y EN CASO DE LIQUIDACION, LA DEL REMANENTE PATRIMONIAL.
2. QUE DESTINE SUS EXCEDENTES A LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARACTER SOCIAL, AL CRECIMIENTO DE SUS RESERVAS Y FONDOS, Y A REINTEGRAR A SUS ASOCIADOS PARTE DE LOS MISMOS EN PROPORCION AL USO DE LOS SERVICIOS O A LA PARTICIPACION EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA, SIN PERJUICIO DE AMORTIZAR LOS APORTES Y CONSERVARLOS EN SU VALOR REAL.

**ARTICULO 5o.-** TODA COOPERATIVA DEBERA REUNIR LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

1. QUE TANTO EL INGRESO DE LOS ASOCIADOS COMO SU RETIRO SEAN VOLUNTARIOS
2. QUE EL NUMERO DE ASOCIADOS SEA VARIABLE E ILIMITADO
3. QUE FUNCIONE DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACION DEMOCRATICA.
4. QUE REALICE DE MODO PERMANENTE ACTIVIDADES DE EDUCACION COOPERATIVA.
5. QUE SE INTEGRE ECONOMICA Y SOCIALMENTE AL SECTOR COOPERATIVO
6. QUE GARANTICE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SUS ASOCIADOS SIN CONSIDERACION A SUS APORTES.
7. QUE SU PATRIMONIO SEA VARIABLE E ILIMITADO; NO OBSTANTE, LOS ESTATUTOS ESTABLECERAN UN MONTO MINIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES DURANTE LA EXISTENCIA DE LA COOPERATIVA.
8. QUE ESTABLEZCA LA IRREPARTIBILIDAD DE LAS RESERVAS SOCIALES Y EN CASO DE LIQUIDACION, LA DEL REMANENTE.
9. QUE TENGA UNA DURACION INDEFINIDA EN LOS ESTATUTOS, Y
10. QUE SE PROMUEVA LA INTEGRACION CON OTRAS ORGANIZACIONES DE CARACTER POPULAR QUE TENGAN POR FIN PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL DEL HOMBRE.

**ARTICULO 6o.-** A NINGUNA COOPERATIVA LE SERA PERMITIDO:

1. ESTABLECER RESTRICCIONES O LLEVAR A CABO PRACTICAS QUE IMPLIQUEN DISCRIMINACIONES SOCIALES, ECONOMICAS, RELIGIOSAS O POLITICAS.
2. ESTABLECER CON SOCIEDADES O PERSONAS MERCANTILES, COMBINACIONES O ACUERDOS QUE HAGAN PARTICIPAR A ESTAS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, DE LOS BENEFICIOS O PRERROGATIVAS QUE LAS LEYES OTORGAN A LAS COOPERATIVAS.
3. CONCEDER VENTAJAS O PRIVILEGIOS A LOS PROMOTORES O FUNDADORES, O PREFERENCIAS A UNA PORCION CUALQUIERA DE LOS APORTES SOCIALES.
4. DESARROLLAR ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS ENUMERADAS EN SUS ESTATUTOS, Y
5. TRANSFORMARSE EN SOCIEDAD COMERCIAL.

**ARTICULO 7o.-** SERAN ACTOS COOPERATIVOS LOS REALIZADOS ENTRE SI POR LAS COOPERATIVAS, O ENTRE ESTAS Y SUS PROPIOS ASOCIADOS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

**ARTICULO 8o.-** SERAN SUJETOS DE LA PRESENTE LEY LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE PARTICIPEN EN LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL DE LAS COOPERATIVAS, LAS COOPERATIVAS, LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO Y TERCER GRADO, LAS INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO, LAS PRECOOPERATIVAS, EN LO PERTINENTE LAS FORMAS ASOCIATIVAS PREVISTAS EN EL ARTICULO 130 DE LA PRESENTE LEY Y DE MANERA SUBSIDIARIA LAS ENTIDADES DE QUE TRATA EL ARTICULO 131 DE ESTA LEY.

**ARTICULO 9o.-** LAS COOPERATIVAS SERAN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTICULO SE LIMITA LA RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS AL VALOR DE SUS APORTES Y LA RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA PARA CON TERCEROS, AL MONTO DEL PATRIMONIO SOCIAL.

**ARTICULO 10.-** LAS COOPERATIVAS PRESTARAN PREFERENCIALMENTE SUS SERVICIOS AL PERSONAL ASOCIADO. SIN EMBARGO, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS PODRAN EXTENDERLOS AL PUBLICO NO AFILIADO, SIEMPRE EN RAZON DEL INTERES SOCIAL O DE BIENESTAR COLECTIVO. EN TALES CASOS, LOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN SERAN LLEVADOS A UN FONDO SOCIAL NO SUSCEPTIBLE DE REPARTICION.

**ARTICULO 11.-** LAS COOPERATIVAS PODRAN ASOCIARSE CON ENTIDADES DE OTRO CARACTER JURIDICO, A CONDICION DE QUE DICHA ASOCIACION SEA CONVENIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE CON ELLA NO SE DESVIRTUE NI SU PROPOSITO DE SERVICIO, NI EL CARACTER NO LUCRATIVO DE SUS ACTIVIDADES.

**ARTICULO 12.-** LAS COOPERATIVAS ACOMPAÑARAN A SU RAZON SOCIAL LAS PALABRAS " COOPERATIVA O COOPERATIVO " ESTAS DENOMINACIONES SOLO PODRAN SER USADAS POR LAS ENTIDADES RECONOCIDAS COMO TALES POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, Y EN TODAS SUS MANIFESTACIONES PUBLICAS COMO AVISOS, PUBLICACIONES Y PROPAGANDA, DEBERAN PRESENTAR EL

NUMERO Y FECHA DE LA RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA O DEL REGISTRO QUE EN SU DEFECTO REGLAMENTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

## CAPITULO II

### DE LA CONSTITUCION Y RECONOCIMIENTO DE LAS COOPERATIVAS

**ARTICULO 13.**-EN DESARROLLO DEL ACUERDO COOPERATIVO, LAS COOPERATIVAS SE CONSTITUIRAN POR DOCUMENTO PRIVADO Y SU PERSONERIA JURIDICA SERA RECONOCIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

**ARTICULO 14.**-LA CONSTITUCION DE TODA COOPERATIVA SE HARA EN ASAMBLEA DE CONSTITUCION, EN LA CUAL SERAN APROBADOS LOS ESTATUTOS Y NOMBRADOS EN PROPIEDAD LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ALLI DESIGNADO NOMBRARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD, QUIEN SERA RESPONSABLE DE TRAMITAR EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA.

EL ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCION SERA FIRMADA POR LOS ASOCIADOS FUNDADORES, ANOTANDO SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACION LEGAL Y EL VALOR DE LOS APORTES INICIALES.

EL NUMERO MINIMO DE FUNDADORES SERA DE VEINTE, SALVO LAS EXCEPCIONES CONSAGRADAS EN NORMAS ESPECIALES.

**ARTICULO 15.**-EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA SE HARA CON BASE EN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. SOLICITUD ESCRITA DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA
2. ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCION.
3. TEXTO COMPLETO DE LOS ESTATUTOS.
4. CONSTANCIA DE PAGO DE POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LOS APORTES INICIALES SUSCRITOS POR LOS FUNDADORES, EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA, Y
5. ACREDITAR LA EDUCACION COOPERATIVA POR PARTE DE LOS FUNDADORES, CON UNA INTENSIDAD NO INFERIOR A VEINTE (20) HORAS.

*PARAGRAFO :* LA EDUCACION COOPERATIVA DE LOS SECTORES INDIGENAS Y AGROPECUARIOS SERA IMPARTIDA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

**ARTICULO 16.**- EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEBERA RESOLVER SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA SOLICITUD. SI NO LO HICIERE DENTRO DEL TERMINO PREVISTO, OPERARA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO Y LA COOPERATIVA PODRA INICIAR ACTIVIDADES. DENTRO DE LOS SEIS (6) MESES SIGUIENTES A LA OCURENCIA DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DEBERA VISITAR LA COOPERATIVA A FIN DE VERIFICAR QUE ESTE TOTALMENTE AJUSTADA A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS. EN CASO DE ENCONTRARSE LA OCURENCIA DE VIOLACIONES, SE LE FORMULARA UN PLIEGO DE OBSERVACIONES PARA QUE SE AJUSTE A EL DENTRO DEL TERMINO PREVISTO EN LAS NORMAS REGLAMENTARIAS, CUYO INCUMPLIMIENTO DARA LUGAR A QUE SE APLIQUE LA ESCALA GENERAL DE SANCIONES.

**ARTICULO 17.**- EN EL ACTO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA SE ORDENARA EL REGISTRO DE LA COOPERATIVA, EL DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA Y EL DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO, Y SE AUTORIZARA SU FUNCIONAMIENTO.

**ARTICULO 18.**- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SERA PRUEBA DE LA EXISTENCIA DE UNA COOPERATIVA Y DE SU REPRESENTACION LEGAL, LA CERTIFICACION QUE EXPIDA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

**ARTICULO 19.**- LOS ESTATUTOS DE TODA COOPERATIVAS DEBERAN CONTENER.

1. RAZON SOCIAL, DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES.
2. OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ENUMERACION DE SUS ACTIVIDADES.
3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS; CONDICIONES PARA SU ADMISION, RETIRO Y EXCLUSION Y DETERMINACION DEL ORGANO COMPETENTE PARA SU DECISION.
4. REGIMEN DE SANCIONES, CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS.

5. PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVER DIFERENCIAS O CONFLICTOS TRANSIGIBLES ENTRE LOS ASOCIADOS O ENTRE ESTOS Y LA COOPERATIVA, POR CAUSA O CON OCASION DE ACTOS COOPERATIVOS
6. REGIMEN DE ORGANIZACION INTERNA, CONSTITUCION, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA, CONDICIONES, INCOMPATIBILIDADES Y FORMA DE ELECCION Y REMOCION DE SUS MIEMBROS.
7. CONVOCATORIA DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
8. REPRESENTACION LEGAL; FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.
9. CONSTITUCION E INCREMENTO PATRIMONIAL DE LA COOPERATIVA, RESERVAS Y FONDOS SOCIALES, FINALIDADES Y FORMA DE UTILIZACION DE LOS MISMOS.
10. APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES DURANTE LA VIDA DE LA COOPERATIVA; FORMA DE PAGO Y DEVOLUCION; PROCEDIMIENTO PARA EL AVALUO DE LOS APORTES EN ESPECIE O EN TRABAJO.
11. FORMA DE APLICACION DE LOS EXCEDENTES COOPERATIVOS.
12. REGIMEN Y RESPONSABILIDAD DE LAS COOPERATIVAS Y DE SUS ASOCIADOS.
13. NORMAS PARA FUSION, INCORPORACION , TRANSFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION.
14. PROCEDIMIENTO PARA REFORMA DE ESTATUTOS, Y
15. LAS DEMAS ESTIPULACIONES QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA ASEGURAR EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y QUE SEAN COMPATIBLES CON SU OBJETO SOCIAL.

**PARAGRAFO 1o.** - LOS ESTATUTOS SERAN REGLAMENTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CON EL PROPOSITO DE FACILITAR SU APLICACION EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO Y EN LA PRESTACION DE SERVICIOS.

**PARAGRAFO 2o.** -LOS ESTATUTOS DE LAS COOPERATIVAS DE INDIGENAS SE ADECUARAN A LA REALIDAD ECONOMICO-SOCIAL Y A LAS TRADICIONES CULTURALES DE LAS RESPECTIVAS COMUNIDADES, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN LAS NORMAS ESPECIALES SOBRE LA MATERIA

**ARTICULO 20.** - LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS DE LAS COOPERATIVAS DEBERAN SER APROBADAS EN ASAMBLEA GENERAL Y SANCIONADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS SANCIONARA LAS REFORMAS ESTATUTARIAS DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCION DEL ACTA CORRESPONDIENTE. SI NO LO HICIERE DENTRO DEL TERMINO PREVISTO, OPERARA EL SILENCIO ADMINISTRATIVO POSITIVO.

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS ASOCIADOS**

**ARTICULO 21.** -PODRAN SER ASOCIADOS DE LAS COOPERATIVAS:

1. LAS PERSONAS NATURALES LEGALMENTE CAPACES Y LOS MENORES DE EDAD QUE HAYAN CUMPLIDO CATORCE (14) AÑOS. O QUIENES SIN HABERLO CUMPLIDO, SE ASOCIEN A TRAVES DE REPRESENTANTE LEGAL.
2. LAS PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PUBLICO.
3. LAS PERSONAS JURIDICAS DEL SECTOR COOPERATIVO Y LAS DEMAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO.
4. LAS EMPRESAS O UNIDADES ECONOMICAS CUANDO LOS PROPIETARIOS TRABAJEN EN ELLAS Y PREVALEZCA EL TRABAJO FAMILIAR O ASOCIADO.

**ARTICULO 22.** - LA CALIDAD DE ASOCIADO DE UNA COOPERATIVA SE ADQUIERE:

1. PARA LOS FUNDADORES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCION, Y
2. PARA LOS QUE INGRESEN POSTERIORMENTE , A PARTIR DE LA FECHA QUE SEAN ACEPTADOS POR EL ORGANOS COMPETENTE.

**ARTICULO 23.** -SERAN DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ASOCIADOS:

1. UTILIZAR LOS SERVICIOS DE LA COOPERATIVA Y REALIZAR CON ELLA LAS OPERACIONES PROPIAS DE SU OBJETO SOCIAL.
2. PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS Y EN SU ADMINISTRACION, MEDIANTE EL DESEMPEÑO DE CARGOS SOCIALES.
3. SER INFORMADOS DE LA GESTION DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO CON LAS PRESCRIPCIONES ESTATUTARIAS.
4. EJERCER ACTOS DE DECISION Y ELECCION EN LAS ASAMBLEAS GENERALES.
5. FISCALIZAR LA GESTION DE LA COOPERATIVA, Y

6. RETIRARSE VOLUNTARIAMENTE DE LA COOPERATIVA.

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ESTARA CONDICIONADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES .

**ARTICULO 24.-** SERAN DEBERES ESPECIALES DE LOS ASOCIADOS:

1. ADQUIRIR CONOCIMIENTOS SOBRE LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL COOPERATIVISMO, CARACTERISTICAS DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ESTATUTOS QUE RIGEN LA ENTIDAD.
2. CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO COOPERATIVO.
3. ACEPTAR Y CUMPLIR LAS DECISIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.
4. COMPORTARSE SOLIDARIAMENTE EN SUS RELACIONES CON LA COOPERATIVA Y CON LOS ASOCIADOS DE LA MISMA, Y
5. ABSTENERSE DE EFECTUAR ACTOS O DE INCURRIR EN OMISIONES QUE AFECTEN LA ESTABILIDAD ECONOMICA O EL PRESTIGIO SOCIAL DE LA COOPERATIVA.

**ARTICULO 25.-** LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PERDERA POR MUERTE, DISOLUCION, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS JURIDICAS, RETIRO VOLUNTARIO O EXCLUSION.

*PARAGRAFO.* LOS ESTATUTOS DE LAS COOPERATIVAS ESTABLECERAN LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL RETIRO DE LOS ASOCIADOS QUE PIERDAN ALGUNAS DE LAS CALIDADES O CONDICIONES EXIGIDAS PARA SERLO.

#### **CAPITULO IV**

##### **DE LA ADMINISTRACION Y VIGILANCIA**

**ARTICULO 26.-** LA ADMINISTRACION DE LAS COOPERATIVAS ESTARA A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL GERENTE.

**ARTICULO 27.-** LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO MAXIMO DE ADMINISTRACION DE LAS COOPERATIVAS Y SUS DECISIONES SON OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ASOCIADOS, SIEMPRE QUE SE HAYAN ADOPTADO DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS O ESTATUTARIAS. LA CONSTITUYE LA REUNION DE LOS ASOCIADOS HABILES O DE LOS DELEGADOS ELEGIDOS POR ESTOS.

*PARAGRAFO.* SON ASOCIADOS HABILES, PARA EFECTO DEL PRESENTE ARTICULO, LOS INSCRITOS EN EL REGISTRO SOCIAL QUE NO TENGAN SUSPENDIDOS SUS DERECHOS Y SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS O REGLAMENTOS.

**ARTICULO 28.-** LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS ORDINARIAS DEBERAN CELEBRARSE DENTRO DE LOS TRES (3) PRIMEROS MESES DEL AÑO CALENDARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES REGULARES, EXCEPCION HECHA DE LAS ENTIDADES DE INTEGRACION QUE LAS CELEBRARAN DENTRO DE LOS PRIMEROS CUATRO (4) MESES.

LAS EXTRAORDINARIAS PODRAN REUNIRSE EN CUALQUIER EPOCA DEL AÑO, CON EL OBJETO DE TRATAR ASUNTOS IMPREVISTOS O DE URGENCIA QUE NO PUEDAN POSTERGARSE HASTA LA SIGUIENTE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

LAS ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS SOLO PODRAN TRATAR LOS ASUNTOS PARA LOS CUALES FUERON CONVOCADAS Y LOS QUE SE DERIVEN Estrictamente DE ESTOS.

**ARTICULO 29.-** LOS ESTATUTOS PODRAN ESTABLECER QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS SEA CONSTITUIDA POR ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS, CUANDO AQUELLA SE DIFICULTE EN RAZON DEL NUMERO DE ASOCIADOS QUE DETERMINEN LOS ESTATUTOS, O POR ESTAR DOMICILIADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL PAIS, O CUANDO SU REALIZACION RESULTARE DESPROPORCIONADAMENTE ONEROSA EN CONSIDERACION A LOS RECURSOS DE LA COOPERATIVA. EL NUMERO MINIMO DE DELEGADOS SERA DE VEINTE (20).

EN ESTE EVENTO LOS DELEGADOS SERAN ELEGIDOS EN EL NUMERO Y PARA EL PERIODO PREVISTO EN LOS ESTATUTOS Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION REGLAMENTARA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCION, QUE EN TODO CASO DEBERA GARANTIZAR LA ADECUADA INFORMACION Y PARTICIPACION DE LOS ASOCIADOS.

A LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS LE SERAN APLICABLES, EN LO PERTINENTE, LAS NORMAS RELATIVAS A LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS.

**ARTICULO 30.**- POR REGLA GENERAL LA ASAMBLEA ORDINARIA O EXTRAORDINARIA, SERA CONVOCADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, PARA FECHA, HORA Y LUGAR DETERMINADOS.

LA JUNTA DE VIGILANCIA, EL REVISOR FISCAL, O UN QUINCE POR CIENTO (15%) MINIMO DE LOS ASOCIADOS, PODRAN SOLICITAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

LOS ESTATUTOS DE LAS COOPERATIVAS DETERMINARAN LOS PROCEDIMIENTOS Y LA COMPETENCIA PARA EFECTUAR LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, CUANDO EL CONSEJO DE ADMINISTRACION NO LA REALICE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE LEY O DESATIENDA LA PETICION DE CONVOCAR LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. LA CONVOCATORIA SE HARA CONOCER A LOS ASOCIADOS HABILES O DELEGADOS ELEGIDOS , EN LA FORMA Y TERMINOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS. LA JUNTA DE VIGILANCIA VERIFICARA LA LISTA DE ASOCIADOS HABILES E INHABILES Y LA RELACION DE ESTOS ULTIMOS SERA PUBLICADA PARA CONOCIMIENTO DE LOS AFECTADOS.

**ARTICULO 31.**- LA ASISTENCIA DE LA MITAD DE LOS ASOCIADOS HABILES O DE LOS DELEGADOS CONVOCADOS CONSTITUIRA QUORUM PARA DELIBERAR Y ADOPTAR DECISIONES VALIDAS; SI DENTRO DE LA HORA SIGUIENTE A LA CONVOCATORIA NO SE HUBIERE INTEGRADO ESTE QUORUM, LA ASAMBLEA PODRA DELIBERAR Y ADOPTAR DECISIONES VALIDAS CON UN NUMERO DE ASOCIADOS NO INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL TOTAL DE LOS ASOCIADOS HABILES, NI AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL NUMERO REQUERIDO PARA CONSTITUIR UNA COOPERATIVA. EN LAS ASAMBLEAS GENERALES DE DELEGADOS EL QUORUM MINIMO SERA EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LOS ELEGIDOS Y CONVOCADOS.

UNA VEZ CONSTITUIDO EL QUORUM, ESTE NO SE ENTENDERA DESINTEGRADO POR EL RETIRO DE ALGUNOS O ALGUNOS DE LOS ASISTENTES, SIEMPRE QUE SE MANTENGA EL QUORUM MINIMO A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

**ARTICULO 32.**- POR REGLA GENERAL LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL SE TOMARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LOS VOTOS DE LOS ASISTENTES.

PARA LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS, LA FIJACION DE APORTES EXTRAORDINARIOS, LA AMORTIZACION DE APORTES, LA TRANSFORMACION, LA FUSION, LA INCORPORACION Y LA DISOLUCION PARA LIQUIDACION, SE REQUERIRA EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS ASISTENTES.

LA ELECCION DE ORGANOS O CUERPOS PLURALES SE HARA MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS Y SISTEMAS QUE DETERMINEN LOS ESTATUTOS O REGLAMENTOS DE CADA COOPERATIVA. CUANDO SE ADOpte EL DE LISTAS O PLANCHAS, SE APLICARA EL SISTEMA DE CUOCIENTE ELECTORAL.

**ARTICULO 33.**- EN LAS ASAMBLEAS GENERALES CORRESPONDERA A CADA ASOCIADO UN SOLO VOTO, SALVO LA EXCEPCION CONSAGRADA EN EL ARTICULO 96 DE LA PRESENTE LEY.

LOS ASOCIADOS O DELEGADOS CONVOCADOS NO PODRAN DELEGAR SU REPRESENTACION EN NINGUN CASO Y PARA NINGUN EFECTO.

LAS PERSONAS JURIDICAS ASOCIADAS A LA COOPERATIVA PARTICIPARAN EN LAS ASAMBLEAS DE ESTAS, POR INTERMEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA QUE ESTE DESIGNE.

**ARTICULO 34.**- LA ASAMBLEA GENERAL EJERCERA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1. ESTABLECER LAS POLITICAS Y DIRECTRICES GENERALES DE LA COOPERATIVA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL.
2. REFORMAR LOS ESTATUTOS.
3. EXAMINAR LOS INFORMES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.
4. APROBAR O IMPROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO.
5. DESTINAR LOS EXCEDENTES DEL EJERCICIO ECONOMICO CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS.
6. FIJAR APORTES EXTRAORDINARIOS.
7. ELEGIR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.
8. ELEGIR EL REVISOR FISCAL Y SU SUPLENTE Y FIJAR SU REMUNERACION, Y
9. LAS DEMAS QUE LE SEÑALEN LOS ESTATUTOS Y LAS LEYES.

**ARTICULO 35.**-EL CONSEJO DE ADMINISTRACION ES EL ORGANO PERMANENTE DE ADMINISTRACION SUBORDINADO A LAS DIRECTRICES Y POLITICAS DE LA ASAMBLEA GENERAL.

EL NUMERO DE INTEGRANTES, SU PERIODO, LAS CAUSALES DE REMOCION Y SUS FUNCIONES SERAN FIJADAS EN LOS ESTATUTOS, LOS CUALES PODRAN CONSAGRAR LA RENOVACION PARCIAL DE SUS MIEMBROS EN CADA ASAMBLEA.

LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION SERAN LAS NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL. SE CONSIDERAN ATRIBUCIONES IMPLICITAS LAS NO ASIGNADAS EXPRESAMENTE A OTROS ORGANOS POR LA LEY O LOS ESTATUTOS.

**ARTICULO 36.**- CUANDO UNA PERSONA NATURAL ACTUE EN LA ASAMBLEA GENERAL EN REPRESENTACION DE UNA PERSONA JURIDICA ASOCIADA EN LA COOPERATIVA Y SEA ELEGIDA COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, CUMPLIRA SUS FUNCIONES EN INTERES DE LA COOPERATIVA; EN NINGUN CASO EN EL DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA.

**ARTICULO 37.**- EL GERENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA Y EL EJECUTOR DE LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. SERA NOMBRADO POR ESTE Y SUS FUNCIONES SERAN PRECISADAS EN LOS ESTATUTOS.

**ARTICULO 38.**- SIN PERJUICIO DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA QUE EL ESTADO EJERCE SOBRE LA COOPERATIVA, ESTE CONTARA CON UNA JUNTA DE VIGILANCIA Y UN REVISOR FISCAL.

**ARTICULO 39.**- LA JUNTA DE VIGILANCIA ESTARA INTEGRADA POR ASOCIADOS HABLES EN NUMERO NO SUPERIOR A TRES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE; SU PERIODO Y LAS CAUSALES DE REMOCION SERAN FIJADAS EN LOS ESTATUTOS.

**ARTICULO 40.**- SON FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

1. VELAR PORQUE LOS ACTOS DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION SE AJUSTEN A LAS PRESCRIPCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS Y EN ESPECIAL A LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS
2. INFORMAR A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION, AL REVISOR FISCAL Y AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS SOBRE LAS IRREGULARIDADES QUE EXISTAN EN EL FUNCIONAMIENTO DE LA COOPERATIVA Y PRESENTAR RECOMENDACIONES SOBRE LAS MEDIDAS QUE EN SU CONCEPTO DEBEN ADOPTARSE.
3. CONOCER LOS RECLAMOS QUE PRESENTEN LOS ASOCIADOS EN RELACION CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS, TRANSMITIRLOS Y SOLICITAR LOS CORRECTIVOS POR EL CONDUCTO REGULAR Y CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD.
4. HACER LLAMADAS DE ATENCION A LOS ASOCIADOS CUANDO INCUMPLAN LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.
5. SOLICITAR LA APLICACION DE SANCIONES A LOS ASOCIADOS CUANDO HAYA LUGAR A ELLO, Y VELAR PORQUE EL ORGANO COMPETENTE SE AJUSTE AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA EL EFECTO.
6. VERIFICAR LA LISTA DE ASOCIADOS HABLES E INHABLES PARA PODER PARTICIPAR EN LAS ASAMBLEAS O PARA ELEGIR DELEGADOS.
7. RENDIR INFORMES SOBRE SUS ACTIVIDADES A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, Y
8. LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA LEY O LOS ESTATUTOS, SIEMPRE Y CUANDO SE REFIERAN AL CONTROL SOCIAL Y NO CORRESPONDAN A FUNCIONES PROPIAS DE LA AUDITORIA INTERNA O REVISORIA FISCAL, SALVO EN AQUELLAS COOPERATIVAS EXIMIDAS DE REVISOR FISCAL POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

**ARTICULO 41.**-POR REGLA GENERAL LA COOPERATIVA TENDRA UN REVISOR FISCAL CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIENES DEBERAN SER CONTADORES PUBLICOS CON MATRICULA VIGENTE ; EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS PODRA EXIMIR A LA COOPERATIVA DE TENER UN REVISOR FISCAL CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS O DE UBICACION GEOGRAFICA O EL NUMERO DE ASOCIADOS LO JUSTIFIQUEN.

**ARTICULO 42.**-EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS PODRA AUTORIZAR QUE EL SERVICIO DE AUDITORIA FISCAL SEA PRESTADO POR ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO GRADO, POR INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO, O POR COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO QUE CONTEMPLAN DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL LA PRESTACION DE ESTE SERVICIO, A TRAVES DE CONTADOR PUBLICO CON MATRICULA VIGENTE.

**ARTICULO 43.**-LAS FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL SERAN SAÑALADAS EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA Y SE DETERMINARAN TENIENDO EN CUENTA LAS ATRIBUCIONES ASIGNADAS A LOS CONTADORES PUBLICOS EN LAS NORMAS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LA PROFESION, ASI COMO EN AQUELLAS QUE EXIGEN DE MANERA ESPECIAL LA INTERVENCION, CERTIFICACION O FIRMA DE DICHO PROFESIONAL.

NINGUN CONTADOR PUBLICO PODRA DESEMPEÑAR EL CARGO DE REVISOR FISCAL EN LA COOPERATIVA DE LA CUAL SEA ASOCIADO.



**ARTICULO 44.**-LAS ACTAS DE LAS REUNIONES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA , DEBIDAMENTE FIRMADAS Y APROBADAS, SERAN PRUEBAS SUFICIENTES DE LOS HECHOS QUE CONSTAN EN ELLAS.

**ARTICULO 45.**-COMPETE A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES EL CONOCIMIENTO DE LAS INPUGNACIONES DE LOS ACTOS O DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS COOPERATIVAS, CUANDO NO SE AJUSTEN A LA LEY O A LOS ESTATUTOS , O CUANDO EXCEDAN LOS LIMITES DEL ACUERDO COOPERATIVO. EL PROCEDIMIENTO SERA EL ABREVIADO PREVISTO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

## **CAPITULO V**

### **DEL REGIMEN ECONOMICO**

**ARTICULO 46.**-EL PATRIMONIO DE LA COOPERATIVA ESTARA CONSTITUIDO POR LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Y LOS AMORTIZADOS, LOS FONDOS Y RESERVAS DE CARACTER PERMANENTE Y LAS DONACIONES O AUXILIOS QUE SE RECIBAN CON DESTINO AL INCREMENTO PATRIMONIAL.

**ARTICULO 47.** - LOS APORTES SOCIALES ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE HAGAN LOS ASOCIADOS PUEDEN SER SATISFECHOS EN DINERO, EN ESPECIE O TRABAJO CONVENCIONALMENTE EVALUADOS.

PARAGRAFO . PODRA ESTABLECERSE EN LOS ESTATUTOS UN PROCEDIMIENTO PARA MANTENER EL PODER ADQUISITIVO CONSTANTE DE LOS APORTES SOCIALES, DENTRO DE LOS LIMITES QUE FIJE EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY Y SOLO PARA EJERCICIOS ECONOMICOS POSTERIORES A LA INICIACION DE SU VIGENCIA.

ESTA REVALORIZACION DE APORTES SE HARA CON CARGO AL FONDO DE QUE TRATA EL NUMERAL 1o. DEL ARTICULO 54 DE LA PRESENTE LEY.

**ARTICULO 48.**-LOS APORTES SOCIALES DE LOS ASOCIADOS, SE ACREDITARAN MEDIANTE CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS EXPEDIDAS SEGUN LO DISPONGAN LOS ESTATUTOS Y EN NINGUN CASO TENDRAN EL CARACTER DE TITULOS VALORES.

**ARTICULO 49.**- LOS APORTES SOCIALES DE LOS ASOCIADOS QUEDARAN DIRECTAMENTE AFECTADOS DESDE SU ORIGEN EN FAVOR DE LA COOPERATIVA COMO GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGAN CON ELLA.

TALES APORTES NO PODRAN SER GRAVADOS POR SUS TITULARES EN FAVOR DE TERCEROS, SERAN INEMBARGABLES Y SOLO PODRAN CEDERSE A OTROS ASOCIADOS EN LOS CASOS Y EN LA FORMA QUE PREVEAN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.

**ARTICULO 50.**-NINGUNA PERSONA NATURAL PODRA TENER MAS DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DE LOS APORTES SOCIALES DE UNA COOPERATIVA Y NINGUNA PERSONA JURIDICA MAS DEL CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) DE LOS MISMOS.

**ARTICULO 51.**-PRESTARA MERITO EJECUTIVO ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA, PARA EL COBRO DE LOS APORTES ORDINARIOS O EXTRAORDINARIOS QUE LOS ASOCIADOS ADEUDEN A LA COOPERATIVA, LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTA EN QUE CONSTE LA CAUSA Y LA LIQUIDACION DE LA DEUDA, CON LA CONSTANCIA DE SU NOTIFICACION EN LA FORMA PRESCRITA EN LOS REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA.

**ARTICULO 52.**-LAS COOPERATIVAS PODRAN ESTABLECER EN SUS ESTATUTOS, LA AMORTIZACION PARCIAL O TOTAL DE LOS APORTES SOCIALES HECHOS POR LOS ASOCIADOS, MEDIANTE LA CONSTITUCION DE UN FONDO ESPECIAL CUYOS RECURSOS PROVENDRAN DEL REMANENTE A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 4o. DEL ARTICULO 54 DE LA PRESENTE LEY. EN ESTE CASO LA AMORTIZACION SE HARA EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA LOS ASOCIADOS.

PARAGRAFO. ESTA AMORTIZACION SERA PROCEDENTE CUANDO LA COOPERATIVA HAYA ALCANZADO UN GRADO DE DESARROLLO ECONOMICO QUE LE PERMITA EFECTUAR LOS REINTEGROS Y MANTENER Y PROYECTAR SUS SERVICIOS, A JUICIO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

**ARTICULO 53.**-LAS COOPERATIVAS TENDRAN EJERCICIOS ANUALES QUE SE CERRARAN EL 31 DE DICIEMBRE. AL TERMINO DE CADA EJERCICIO SE CORTARAN LAS CUENTAS Y SE ELABORARA EL BALANCE, EL INVENTARIO Y EL ESTADO DE RESULTADOS.

**ARTICULO 54.-** SI DEL EJERCICIO RESULTAREN EXCEDENTES ESTOS SE APLICARAN DE LA SIGUIENTE FORMA : UN VEINTE POR CIENTO (20%) COMO MINIMO PARA CREAR Y MANTENER UNA RESERVA DE PROTECCION DE LOS APORTES SOCIALES; UN VEINTE POR CIENTO (20%) COMO MINIMO PARA EL FONDO DE EDUCACION Y UN DIEZ POR CIENTO (10%) MINIMO PARA EL FONDO DE SOLIDARIDAD.

EL REMANENTE PODRA APLICARSE, EN TODO O PARTE, SEGUN LO DETERMINEN LOS ESTATUTOS O LA ASAMBLEA GENERAL, EN LA SIGUIENTE FORMA:

1. DESTINANDOLO A LA REVALORIZACION DE APORTES , TENIENDO EN CUENTA LAS ALTERACIONES EN SU VALOR REAL.
2. DESTINANDOLO A SERVICIOS COMUNES Y SEGURIDAD SOCIAL.
3. RETORNANDOLO A LOS ASOCIADOS EN RELACION CON EL USO DE LOS SERVICIOS O LA PARTICIPACION EN EL TRABAJO.
4. DESTINANDOLO A UN FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES DE LOS ASOCIADOS.

**ARTICULO 55.-** NO OBSTANTE LO PREVISTO EN EL ARTICULO ANTERIOR, EL EXCEDENTE DE LA COOPERATIVAS SE APLICARA EN PRIMER TERMINO A COMPENSAR PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES.

CUANDO LA RESERVA DE PROTECCION DE LOS APORTES SOCIALES SE HUBIERE EMPLEADO PARA COMPENSAR PERDIDAS, LA PRIMERA APLICACION DEL EXCEDENTE SERA LA DE ESTABLECER LA RESERVA AL NIVEL QUE TENIA ANTES DE SU UTILIZACION.

**ARTICULO 56.-** LAS COOPERATIVAS PODRAN CREAR POR DECISION DE LA ASAMBLEA GENERAL OTRAS RESERVAS Y FONDOS CON FINES DETERMINADOS.

IGUALMENTE PODRAN PREVER EN SUS PRESUPUESTOS Y REGISTRAR EN SU CONTABILIDAD, INCREMENTOS PROGRESIVOS DE LAS RESERVAS Y FONDOS CON CARGO AL EJERCICIO ANUAL.

## **CAPITULO VI**

### **DEL REGIMEN DE TRABAJO**

**ARTICULO 57.-** EL TRABAJO DE LAS COOPERATIVAS ESTARA PREFERENTEMENTE A CARGO DE LOS PROPIOS ASOCIADOS. LOS TRABAJADORES DE LAS COOPERATIVAS TENDRAN DERECHO A SER ADMITIDOS EN ELLAS COMO ASOCIADOS, SI LO PERMITE LA NATURALEZA PROPIA DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y LAS CONDICIONES QUE PARA EL EFECTO DEBEN REUNIR LOS ASOCIADOS.

**ARTICULO 58.-** LOS ASOCIADOS DE LAS COOPERATIVAS PODRAN PRESTAR A ESTAS, EN LAS ETAPAS INICIALES DE SU FUNCIONAMIENTO, O EN PERIODOS DE GRAVES CRISIS ECONOMICA, SERVICIOS PERSONALES A MODO DE COLABORACION SOLIDARIA Y CON CARACTER GRATUITO O CONVENCIONALMENTE RETRIBUIDO. EN ESTOS CASOS EL OFRECIMIENTO DEL ASOCIADO DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, ESPECIFICANDOSE EL TIEMPO Y LA EXCEPCIONALIDAD DEL SERVICIO.

EL OFRECIMIENTO DEL TRABAJO SOLIDARIO ES REVOCABLE POR EL ASOCIADO EN CUALQUIER MOMENTO.

**ARTICULO 59.-** EN LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO EN QUE LOS APORTANTES DE CAPITAL SON AL MISMO TIEMPO LOS TRABAJADORES Y GESTORES DE LA EMPRESA, EL REGIMEN DE TRABAJO, DE PREVISION, SEGURIDAD SOCIAL Y COMPENSACION, SERA ESTABLECIDO EN LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS EN RAZON A QUE SE ORIGINAN EN EL ACUERDO COOPERATIVO Y, POR CONSIGUIENTE, NO ESTARA SUJETO A LA LEGISLACION LABORAL APLICABLE A LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y LAS DIFERENCIAS QUE SURJAN, SE SOMETERAN AL PROCEDIMIENTO ARBITRAL PREVISTO EN EL TITULO XXXIII DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL O A LA JUSTICIA LABORAL ORDINARIA. EN AMBOS CASOS, SE DEBERAN TENER EN CUENTA LAS NORMAS ESTATUTARIAS, COMO FUENTE DE DERECHO.

LAS COMPENSACIONES POR EL TRABAJO APORTADO Y EL RETORNO DE LOS EXCEDENTES PREVISTOS EN EL ARTICULO 54 NUMERAL 3o. DE LA PRESENTE LEY, SE HARA TENIENDO EN CUENTA LA FUNCION DEL TRABAJO , LA ESPECIALIDAD, EL RENDIMIENTO Y LA CANTIDAD DE TRABAJO APORTADO.

SOLO EN FORMA EXCEPCIONAL Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO, PODRAN VINCULAR TRABAJADORES OCASIONALES O PERMANENTES NO ASOCIADOS; EN TALES CASOS, ESTAS RELACIONES, SE RIGEN POR LAS NORMAS DE LA LEGISLACION LABORAL VIGENTE.

EN LAS COOPERATIVAS QUE NO SEAN DE TRABAJO ASOCIADO, EL REGIMEN LABORAL ORDINARIO SE APLICARA TOTALMENTE A LOS TRABAJADORES DEPENDIENTES Y A LOS TRABAJADORES QUE A LA VEZ SEAN ASOCIADOS.

**ARTICULO 60.**- LAS COOPERATIVAS PODRAN CONVENIR O CONTRATAR CON LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO LA EJECUCION DEL TRABAJO TOTAL O PARCIAL QUE AQUELLAS REQUIERAN PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL.

## **CAPITULO VII**

### **CLASES DE COOPERATIVAS**

**ARTICULO 61.**-LAS COOPERATIVAS EN RAZON DEL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES PODRAN SER ESPECIALIZAS, MULTIACTIVAS E INTEGRALES.

**ARTICULO 62.**-SERAN COOPERATIVAS ESPECIALIZADAS LAS QUE SE ORGANIZAN PARA ATENDER UNA NECESIDAD ESPECIFICA, CORRESPONDIENTE A UNA SOLA RAMA DE ACTIVIDAD ECONOMICA, SOCIAL O CULTURAL.

ESTAS COOPERATIVAS PODRAN OFRECER SERVICIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN SU OBJETO SOCIAL, MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES COOPERATIVAS.

**ARTICULO 63.**-SERAN COOPERATIVAS MULTIACTIVAS LAS QUE SE ORGANIZAN PARA ATENDER VARIAS NECESIDADES , MEDIANTE CONCURRENCIA DE SERVICIOS EN UNA SOLA ENTIDAD JURIDICA.

LOS SERVICIOS DEBERAN SER ORGANIZADOS EN SECCIONES INDEPENDIENTES, DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS DE CADA TIPO ESPECIALIZADO DE COOPERATIVA.

**ARTICULO 64.**-SERAN COOPERATIVAS INTEGRALES AQUELLAS QUE EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, REALICEN DOS O MAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS ENTRE SI, DE PRODUCCION, DISTRIBUCION, CONSUMO Y PRESTACION DE SERVICIOS.

**ARTICULO 65.**-EN TODO CASO, LAS COOPERATIVAS PODRAN COMPRENDER EN SU OBJETO SOCIAL LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PREVISION, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD PARA SUS MIEMBROS.

## **CAPITULO VIII**

### **DISPOSICIONES ESPECIALES APLICABLES A ALGUNOS TIPOS DE COOPERATIVAS**

**ARTICULO 66.**-EN LAS COOPERATIVA ESPECIALIZADAS DE CONSUMO, LA VINCULACION DEBERA SER ABIERTA A TODAS LAS PERSONAS QUE PUEDAN HACER USO DE SUS SERVICIOS Y QUE ACEPTEN LAS RESPONSABILIDADES INHERENTES A LA ASOCIACION.

**ARTICULO 67.**-LOS ARTICULOS O PRODUCTOS A QUE SE REFIERE EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 233 DEL CODIGO PENAL CON REFERENCIA A LAS COOPERATIVAS, CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE A LOS VIVERES, ARTICULOS O PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD OBTENIDOS DE COOPERATIVAS DE CONSUMO.

**ARTICULO 68.**-LAS COOPERATIVAS DE EDUCACION SERAN DE USUARIOS O DE TRABAJADORES Y PODRAN ATENDER LOS DIFERENTES NIVELES O GRADOS DE ENSEÑANZA , INCLUYENDO LA EDUCACION SUPERIOR.

SERAN ASOCIADOS LOS PROPIOS SUJETOS DE LA EDUCACION, SI REUNEN LAS CONDICIONES DEL ARTICULO 21 DE LA PRESENTE LEY, O EN CASO CONTRARIO, LOS PADRES O ACUDIENTES. AQUELLAS COOPERATIVAS QUE ASOCIEN TRABAJADORES DE LA EDUCACION SERAN CONSIDERADAS COMO DE TRABAJO ASOCIADO.

**ARTICULO 69.**- LAS EDITORIALES, LIBRERIAS, PAPELERIAS Y LAS EMPRESAS FABRICANTES DE MATERIALES BASICOS DE EDUCACION LOS VENDERAN A LAS COOPERATIVAS DE EDUCACION Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION A PRECIOS DE MAYORISTAS , AGENTES O CONCESIONARIOS.

PARA TALES EFECTOS, SE APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 137 DE LA PRESENTE LEY.

**ARTICULO 70.**-LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO SON AQUELLAS QUE VINCULAN EL TRABAJO PERSONAL DE SUS ASOCIADOS PARA LA PRODUCCION DE BIENES, EJECUCION DE OBRAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS.

**ARTICULO 71.**-LAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO SE CONSTITUIRAN CON UN MINIMO DE DIEZ ASOCIADOS, Y LAS QUE TENGAN MENOS DE VEINTE, EN LOS ESTATUTOS O REGLAMENTOS DEBERAN ADECUAR LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA A LAS CARACTERISTICAS PARTICULARES DE LA

COOPERATIVA, ESPECIALMENTE AL TAMAÑO DEL GRUPO ASOCIADO , A LAS POSIBILIDADES DE DIVISION DEL TRABAJO Y A LA APLICACION DE LA DEMOCRACIA DIRECTA , ASI COMO TAMBIEN A LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA EMPRESA.

**ARTICULO 72.**-LOS ORGANISMOS DE CARACTER COOPERATIVO QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGUROS DEBERAN SER ESPECIALIZADOS Y CUMPLIRAN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA PRINCIPALMENTE EN INTERES DE SUS PROPIOS ASOCIADOS Y DE LA COMUNIDAD VINCULADA A ELLOS.

SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 56 DE LA PRESENTE LEY , CUANDO LOS SERVICIOS DE PREVISION Y SOLIDARIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 65 DE LA PRESENTE LEY REQUIERAN DE UNA BASE TECNICA QUE LOS ASIMILE A SEGUROS, DEBERAN SER CONTRATADOS CON ORGANISMOS COOPERATIVOS ESPECIALIZADOS EN ESTE RAMO, O CON OTRAS ENTIDADES ASEGURADORAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS; LAS ENTIDADES QUE ACTUALMENTE LOS PRESTEN PODRAN CONTINUAR HACIENDOLO AMENOS QUE, REQUERIDAS POR EL ORGANISMO CORRESPONDIENTE DEL ESTADO, NO DEMUESTREN SU COMPETENCIA TECNICA Y ECONOMICA PARA HACERLO.

**ARTICULO 73.**-LOS APORTES Y LAS RESERVAS TECNICAS DE LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUROS, SE DESTINARAN A LOS BIENES Y DEPOSITOS NECESARIOS PARA UNA EFICAZ OPERACION Y A INVERSIONES EN INSTITUCIONES DEL SECTOR COOPERATIVO O DEL SECTOR PUBLICO, ATENDIENDO EN TODO CASO A LA SEGURIDAD, LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD NECESARIAS.

**ARTICULO 74.**-LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUROS, DE ACUERDO CON LA FILOSOFIA COOPERATIVA, NO ESTARAN EN PRINCIPIOS SOMETIDOS A LA INTERMEDIACION DE AGENCIAS, AGENTES O CORREDORES DE SEGUROS. NO OBSTANTE , LOS ESTATUTOS PODRAN DISPONER LO CONTRARIO.

**ARTICULO 75.**-LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTES SERAN, SEPARADA O CONJUNTAMENTE , DE USUARIOS DEL SERVICIO, TRABAJADORES O PROPIETARIOS ASOCIADOS, PARA LA PRODUCCION Y PRESTACION DEL MISMO.

**PARAGRAFO.** LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES GOZARAN DE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

1. EL GOBIERNO ESTIMULARA LA CONSTITUCION DE COOPERATIVAS QUE TENGA POR OBJETO EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR Y REGLAMENTARA SU CAMPO DE ACCION, ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO. PARA SU CONSTITUCION NO SE EXIGIRA LA AUTORIZACION PREVIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE O DE LA ENTIDAD QUE HAGA SUS VECES.
2. LAS COOPERATIVAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DEL TRANSPORTE, TENDRAN PREFERENCIA EN LA ASIGNACION DE RUTAS , HORARIOS Y CAPACIDAD TRANSPORTADORA, SIEMPRE Y CUANDO ESTEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES CON LOS DEMAS INTERESADOS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.
3. LAS ENSAMBLADORAS DE VEHICULOS, LAS FABRICAS DE LLANTAS, Y LA INDUSTRIA EN GENERAL, VENDERAN DIRECTAMENTE SUS PRODUCTOS A LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTE EN SUS DIFERENTES MODALIDADES, A LOS MISMOS PRECIOS QUE TENGAN PARA SUS AGENTES Y CONCESIONARIOS. PARA TALES EFECTOS, SE APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 137 DE LA PRESENTE LEY.
4. PARA FORMALIZAR LA DESVINCULACION DE UN VEHICULO QUE HAGA PARTE DE UNA COOPERATIVA DE TRANSPORTE, SE REQUIERE LA PRESENTACION PREVIA DEL PAZ Y SALVO DE LA COOPERATIVA A LA CUAL EL VEHICULO ESTE INSCRITO.

**ARTICULO 76.**-LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA QUE TENGAN POR OBJETO ORGANIZAR Y DESARROLLAR CONJUNTOS HABITACIONALES DE PROPIEDAD COOPERATIVA, Y EN LOS CUALES LOS ASOCIADOS SEAN SIMULTANEAMENTE APORTADORES Y USUARIOS DEL CONJUNTO HABITACIONAL, PODRAN LIMITAR LA ASOCIACION AL NUMERO DE UNIDADES DE VIVIENDA QUE CONTEMPLE EL PROGRAMA.

**ARTICULO 77.**-EN LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA DE PROPIEDAD COOPERATIVA , LOS TERRENOS, LAS VIVIENDAS, LAS CONSTRUCCIONES DE TODO ORDEN Y DEMAS ELEMENTOS ADHERIDOS AL INMUEBLE SERAN DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA COOPERATIVA . EN LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA DE PROPIEDAD COOPERATIVA LOS ASOCIADOS TENDRAN DERECHO A LA UTILIZACION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA UNIDAD QUE SE LES ASIGNE MEDIANTE CONTRATO ESCRITO EN EL QUE CONSTE LA IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA ASIGNADA Y LAS CONDICIONES DE UTILIZACION.

IGUALMENTE TENDRAN DERECHO AL USO DE LAS AREAS O ZONAS COMUNES QUE POSEA EL CONJUNTO DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA COOPERATIVA. EL VALOR DE LOS APORTES DE LOS ASOCIADOS EN LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA DE PROPIEDAD COOPERATIVA, SERA IGUAL AL VALOR FINAL DE LA UNIDAD ASIGNADA REAJUSTADO ANUALMENTE MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DE CORRECCION MONETARIA QUE ESTABLEZCAN LOS ESTATUTOS.

**ARTICULO 78.**-LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA DE PROPIEDAD COOPERATIVA SOLO PODRAN CONSTITUIR GRAVAMENES HIPOTECARIOS DIFERENTES DE LOS QUE TENGAN POR OBJETO GARANTIZAR PRESTAMOS PARA COMPRA DE LOS TERRENOS Y CONSTRUCCION DEL CONJUNTO HABITACIONAL, CUANDO ASI LO ACUERDE LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DE LOS ASOCIADOS.

**ARTICULO 79.**- ADEMÁS DE LAS RESERVAS ORDINARIAS, LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA DE PROPIEDAD COOPERATIVA CONSTITUIRAN, MEDIANTE CUOTAS PERIODICAS DE LOS ASOCIADOS, UN FONDO PARA MANTENIMIENTO, REPARACIONES, RECONSTRUCCION O MEJORAS DE LOS BIENES DEL CONJUNTO HABITACIONAL.

PARA EL COBRO DE ESTE TIPO DE CUOTAS PRESTARÁ MERITO EJECUTIVO LA CERTIFICACION QUE EXPIDA LA COOPERATIVA, EN QUE CONSTE LA CAUSA Y LIQUIDACION DE LA DEUDA CON LA CONSTANCIA DE SU NOTIFICACION EN LA FORMA PRESCRITA EN LOS REGLAMENTOS DE LA COOPERATIVA.

**ARTICULO 80.**-CUANDO LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA DE PROPIEDAD COOPERATIVA AMPLIEN SU OBJETO SOCIAL PARA ORGANIZAR SERVICIOS QUE CORRESPONDAN A NECESIDADES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS DE LOS ASOCIADOS, TALES COMO EDUCACION, CONSUMO, SALUD, TRANSPORTE Y RECREACION, SERAN CONSIDERADAS COMO COOPERATIVAS INTEGRALES O MULTIACTIVAS, SEGUN EL CASO, Y LAS INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES DESTINADAS A TALES SERVICIOS, SE ENTENDERAN INCORPORADAS AL CONJUNTO HABITACIONAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

**ARTICULO 81.**-LOS ASOCIADOS A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA DE PROPIEDAD COOPERATIVA, SOLO PODRAN SER EXCLUIDOS POR DECISION FINAL DE LA ASAMBLEA GENERAL Y LA RESTITUCION DE LAS UNIDADES HABITACIONALES OCUPADAS POR ELLOS O POR CESIONARIOS TEMPORALES, SE HARA MEDIANTE EL TRAMITE DEL PROCESO VERBAL QUE ESTABLECE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

**ARTICULO 82.**-LA REGLAMENTACION CONTENIDA EN LOS ARTICULOS ANTERIORES SE ENTENDERA SIN PERJUICIO DE LA EXISTENCIA DE LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA DE PROPIEDAD INDIVIDUAL.

**ARTICULO 83.**-ADEMÁS DE LO PREVISTO EN OTRAS LEYES SOBRE LA MATERIA, HABRÁ LUGAR A LA LIQUIDACION PARCIAL DE CESANTIAS, CUANDO SU INVERSION SE DESTINE A SATISFACER NECESIDADES DE VIVIENDA, A TRAVES DE PLANES ADELANTADOS POR ORGANISMOS COOPERATIVOS DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

PARAGRAFO: LOS FABRICANTES DE MATERIALES BASICOS DE CONSTRUCCION, CLASIFICADOS COMO TALES POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO O POR EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, LOS VENDERAN A LAS COOPERATIVAS DE VIVIENDA A PRECIOS DE MAYORISTAS, AGENTES O CONCESIONARIOS. PARA TALES EFECTOS, SE APLICARA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 137 DE LA PRESENTE LEY.

**ARTICULO 84.**-LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS, AGROINDUSTRIALES, PISCICOLAS Y MINERAS PODRAN SER DE TRABAJADORES O DE PROPIETARIOS O DE AMBAS MODALIDADES Y PARA SU CONSTITUCION LES SERA APLICABLE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 71 DE LA PRESENTE LEY.

**ARTICULO 85.**-LAS COOPERATIVAS AGROPECUARIAS PODRAN DESARROLLAR SUS ACTIVIDADES POR MEDIO DE LA EXPLOTACION COLECTIVA O INDIVIDUAL DE LA TIERRA Y LOS BIENES VINCULADOS A ELLA, DENTRO DE LA MAS AMPLIA CONCEPCION CONTRACTUAL, PUDIENDO INCLUSO CELEBRAR CONTRATOS DE FIDEICOMISO CON ASOCIADOS O TERCEROS.

**ARTICULO 86.**-LAS COOPERATIVAS RELACIONADAS EN ESTE CAPITULO SE REGISTRAN EN PRIMER TERMINO POR LAS DISPOSICIONES ESPECIALES APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, Y EN SEGUNDO LUGAR, POR LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL.

**ARTICULO 87.**- SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES ANTERIORES, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, REGULARA LOS TIPOS ESPECIFICOS DE COOPERATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE FOMENTO DEL COOPERATIVISMO Y CON SUJECION EN TODO CASO, A LOS PRINCIPIOS Y CARACTERISTICAS DEL ACUERDO COOPERATIVO PREVISTO EN ESTA LEY.

## **CAPITULO IX**

### **DE LA EDUCACION COOPERATIVA**

**ARTICULO 88.**-LAS COOPERATIVAS ESTAN OBLIGADAS A REALIZAR DE MODO PERMANENTE, ACTIVIDADES QUE TIENDAN A LA FORMACION DE SUS ASOCIADOS Y TRABAJADORES EN LOS PRINCIPIOS, METODOS Y CARACTERISTICAS DEL COOPERATIVISMO, ASI COMO PARA CAPACITAR A LOS ADMINISTRADORES EN LA GESTION EMPRESARIAL PROPIA DE CADA COOPERATIVA.

LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA, DE INVESTIGACION Y DE PROMOCION DEL COOPERATIVISMO, HACEN PARTE DE LA EDUCACION COOPERATIVA QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY.

**ARTICULO 89.**-SE PODRA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACION DEL ARTICULO, MEDIANTE LA DELEGACION O EJECUCION DE PROGRAMAS CONJUNTOS REALIZADOS POR ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO GRADO O POR INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO ESPECIALIZADAS EN EDUCACION COOPERATIVA.

**ARTICULO 90.**-EN LOS ESTATUTOS O REGLAMENTOS DE TODA COOPERATIVA DEBERA PREVERSE EL FUNCIONAMIENTO DE UN COMITE U ORGANO DE LA ADMINISTRACION ENCARGADO DE ORIENTAR Y COORDINAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION COOPERATIVA Y DE ELABORAR CADA AÑO UN PLAN O PROGRAMA CON SU CORRESPONDIENTE PRESUPUESTO, EN EL CUAL SE INCLUIRA LA UTILIZACION DEL FONDO DE EDUCACION.

**ARTICULO 91.**-LAS ACTIVIDADES ESCOLARES DE AHORRO, CONSUMO, SUMINISTRO Y DEMAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, TENDRAN UNA FINALIDAD EDUCATIVA Y SE REALIZARAN POR INTERMEDIO DE TALLERES COOPERATIVOS, CUYO FUNCIONAMIENTO SERA REGLAMENTADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN ASOCIO CON EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

## CAPITULO X

### DE LA INTEGRACION COOPERATIVA

**ARTICULO 92.**-LAS COOPERATIVAS PODRAN ASOCIARSE ENTRE SI PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS FINES ECONOMICOS O SOCIALES EN ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARACTER NACIONAL O REGIONAL. AQUELLOS DE INDOLE ECONOMICA SERAN ESPECIALIZADOS EN DETERMINADO RAMO O ACTIVIDAD. EN LOS ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO PODRAN PARTICIPAR ADEMAS, FONDOS DE EMPLEADOS, ASOCIACIONES MUTUALISTAS, DENOMINADAS SOCIEDADES MUTUARIAS POR LA LEY 24 DE 1.981 Y DEMAS INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO QUE PUEDAN CONTRIBUIR O BENEFICIARSE DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN ESTOS ORGANISMOS.

LOS ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARACTER NACIONAL, REQUIEREN PARA CONSTITUIRSE UN NUMERO MINIMO DE DIEZ COOPERATIVAS. LOS DE CARACTER REGIONAL SE CONSTITUIRAN CON NO MENOS DE CINCO COOPERATIVAS.

*PARAGRAFO.* EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, EXCEPCIONALMENTE Y CUANDO LAS CONDICIONES SOCIO-ECONOMICAS LO JUSTIFIQUEN, PODRA AUTORIZAR LA PARTICIPACION DE LOS ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO DE CARACTER ECONOMICO, EN CALIDAD DE ASOCIADOS, A PERSONAS NATURALES, CON DERECHO A PARTICIPAR HASTA EN UNA TERCERA PARTE EN LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA, PARA GARANTIZAR LA REPRESENTACION MAYORITARIA DE LAS COOPERATIVAS.

LOS DERECHOS DE VOTACION DE LAS PERSONAS NATURALES ASOCIADAS SE REGIRAN DE ACUERDO CON EL ARTICULO 33 DE LA PRESENTE LEY, SIN ADMITIR LA EXCEPCION CONSAGRADA EN EL ARTICULO 96 DE ESTA LEY.

**ARTICULO 93.**- LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO GRADO Y LAS INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO PODRAN CREAR ORGANISMOS DE TERCER GRADO DE CARACTER ASOCIATIVO CON EL FIN DE UNIFICAR ACCION DE DEFENSA Y REPRESENTACION DEL MOVIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL.

UN ORGANISMO DE TERCER GRADO SOLO PODRA CONSTITUIRSE CON UN NUMERO NO INFERIOR A DOCE ENTIDADES, Y EN SUS ESTATUTOS DETERMINARA LA PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO Y LA FORMA DE SU INTEGRACION.

**ARTICULO 94.**- LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS PODRAN, DIRECTAMENTE O EN FORMA CONJUNTA , CREAR INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO ORIENTADAS EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE APOYO O COMPLEMENTACION DE SU OBJETO SOCIAL.

IGUALMENTE PODRAN SER RECONOCIDAS COMO TALES POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS LAS ENTIDADES QUE NO TENIENDO NATURALEZA JURIDICA COOPERATIVA , CAREZCAN DE ANIMO DE LUCRO Y REALICEN ACTIVIDADES ORIENTADAS AL DESARROLLO DEL SECTOR COOPERATIVO.

LAS INSTITUCIONES AUXILIARES CUYOS MIEMBROS SEAN PERSONAS NATURALES, PODRAN ASOCIARSE A ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO GRADO. AQUELLAS CUYOS MIEMBROS SEAN PERSONAS JURIDICAS, PODRAN ASOCIARSE A ORGANISMOS COOPERATIVOS DE TERCER GRADO.

**ARTICULO 95.**-LAS COOPERATIVAS PODRAN TAMBIEN CONVENIR LA REALIZACION DE UNA O MAS OPERACIONES EN FORMA CONJUNTA, ESTABLECIENDO CUAL DE ELLAS DEBE ASUMIR LA GESTION Y LA RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS.

**ARTICULO 96.**-LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO Y TERCER GRADO DEBERAN ESTABLECER EN LOS ESTATUTOS EL REGIMEN DE VOTO Y REPRESENTACION PROPORCIONAL AL NUMERO DE ASOCIADOS, AL VOLUMEN DE OPERACIONES CON LA ENTIDAD, O A UNA COMBINACION DE ESTOS FACTORES, FIJANDO UN MINIMO Y UN MAXIMO QUE ASEGURE LA PARTICIPACION DE SUS MIEMBROS E IMPIDAN EL PREDOMINIO EXCLUYENTE DE ALGUNOS DE ELLOS.

**ARTICULO 97.**- A LOS ORGANISMOS MENCIONADOS EN EL PRESENTE CAPITULO LES SERAN APLICABLES, EN LO PERTINENTE, LAS NORMAS LEGALES PREVISTAS PARA LAS COOPERATIVAS

## **CAPITULO XI**

### **DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE LOS BANCOS COOPERATIVOS.**

**ARTICULO 98.**- LAS ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO PODRAN ORGANIZAR, BAJO LA NATURALEZA JURIDICA COOPERATIVA, INSTITUCIONES FINANCIERAS EN SUS DIVERSAS MODALIDADES QUE SE REGISTRAN POR LAS DISPOSICIONES PROPIAS DE ESTAS, EN CONCORDANCIA CON LAS DEL REGIMEN COOPERATIVO. SU CONSTITUCION SE SUJETARA A LAS NORMAS GENERALES DE LAS RESPECTIVAS INSTITUCIONES FINANCIERAS Y QUEDARAN SOMETIDAS INTEGRAMENTE AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

*PARAGRAFO.* NO OBSTANTE LO DISPUESTO EN ESTE ARTICULO, LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO GRADO DE CARACTER FINANCIERO QUE A LA FECHA DE LA SANCION DE LA PRESENTE LEY CUENTEN CON CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, PODRAN SOLICITAR SU RECONOCIMIENTO COMO BANCOS, PARA LO CUAL EL SUPERINTENDENTE JUZGARA LA CONVENIENCIA DE TAL RECONOCIMIENTO, SE CERCIORE DE LA IDONEIDAD, LA RESPONSABILIDAD Y EL CARACTER DE LOS SOLICITANTES, Y SI EL BIENESTAR PUBLICO SERA FOMENTADO CON DICHO RECONOCIMIENTO.

**ARTICULO 99.**- LA ACTIVIDAD FINANCIERA DEL COOPERATIVISMO SE EJERCERA SIEMPRE EN FORMA ESPECIALIZADA POR LAS ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPITULO, LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO O DE SEGUROS, Y POR LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO GRADO E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO DE CARACTER FINANCIERO O DE SEGUROS, CON SUJECION A LAS NORMAS QUE REGULAN DICHA ACTIVIDAD.

BAJO LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES Y CUANDO CONDICIONES SOCIALES Y ECONOMICAS LO JUSTIFIQUEN, EL GOBIERNO NACIONAL PODRA AUTORIZAR A LAS COOPERATIVAS MULTIACTIVAS E INTEGRALES QUE TENGAN SECCION ESPECIALIZADA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD FINANCIERA.

EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 151 DE LA PRESENTE LEY, LA ACTIVIDAD FINANCIERA Y DEMAS ASPECTOS CONTABLES Y OPERATIVOS DE LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO GRADO E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO DE CARACTER FINANCIERO O DE SEGUROS, ESTARAN SOMETIDOS A LA INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, EN LOS TERMINOS DEL DECRETO-LEY 1939 DE 1.986 Y DEMAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS. EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS EJERCERA EN LOS DEMAS ASUNTOS LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU COMPETENCIA; NO OBSTANTE PARA SANCIONAR REFORMAS ESTATUTARIAS DE DICHAS ENTIDADES, SOLICITARA CONCEPTO PREVIO DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA.

## **CAPITULO XII**

### **DE LA FUSION, INCORPORACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION**

**ARTICULO 100.**- LAS COOPERATIVAS PODRAN FUSIONARSE O INCORPORARSE CUANDO SU OBJETO SOCIAL SEA COMUN O COMPLEMENTARIO.

**ARTICULO 101.**-CUANDO DOS O MAS COOPERATIVAS, SE FUSIONEN, SE DISOLVERAN SIN LIQUIDARSE Y CONSTITUIRAN UNA NUEVA COOPERATIVA, CON DENOMINACION DIFERENTE, QUE SE HARA CARGO DEL PATRIMONIO DE LAS COOPERATIVAS DISUELTAS.

**ARTICULO 102.**- EN CASO DE INCORPORACION, LA COOPERATIVA O COOPERATIVAS INCORPORADAS SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE Y SU PATRIMONIO SE TRANSFIERE A LA INCORPORANTE.

**ARTICULO 103.**- LA FUSION REQUERIRA LA APROBACION DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE LAS COOPERATIVAS QUE SE FUSIONAN.

PARA LA INCORPORACION SE REQUERIRA LA APROBACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA COOPERATIVA O COOPERATIVA INCORPORADAS. LA COOPERATIVA INCORPORANTE ACEPTARA LA INCORPORACION POR RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL O DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, SEGUN LO DISPONGAN LOS ESTATUTOS.

**ARTICULO 104.**- EN CASO DE INCORPORACION LA COOPERATIVA INCORPORANTE, Y EN EL DE FUSION, LA NUEVA COOPERATIVA, SE SUBROGARA EN TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS COOPERATIVAS INCORPORADAS O FUSIONADAS.

**ARTICULO 105.**- LA FUSION O INCORPORACION REQUERIRAN EL RECONOCIMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, PARA LO CUAL, LAS COOPERATIVAS INTERESADAS DEBERAN PRESENTAR LOS NUEVOS ESTATUTOS Y TODOS LOS ANTECEDENTES Y DOCUMENTOS REFERENTES A LA FUSION O A LA INCORPORACION.

**ARTICULO 106.**-LAS COOPERATIVAS PODRAN SER DISUELTAS POR ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL, ESPECIALMENTE CONVOCADAS PARA EL EFECTO Y TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32 DE LA PRESENTE LEY.

LA RESOLUCION DE DISOLUCION DEBERA SER COMUNICADA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA, PARA LOS FINES PERTINENTES.

**ARTICULO 107.**-LAS COOPERATIVAS DEBERAN DISOLVERSE POR UNA CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR ACUERDO VOLUNTARIO DE LOS ASOCIADOS.
2. POR REDUCCION DE LOS ASOCIADOS A MENOS DEL NUMERO MINIMO EXIGIBLE PARA SU CONSTITUCION, SIEMPRE QUE ESTA SITUACION SE PROLONGUE POR MAS DE SEIS MESES.
3. POR INCAPACIDAD O IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL PARA EL CUAL FUE CREADA.
4. POR FUSION O INCORPORACION A OTRA COOPERATIVA.
5. POR HABERSE INICIADO CONTRA ELLA CONCURSO DE ACREEDORES, Y
6. PORQUE LOS MEDIOS QUE EMPLEEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES O PORQUE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLAN SEAN CONTRARIAS A LA LEY, A LAS BUENAS COSTUMBRES O AL ESPIRITU DEL COOPERATIVISMO.

**ARTICULO 108.**-EN LOS CASOS PREVISTOS EN LOS NUMERALES 2o, 3o, Y 6o DEL ARTICULO ANTERIOR, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DARA A LA COOPERATIVA UN PLAZO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA REGLAMENTARIA, PARA QUE SE SUBSANE LA CAUSAL, O PARA QUE, EN EL MISMO TERMINO, CONVOQUE ASAMBLEA GENERAL, CON EL FIN DE ACORDAR LA DISOLUCION. SI TRANSCURRIDO DICHO TERMINO, LA COOPERATIVA NO DEMUESTRA HABER SUBSANADO LA CAUSAL O NO HUBIESE REUNIDO ASAMBLEA, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DECRETARA LA DISOLUCION Y NOMBRARA LIQUIDADOR O LIQUIDADORES.

**ARTICULO 109.**- CUANDO LA DISOLUCION HAYA SIDO ACORDADA POR LA ASAMBLEA GENERAL, ESTA DESIGNARA EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES, DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS. SI EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES, NO FUEREN NOMBRADOS, O NO ENTRAREN EN FUNCIONES DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS SIGUIENTES A SU NOMBRAMIENTO, EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS PROCEDERA A NOMBRARLOS, SEGUN EL CASO.

**ARTICULO 110.**- LA DISOLUCION DE LAS COOPERATIVAS, CUALQUIERA QUE SEA EL ORIGEN DE SU DECISION, SERA REGISTRADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

IGUALMENTE DEBERA SER PUESTA EN CONOCIMIENTO PUBLICO POR LA COOPERATIVA, MEDIANTE AVISO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION REGULAR EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA ENTIDAD QUE SE DISUELVE.

**ARTICULO 111.**- DISUELTA LA COOPERATIVA, SE PROCEDERA A SU LIQUIDACION, EN CONSECUENCIA NO PODRA INICIAR NUEVAS OPERACIONES EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL Y CONSERVARA SU CAPACIDAD JURIDICA UNICAMENTE PARA LOS ACTOS NECESARIOS A LA INMEDIATA LIQUIDACION. EN TAL CASO DEBERA ADICIONAR SU RAZON SOCIAL CON LA EXPRESION " EN LIQUIDACION".

**ARTICULO 112.**- LA ACEPTACION DEL CARGO DE LIQUIDADOR O LIQUIDADORES, LA POSESION Y LA PRESTACION DE LA FIANZA, SE HARAN ANTE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, O A FALTA DE ESTE, ANTE LA PRIMERA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL DOMICILIO DE LA COOPERATIVA, DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE SU NOMBRAMIENTO.



**ARTICULO 113.-** LOS LIQUIDADORES ACTUARAN DE CONSUNO Y LAS DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTEN ENTRE ELLOS SERAN RESUELTAS POR LOS ASOCIADOS. EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES TENDRAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COOPERATIVA.

**ARTICULO 114.-** CUANDO SEA NOMBRADA LIQUIDADORA UNA PERSONA QUE ADMINISTRE BIENES DE LA COOPERATIVA, NO PODRA EJERCER EL CARGO SIN QUE PREVIAMENTE SE APRUEBEN LAS CUENTAS DE SU GESTION, POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS. SI TRANSCURRIDOS TREINTA (30) DIAS DESDE LA FECHA DE SU DESIGNACION, NO SE HUBIEREN APROBADO DICHAS CUENTAS, SE PROCEDERA A NOMBRAR NUEVO LIQUIDADOR.

**ARTICULO 115.-** EL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES DEBERAN INFORMAR A LOS ACREEDORES Y A LOS ASOCIADOS DEL ESTADO DE LIQUIDACION EN QUE SE ENCUENTRA LA COOPERATIVA, EN FORMA APROPIADA.

**ARTICULO 116.-** LOS ASOCIADOS PODRAN REUNIRSE CUANDO LO ESTIMEN NECESARIO, PARA CONOCER EL ESTADO DE LA LIQUIDACION Y DIRIMIR LAS DISCREPANCIAS QUE SE PRESENTEN ENTRE LOS LIQUIDADORES.

LA CONVOCATORIA SE HARA POR UN NUMERO DE ASOCIADOS SUPERIOR AL VEINTE (20) POR CIENTO DE LOS ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA AL MOMENTO DE SU DISOLUCION.

**ARTICULO 117.-** A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE ORDENE LA LIQUIDACION, LAS OBLIGACIONES A TERMINO A CARGO DE LA COOPERATIVA, SE HACEN EXIGIBLES, PERO SUS BIENES NO PODRAN SER EMBARGADOS.

**ARTICULO 118.-** SERAN DEBERES DEL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES LOS SIGUIENTES :

1. CONCLUIR LAS OPERACIONES PENDIENTES AL TIEMPO DE LA DISOLUCION.
2. FORMAR INVENTARIO DE LOS ACTIVOS Y PATRIMONIALES, DE LOS PASIVOS DE CUALQUIER NATURALEZA, DE LOS LIBROS Y DE LOS DOCUMENTOS Y PAPELES.
3. EXIGIR CUENTA DE SU ADMINISTRACION ALAS PERSONAS QUE HAYAN MANEJADO INTERESES DE LA COOPERATIVA Y NO HAYAN OBTENIDO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.
4. LIQUIDAR Y CANCELAR LAS CUENTAS DE LAS COOPERATIVAS CON TERCEROS Y CON CADA UNO DE LOS ASOCIADOS.
5. COBRAR LOS CREDITOS, PERCIBIR SU IMPORTE Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES FINIQUITOS.
6. ENAJENAR LOS BIENES DE LA COOPERATIVA.
7. PRESENTAR ESTADO DE LIQUIDACION CUANDO LOS ASOCIADOS LO SOLICITEN.
8. RENDIR CUENTAS PERIODICAS DE SU MANDATO Y AL FINAL DE LA LIQUIDACION, OBTENER DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS SU FINIQUITO.
9. LAS DEMAS QUE SE DERIVEN DE LA NATURALEZA DE LA LIQUIDACION Y DEL PROPIO MANDATO.

**ARTICULO 119.-** LOS HONORARIOS DEL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES SERAN FIJADOS Y REGULADOS POR LA ENTIDAD QUE LOS DESIGNE Y EN EL MISMO ACTO DE SU NOMBRAMIENTO. CUANDO EL NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR O LIQUIDADORES CORRESPONDA AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, LOS HONORARIOS SE FIJARAN DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACION QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA LA MENCIONADA ENTIDAD.

**ARTICULO 120.-** EN LA LIQUIDACION DE LAS COOPERATIVAS DEBERA PROCEDERSE AL PAGO DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE ORDEN DE PRIORIDADES.

1. GASTOS DE LIQUIDACION.
2. SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES CIERTOS Y YA CAUSADOS AL MOMENTO DE LA DISOLUCION.
3. OBLIGACIONES FISCALES.
4. CREDITO HIPOTECARIOS Y PRENDARIOS.
5. OBLIGACIONES CON TERCEROS , Y
6. APORTES DE LOS ASOCIADOS.

CUANDO SE TRATE DE COOPERATIVAS AUTORIZADAS PARA CAPTAR RECURSOS DE ASOCIADOS Y DE TERCEROS, ESTOS DEPOSITOS SE EXCLUIRAN DE LA MASA DE LIQUIDACION.

EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE LAS COOPERATIVAS DE SEGUROS Y EN LAS ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE SEGUNDO GRADO E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO DE CARACTER FINANCIERO O DE SEGUROS, SE SEGUIRA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ESTABLECIDO POR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS.

**ARTICULO 121.-** LOS REMANENTES DE LA LIQUIDACION SERAN TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD COOPERATIVA QUE LOS ESTATUTOS HAYAN PREVISTO O, A LA FALTA DE DISPOSICION ESTATUTARIA, A UN FONDO PARA LA INVESTIGACION COOPERATIVA ADMINISTRADO POR UN ORGANISMO COOPERATIVO DE TERCER GRADO. EL GOBIERNO REGLAMENTARA LO REFERENTE A ESTE ULTIMO BENEFICIARIO CUANDO HAYA VARIOS ORGANISMOS EN LA MISMA SITUACION.

## TITULO II

### DEL SECTOR COOPERATIVO

#### CAPITULO I

##### DE LOS COMPONENTES DEL SECTOR.

**ARTICULO 122.**- LAS COOPERATIVAS, LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO GRADO Y TERCER GRADO, LAS INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO Y LAS PRECOOPERATIVAS, CONSTITUYEN AL SECTOR COOPERATIVO.

#### CAPITULO II

##### DE LAS INSTITUCIONES AUXILIARES

**ARTICULO 123.**- SON INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE CONSTITUYAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA PRESENTE LEY, CON EL OBJETO DE INCREMENTAR Y DESARROLLAR EL SECTOR COOPERATIVO, MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A PROPORCIONAR PREFERENTEMENTE A LOS ORGANISMOS COMPETENTES DEL SECTOR COOPERATIVO EL APOYO Y AYUDA NECESARIOS PARA FACILITAR EL MEJOR LOGRO DE SUS PROPOSITOS ECONOMICOS Y SOCIALES.

LAS INSTITUCIONES AUXILIARES LIMITARAN SU OBJETO SOCIAL A UNA SOLA LINEA DE ACTIVIDAD Y SUS AREAS AFINES.

#### CAPITULO III

##### DE LAS PRECOOPERATIVAS

**ARTICULO 124.**- SE CONSIDERAN PRECOOPERATIVAS LOS GRUPOS QUE, BAJO LA ORIENTACION Y CON EL CONCURSO DE UNA ENTIDAD PROMOTORA, SE ORGANICEN PARA REALIZAR ACTIVIDADES PERMITIDAS A LAS COOPERATIVAS Y, QUE POR CARECER DE CAPACIDAD ECONOMICA, EDUCATIVA, ADMINISTRATIVA, O TECNICA, NO ESTEN EN POSIBILIDAD INMEDIATA DE ORGANIZARSE COMO COOPERATIVAS.

**ARTICULO 125.**-LAS PRECOOPERATIVAS DEBERAN EVOLUCIONAR HACIA COOPERATIVAS, EN UN TERMINO DE CINCO ( 5 ) AÑOS PRORROGABLES A JUICIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS.

**ARTICULO 126.**-LAS ENTIDADES PROMOTORAS ESTARAN OBLIGADAS A PRESTAR A LAS PRECOOPERATIVAS QUE ELLAS PROMUEVAN, ASISTENCIA TECNICA, ADMINISTRATIVA O FINANCIERA, ASI COMO ATENDER A LA FORMACION Y CAPACITACION DE SUS ASOCIADOS PARA IMPULSAR SU DESARROLLO Y ASEGURAR SU EVOLUCION.

**ARTICULO 127.**- LAS ENTIDADES PROMOTORAS PARTICIPARAN EN LA ADMINISTRACION Y EN EL CONTROL DE LAS PRECOOPERATIVAS, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE LOS ESTATUTOS ESTABLEZCAN, ESPECIALMENTE EN LOS ASPECTOS DE QUE TRATA EL ARTICULO ANTERIOR. TAL PARTICIPACION DEBERA DISMINUIR GRADUALMENTE, A FIN DE GARANTIZAR LA RESPONSABILIDAD Y LA AUTONOMIA DECISORIA DE LOS ASOCIADOS.

**ARTICULO 128.**-EL REGIMEN DE CONSTITUCION, RECONOCIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS PRECOOPERATIVAS, SERA ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES DE SIMPLIFICACION DE LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y TRAMITES Y SU NATURALEZA TRANSITORIA Y EVOLUTIVA.

**PARAGRAFO.** PARA LOS FINES DEL PRESENTE ARTICULO SE CONCEDEN FACULTADES EXTRAORDINARIAS AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR UN TERMINO DE SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SANCION DE LA PRESENTE LEY.

**ARTICULO 129.**-LOS ESTATUTOS DE LAS PRECOOPERATIVAS DEBERAN CONTENER EL OBJETO SOCIAL, EL REGIMEN DE ASOCIACION, LAS FORMAS SIMPLIFICADAS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA, EL REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS Y PARA SU CONVERSION EN COOPERATIVA.

PARAGRAFO. A LAS PRECOOPERATIVAS LES SERAN APLICABLES, EN LO PERTINENTE, LAS DISPOSICIONES PROPIAS DEL TIPO DE COOPERATIVAS EN LAS QUE POSTERIORMENTE SE ORGANICEN.

## CAPITULO IV

### DE OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

**ARTICULO 130.**-LAS EMPRESAS DE SERVICIOS EN LAS FORMAS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS COOPERATIVAS, ESTABLECIDAS POR LA NACION, LOS DEPARTAMENTOS, INTENDENCIAS Y COMISARIAS Y LOS MUNICIPIOS O DISTRITOS MUNICIPALES, MEDIANTE LEYES, ORDENANZAS O ACUERDOS, SERAN CONSIDERADAS COMO FORMAS ASOCIATIVAS PARA LOS EFECTOS DE ESTE TITULO Y PODRAN CONSTITUIRSE CON UN MINIMO DE CINCO ENTIDADES.

**ARTICULO 131.**-A LOS FONDOS DE EMPLEADOS, ASOCIACIONES MUTUALES, DENOMINADAS SOCIEDADES MUTUARIAS POR LA LEY 24 DE 1.981, Y A LAS ENTIDADES DE QUE TRATA EL ARTICULO ANTERIOR, LES SERAN APLICABLES, EN SUBSIDIO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMAS ESTATUTARIAS, LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY MIENTRAS EL GOBIERNO EXPIDE LOS ESTATUTOS CORRESPONDIENTES.

DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 12 DEL ARTICULO 76 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, REVISTESE AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE FACULTADES EXTRAORDINARIAS, POR EL TERMINO DE SEIS ( 6 ) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE LEY, PARA EXPEDIR LAS NORMAS REGULADORAS DE LAS ENTIDADES PREVISTAS EN ESTE ARTICULO, EN CONCORDANCIA CON LAS SIGUIENTES MATERIAS : NATURALEZA JURIDICA DE ESTAS ENTIDADES Y SUS CARACTERISTICAS BASICAS : CONSTITUCION DE LAS RESPECTIVAS FORMAS ASOCIATIVAS; REQUISITOS Y TRAMITES PARA EL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIAS JURIDICAS; CONTENIDO BASICO DE LOS CORRESPONDIENTES ESTATUTOS SOCIALES; CALIDAD DE ASOCIADOS, ADQUISICION Y PERDIDA DE TAL CALIDAD, SUS DERECHOS Y DEBERES; EL REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO DE ESTAS ENTIDADES; REGLAS ESPECIALES SOBRE SERVICIOS; ORGANOS DE REPRESENTACION, DIRECCION, ADMINISTRACION Y CONTROL; FUSION, INCORPORACION Y TRANSFORMACION; INTEGRACION; NORMAS DE FUNCIONAMIENTO; MEDIDAS DE PROMOCION, FOMENTO Y ESTIMULO PARA LAS REFERIDAS ENTIDADES; CAUSALES DE DISOLUCION Y PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACION; REGIMENES DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA LOS ASOCIADOS, DIRECTIVOS Y ADMINISTRADORES.

**ARTICULO 132.**-LOS ORGANISMOS DE QUE TRATA EL PRESENTE CAPITULO PODRAN ASOCIARSE A COOPERATIVAS Y A ORGANISMOS DE SEGUNDO GRADO E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO, SEGUN LO ESTABLEZCAN LO ESTATUTOS DE LA RESPECTIVA ENTIDAD.

## TITULO III

### DE LAS RELACIONES DEL ESTADO CON LAS COOPERATIVAS

#### CAPITULO I

##### DEL FOMENTO ECONOMICO COOPERATIVO

**ARTICULO 133.**- EL GOBIERNO NACIONAL ADOPTARA LAS POLITICAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA ASEGURAR EL ACCESO DE LAS COOPERATIVAS A LOS PROGRAMAS Y RECURSOS FINANCIEROS DE FOMENTO, NECESARIOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO DEL SECTOR COOPERATIVO, PARTICULARMENTE LAS QUE SE ORIENTEN A INCREMENTAR LA PRODUCCION Y EL EMPLEO.

TAMBIEN GARANTIZARA EL ACCESO DE LAS COOPERATIVAS A LAS FUENTES DE DISTRIBUCION DE BIENES Y SERVICIOS, EN CONDICIONES DE LIBRE COMPETENCIA Y DETERMINACION EQUITATIVA DE CANTIDADES, CALIDADES Y PRECIOS.

**ARTICULO 134.**- EL DESARROLLO Y FOMENTO COOPERATIVO ESTARAN A CARGO DE LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO Y TERCER GRADO Y PARA TALES EFECTOS EL GOBIERNO CANALIZARA PREFERENTEMENTE A TRAVES DE LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO GRADO E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO DE CARACTER FINANCIERO, LOS RECURSOS FINANCIEROS DESTINADOS PARA TALES FINES.

**ARTICULO 135.**- ADEMAS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 11 DEL DECRETO- LEY 1700 DE 1.977, LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS PODRAN CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES LA PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE ESTA INSTITUCION. DICHOS CONTRATOS O CONVENIOS NO SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN LAS NORMAS SOBRE CONTRATACION ADMINISTRATIVA. EL GOBIERNO NACIONAL DETERMINARA LAS CONDICIONES Y CONTENIDOS DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS ENTRE LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS Y EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.

**ARTICULO 136.**-LAS NORMAS DEL PRESENTE CAPITULO SE APLICARAN SIN PERJUICIO DE OTRAS CONTEMPLADAS EN DISPOSICIONES ESPECIALES.

**ARTICULO 137.**- LA INDUSTRIA EN GENERAL Y EL COMERCIO MAYORISTA VENDERAN DIRECTAMENTE SUS PRODUCTOS A LAS COOPERATIVAS, A PRECIOS DE MAYORISTAS, AGENTES O CONCESIONARIOS, DE ACUERDO CON LA DEMANDA QUE TENGAN ESTAS Y SUS ASOCIADOS Y A LA OFERTA DE PRODUCTOS EXISTENTES EN EL MERCADO.

LA RENUNCIA A CUMPLIR LA PRESENTE DISPOSICION DENTRO DEL TERMINO REGLAMENTARIO, A PARTIR DE LA SOLICITUD ELEVADA POR LA COOPERATIVA, ACARREARA LAS SANCIONES QUE DEBERA IMPONER EL, ORGANISMO COMPETENTE DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAMENTACIONES.

*PARAGRAFO :* EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DICTARA Y APLICARA LAS NORMAS NECESARIAS PARA QUE LA PRODUCCION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION Y CONSUMO DE BIENES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS POR PARTE DE LAS COOPERATIVAS, APUNTEN AL OBJETIVO SOCIAL DE REGULACION DEL MERCADO, AL CUAL SE REFIERE EL TITULO PRELIMINAR DE ESTA LEY.

ASI MISMO, ESTE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO REGLAMENTARA LAS RELACIONES ENTRE EL VENDEDOR Y LAS COOPERATIVAS COMPRADORAS, SEGUN LOS TIPOS DE PRODUCTOS.

**ARTICULO 138.**- ADICIONASE EL ARTICULO 22 DE LA LEY 11 DE 1.986, EL CUAL QUEDARA ASI :

"ARTICULO 22.- LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, LAS SOCIEDADES DE MEJORA Y ORNATO, LAS JUNTAS Y ASOCIACIONES DE RECREACION, DEFENSA CIVIL Y USUARIOS Y LOS ORGANISMOS COOPERATIVAS, CONSTITUIDOS CON ARREGLO A LA LEY Y SIN ANIMO DE LUCRO, QUE TENGAN SEDE EN EL RESPECTIVO DISTRITO, PODRAN VINCULARSE AL DESARROLLO Y MEJORAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS MEDIANTE SU PARTICIPACION EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE SE HALLEN A CARGO DE ESTOS. CON TAL FIN, DICHAS JUNTAS Y ORGANIZACIONES CELEBRARAN CON LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS LOS CONVENIOS, ACUERDOS O CONTRATOS A QUE HUBIERE LUGAR PARA EL CUMPLIMIENTO O LA EJECUCION DE DETERMINADAS FUNCIONES U OBRAS.

*PARAGRAFO:* PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL RESPECTIVO CONTRATO O CONVENIO, LAS ENTIDADES CONTRATANTES PODRAN APORTAR O PRESTAR DETERMINADOS BIENES".

## **CAPITULO II**

### **DE LOS DERECHOS Y EXENCIONES**

**ARTICULO 139.**- CREASE EL CONSEJO NACIONAL COOPERATIVO, COMO UN ORGANISMO ASESOR Y CONSULTIVO DEL GOBIERNO NACIONAL, EL CUAL ESTARA INTEGRADO POR :

1. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION, O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDIRA.
2. EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, O SU DELEGADO.
3. EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, O SU DELEGADO.
4. EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL, O SU DELEGADO.
5. EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, O SU DELEGADO.
6. EL MINISTRO DE DESARROLLO , O SU DELEGADO.
7. EL MINISTRO DE AGRICULTURA , O SU DELEGADO.
8. EL MINISTRO DE SALUD , O SU DELEGADO.
9. EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS O SU DELEGADO, QUIEN ACTUARA COMO SECRETARIO EJECUTIVO.
10. UN REPRESENTANTE, CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, POR CADA UNA DE LAS SIGUIENTES LINEAS DE ACTIVIDAD DEL COOPERATIVISMO ; AHORRO Y CREDITO, VIVIENDA, EDUCACION, TRANSPORTE, AGROPECUARIA, CONSUMO, SEGUROS, TRABAJO ASOCIADO, SALUD, Y GREMIO DE COOPERATIVISTAS.

ESTOS REPRESENTANTES SERAN DESIGNADOS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DE TERNAS QUE PRESENTEN LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE TERCER GRADO PARA PERIODOS DE DOS AÑOS.

**ARTICULO 140.**-EL CONSEJO NACIONAL COOPERATIVO HARA RECOMENDACIONES AL GOBIERNO NACIONAL, SOBRE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1. ORIENTACION DE LA POLITICA COOPERATIVISTA DEL ESTADO.
2. EXPEDICION DE NORMAS QUE PROPICIEN UN ADECUADO DESARROLLO DEL SECTOR COOPERATIVO.
3. ADOPCION DE FORMULAS SOBRE LA PARTICIPACION DEL COOPERATIVISMO EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO NACIONALES Y DE MEDIDAS Y POLITICAS PARA EL SECTOR

COOPERATIVO EN MATERIA FISCAL, MONETARIA, DE SALUD, DE EDUCACION, DE VIVIENDA, DE EMPLEO, DE CREDITO, DE TRANSPORTE Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

*PARAGRAFO.* EL CONSEJO NACIONAL COOPERATIVO SE REUNIRA EN FORMA ORDINARIA TRES (3) VECES AL AÑO Y EN FORMA EXTRAORDINARIA A PETICION DE LA MITAD, AL MENOS, DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR COOPERATIVO A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 10 DEL ARTICULO ANTERIOR. LAS CONVOCATORIAS SERAN HECHAS POR EL PRESIDENTE. EL CONSEJO DELIBERARA POR LO MENOS, CON DIEZ (10) DE SUS INTEGRANTES Y LAS NECESIDADES SE TOMARAN POR LA MAYORIA DE SUS ASISTENTES.

**ARTICULO 141.**-EL GOBIERNO NACIONAL PODRA AUTORIZAR A LAS ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO PARA MANEJAR E INVERTIR SUS RECURSOS ECONOMICOS EN LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE SEGUNDO GRADO E INSTITUCIONES AUXILIARES DEL COOPERATIVISMO DE CARACTER FINANCIERO Y EN LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO QUE EJERZAN LA ACTIVIDAD FINANCIERA.

**ARTICULO 142.**-TODA PERSONA , EMPRESA O ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA ESTARA OBLIGADA A DEDUCIR Y RETENER DE CUALQUIER CANTIDAD QUE HAYA DE PAGAR A SUS TRABAJADORES O PENSIONADOS, LAS SUMAS QUE ESTOS ADECUEN A LA COOPERATIVA, Y QUE LA OBLIGACION CONSTE EN LIBRANZA, TITULOS VALORES, O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO SUSCRITO POR EL DEUDOR, QUIEN PARA EL EFECTO DEBERA DAR SU CONSENTIMIENTO PREVIO.

*PARAGRAFO :* LAS PERSONAS, EMPRESAS O ENTIDADES OBLIGADAS A RETENER DEBEN ENTREGAR LAS SUMAS RETENIDAS A LA COOPERATIVA, SIMULTANEAMENTE CON EL PAGO QUE HACE AL TRABAJADOR O PENSIONADO. SI POR SU CULPA NO LO HICIEREN, SERAN RESPONSABLES ANTE LA COOPERATIVA DE SU OMISION Y QUEDARAN SOLIDARIAMENTE DEUDORAS ANTE ESTA DE LAS SUMAS DEJADAS DE RETENER O ENTREGAR, JUNTO CON LOS INTERESES DE LA OBLIGACION CONTRAIDA POR EL DEUDOR.

**ARTICULO 143.**-PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO ANTERIOR, PRESTARA MERITO EJECUTIVO LA RELACION DE ASOCIADOS DEUDORES, CON LA PRUEBA DE HABER SIDO ENTREGADA PARA EL DESCUENTO CON ANTELACION DE POR LO MENOS DIEZ DIAS HABILES.

**ARTICULO 144.**-LAS DEDUCCIONES EN FAVOR DE LAS COOPERATIVAS TENDRAN PRELACION SOBRE CUALQUIER OTRO DESCUENTO POR OBLIGACIONES CIVILES, SALVO LAS JUDICIALES POR ALIMENTOS.

**ARTICULO 145.**- EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, PODRA LIMITAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 142 DE LA PRESENTE LEY, A LAS COOPERATIVAS QUE HAGAN USO INDEBIDO DE ESTOS, SIN PERJUICIO DE LAS DEMAS SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.

**ARTICULO 146.**-LAS COOPERATIVAS DE CONSUMO COMO ENTIDADES REGULADORAS DE PRECIOS NO ESTAN SUJETAS A LAS NORMAS SOBRE PRACTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS.

**ARTICULO 147.**- LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS TENDRAN PRELACION OBLIGATORIA Y TRATAMIENTO ESPECIAL EN LA ADJUDICACION DE CONTRATOS CON EL ESTADO, SIEMPRE QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS LEGALES Y SE ENCUENTREN EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES FRENTE A LOS DEMAS PROPONENTES.

### CAPITULO III

#### DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

**ARTICULO 148.**-LAS COOPERATIVAS, LOS TITULARES DE SUS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA Y LOS LIQUIDADORES SERAN RESPONSABLES POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE IMPLIQUEN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS Y SE HARAN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE MAS ADELANTE SE DETERMINEN, SIN PERJUICIO DE LO ESTABLECIDO EN OTRAS DISPOSICIONES.

**ARTICULO 149.**- LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EL GERENTE SERAN RESPONSABLES POR VIOLACION DE LA LEY, LOS ESTATUTOS O REGLAMENTOS. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SERAN EXIMIDOS DE RESPONSABILIDAD MEDIANTE LA PRUEBA DE NO HABER PARTICIPADO EN LA REUNION O DE HABER SALVADO EXPRESAMENTE SU VOTO.

**ARTICULO 150.**-LOS TERCEROS SERAN IGUALMENTE RESPONSABLES Y SE LES APLICARAN LAS SANCIONES PREVISTAS EN LA LEY, POR EL USO INDEBIDO DE LA DENOMINACION "COOPERATIVA", "COOPERATIVA" O LA ABREVIATURA "COOP." O POR ACTOS QUE IMPLIQUEN APROVECHAMIENTO DE DERECHOS Y EXENCIONES CONCEDIDAS A LAS COOPERATIVAS.

### CAPITULO IV

## DE LA INSPECCION Y VIGILANCIA GUBERNAMENTAL

**ARTICULO 151.-** LAS COOPERATIVAS ESTARAN SUJETAS A LA, INSPECCION Y VIGILANCIA PERMANENTE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE LOS ACTOS ATINENTES A SU CONSTITUCION, FUNCIONAMIENTO, CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y DISOLUCION Y LIQUIDACION, SE AJUSTEN A LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS.

ADEMAS DE LAS FACULTADES DE INSPECCION Y VIGILANCIA QUE CORRESPONDEN AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS SE SOMETERAN A LA INSPECCION Y VIGILANCIA CONCURRENTES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE SUS FUNCIONES.

LAS FUNCIONES DE INSPECCION Y VIGILANCIA NO IMPLICAN POR NINGUN MOTIVO FACULTAD DE CONGESTION O INTERVENCION EN LA AUTONOMIA JURIDICA Y DEMOCRATICA DE LAS COOPERATIVAS.

### TITULO IV

#### DE LAS DISPOSICIONES FINALES

##### CAPITULO I

#### DE LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES A LA LEY 24 DE 1.981

**ARTICULO 152.-** ADICIONASE A LA LEY 24 DE 1.981 CON UN ARTICULO NUEVO QUE COMO ARTICULO 44 DE LA MENCIONADA LEY, QUEDARA ASI :

" ARTICULO 44. EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS SANCIONARA A LAS COOPERATIVAS A LAS COOPERATIVAS POR LAS DECISIONES ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA, CONTRARIAS A LA LEY O A LOS ESTATUTOS."

**ARTICULO 153.-** ADICIONASE A LA LEY 24 DE 1.981 CON UN ARTICULO NUEVO QUE COMO ARTICULO 45 DE LA MENCIONADA LEY QUEDARA ASI:

"ARTICULO 45 . EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, SANCIONARA TAMBIEN A LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA, A LOS EMPLEADOS Y A LOS LIQUIDADORES DE LAS COOPERATIVAS, POR LAS INFRACCIONES QUE LES SEAN PERSONALMENTE IMPUTABLES, SEÑALADAS A CONTINUACION :

1. UTILIZAR LA DENOMINACION O EL ACUERDO COOPERATIVO PARA ENCUBRIR ACTIVIDADES O PROPOSITOS ESPECULATIVOS O CONTRARIOS A LAS CARACTERISTICAS DE LAS COOPERATIVAS, O NO PERMITIDOS A ESTAS, POR LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.
2. NO APLICAR LOS FONDOS DE EDUCACION Y SOLIDARIDAD A LOS FINES LEGALES Y ESTATUTARIAMENTE ESTABLECIDOS.
3. REPARTIR ENTRE LOS ASOCIADOS LAS RESERVAS, AUXILIOS O DONACIONES DE CARACTER PATRIMONIAL.
4. ACREDITAR A LOS ASOCIADOS EXCEDENTES COOPERATIVOS POR CAUSAS DISTINTAS A LAS PREVISTAS EN LA LEY
5. AVALUAR ARBITRARIAMENTE LOS APORTES EN ESPECIE O ADULTERAR LAS CIFRAS CONSIGNADAS EN LOS BALANCES.
6. ADMITIR COMO ASOCIADOS A QUIENES NO PUEDAN SERLO POR PRESCRIPCION LEGAL O ESTATUTARIA.
7. SER RENUENTE A LOS ACTOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA.
8. REALIZAR ACTOS DE DISPOSICION EXCEDIENDO LAS FACULTADES ESTABLECIDAS.
9. NO ASIGNAR A LAS RESERVAS Y FONDOS OBLIGATORIOS LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON LA LEY, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS INTERNOS.
10. NO PRESENTAR OPORTUNAMENTE A LA ASAMBLEA GENERAL LOS INFORMES, BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBAN SER SOMETIDOS A LA ASAMBLEA PARA SU APROBACION.
11. NO CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN EL TIEMPO Y CON LAS FORMALIDADES ESTATUTARIAS.
12. NO OBSERVAR EN LA LIQUIDACION LAS FORMALIDADES PREVISTAS EN LA LEY Y LOS ESTATUTOS, Y LAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES Y FUNCIONES PREVISTOS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS".

**ARTICULO 154.-**ADICIONASE LA LEY 24 DE 1.981, CON UN ARTICULO NUEVO QUE COMO ARTICULO 46 DE LA MENCIONADA LEY QUEDARA ASI :

"ARTICULO 46. LAS SANCIONES APLICABLES POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS POR LOS HECHOS CONTEMPLADOS EN LOS ARTICULOS 44 Y 45 DE LA PRESENTE LEY, SERAN LAS SIGUIENTES:

1. LLAMADA DE ATENCION.
2. COBRO DE MULTAS HASTA DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL CAPITAL SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA O HASTA DE CIEN (100) VECES EL SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL, RESPECTIVAMENTE, SEGUN SE TRATE DE SANCIONES A ENTIDADES O A PERSONAS NATURALES.
3. PROHIBICION TEMPORAL O DEFINITIVA PARA EL EJERCICIO DE UNA O MAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS.
4. DECLARACION DE INHABILIDAD PARA EL EJERCICIO DE CARGOS EN ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO HASTA POR CINCO AÑOS, Y
5. ORDEN DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA COOPERATIVA CON LA CORRESPONDIENTE CANCELACION DE LA PERSONERIA JURIDICA.

**ARTICULO 155.**- ADICIONASE LA LEY 24 DE 1.981 CON UN ARTICULO NUEVO QUE COMO ARTICULO 47 DE LA MENCIONADA LEY QUEDARA ASI:

"ARTICULO 47. PARA LA APLICACION DE LAS SANCIONES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, CON EXCEPCION DE LA NUMERAL 1o., SERA NECESARIA LA INVESTIGACION PREVIA. EN TODO CASO, LAS ENTIDADES O PERSONAS INculpADAS DEBERAN TENER LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR SUS DESCARGOS".

**ARTICULO 156.**-MODIFICASE EL ARTICULO 41 DE LA LEY 24 DE 1.981, EL CUAL QUEDARA ASI :

"ARTICULO 41. LAS PROVIDENCIAS DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS SERAN SUSCEPTIBLES DE RECURSOS DE REPOSICION ANTE EL MISMO FUNCIONARIO Y SURTIDO ESTE SE ENTENDERA AGOTADO EL PROCEDIMIENTO GUBERNATIVO RESPECTO DE ELLAS.

LAS PROVIDENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS SUBALTERNOS TENDRAN EL RECURSO DE REPOSICION ANTE LOS MISMOS Y EL DE APELACION ANTE SU SUPERIOR INMEDIATO PARA AGOTAR TAL PROCEDIMIENTO.

EN CUALQUIERA DE ESTOS EVENTOS, LA ACTUACION ADMINISTRATIVA SE CUMPLIRA CON SUJECION, EN TODO CASO, A LAS NORMAS GENERALES PREVISTAS EN EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".

**ARTICULO 157.**-LA INSPECCION Y VIGILANCIA QUE EJERCE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS SOBRE LOS ORGANISMOS COOPERATIVOS DE MERA REPRESENTACION Y DEFENSA DEL MOVIMIENTO COOPERATIVO, NO PODRA RECAER SOBRE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO FUNDAMENTAL.

## **CAPITULO II**

### **DE LAS NORMAS SUPLETORIAS**

**ARTICULO 158.**- LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTA LEY O EN SUS REGLAMENTOS, SE RESOLVERAN PRIMERAMENTE CONFORME A LA DOCTRINA Y A LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS GENERALMENTE ACEPTADOS.

EN ULTIMO TERMINO SE RECURRIRA PARA RESOLVERLOS A LAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE ASOCIACIONES, FUNDACIONES Y SOCIEDADES QUE POR SU NATURALEZA SEAN APLICABLES A LAS COOPERATIVAS.

## **CAPITULO III**

### **DE LA APLICACION Y VIGENCIA DE ESTA LEY Y DEROGACION DE NORMAS**

**ARTICULO 159.**- EN UN PLAZO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE VIGENCIA DE ESTA LEY, LAS ENTIDADES DEL SECTOR COOPERATIVO CONSTITUIDAS CON ANTERIORIDAD A DICHA FECHA, DEBERAN ADAPTAR SUS ESTATUTOS A LAS PRESCRIPCIONES DE LA MISMA.

**ARTICULO 160.**- LA PRESENTE LEY DEROGA LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN CONTRARIAS, EN ESPECIAL EL DECRETO-LEY 1598 DE 1.963 Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS Y LOS ARTICULOS 5o., 8o., NUMERAL 19, 9o., 25, NUMERAL 5, 28, NUMERAL 2 Y 29, NUMERAL 2 DE LA LEY 24 DE 1.981.

**ARTICULO 161.**- LA PRESENTE LEY RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACION .

DADA EN BOGOTA, D.E., A LOS . . . . DEL MES DE . . . . DE 1.988.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO

**ANCIZAR LOPEZ LOPEZ**

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

**FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR**

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO

**CRISPIN VILLAZON DE ARMAS**

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES

**LUIS LORDUY LORDUY**

-----

REPUBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

BOGOTA, D.E., 23 DE DICIEMBRE DE 1.988

**VIRGILIO BARCO**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA**

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**JUAN MARTIN CAICEDO FERRER**

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS

**BARLAHAM HENAO HOYOS**